

# STOP

RIESGOS LABORALES

Servicio Telefónico de Orientación a microPymes

## 901 25 50 50

## Su línea directa con la Prevención

Iniciativa del Ministerio de Trabajo e Inmigración en  
colaboración con las Comunidades Autónomas

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revista del:  
 INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO

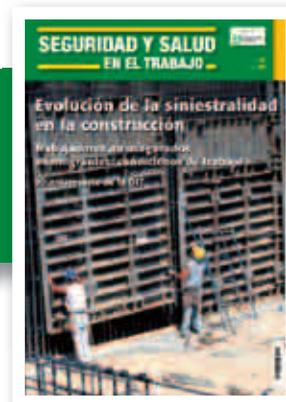
Nº 53  
Julio 2009

## Evolución de la siniestralidad en la construcción

### Trabajadores no asegurados e inmigrantes: condiciones de trabajo

### 90 aniversario de la OIT





## EDITA

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)  
C/Torrelaguna,73  
28027 Madrid  
Tfno: 91 363 41 00  
Fax: 91 363 43 27  
E-mail: divulgacioninsht@mtin.es  
Web: <http://www.mtin.es/insht>

## DIRECTORA

Concepción Pascual Lizana

## CONSEJO EDITORIAL

Concepción Pascual Lizana  
Enrique Sánchez Motos  
Federico Castellanos Mantecón  
Emilio Castejón Vilella  
Antonio Carmona Benjumea  
Alejo Fraile Cantalejo  
Juan Guasch Farrás  
Olga Fernández Martínez  
José Luis Castellá López  
Marta Zimmermann Verdejo  
Marta Jiménez Águeda

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Rafael Denia Candel  
Asunción Cañizares Garrido  
Marta Fonte Fernández  
Pilar Casla Benito  
Elisenda López Fernández  
Marta Urrutia de Diego

## DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA

Pedro Martínez Mahamud  
MTIN

## REALIZACIÓN EDITORIAL PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES

Wolters Kluwer Empresas  
C/Orense, 16; 28020 Madrid  
[www.wkempresas.es](http://www.wkempresas.es)

## GESTIÓN COMERCIAL Y DE MARKETING:

Fernando Cubero Baena  
[fcubero@wke.es](mailto:fcubero@wke.es)  
Tfno: 91 556 64 11 Fax: 91 555 41 18

## INFORMACIÓN SOBRE SUSCRIPCIONES:

Tfno: 902 250 500 Fax: 902 250 502  
[clientes@wkempresas.es](mailto:clientes@wkempresas.es)

## IMPRIME

Gráficas Muriel, S.A.

DEPÓSITO LEGAL: M-15773-1999  
N.I.P.O.: 792-09-008-2  
I.S.S.N.: 1886-6123

La responsabilidad de las opiniones emitidas en "Seguridad y Salud en el Trabajo" corresponde exclusivamente a los autores. Queda prohibida la reproducción total o parcial con ánimo de lucro de los textos e ilustraciones sin previa autorización (R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril de Propiedad Intelectual).



04 FUE NOTICIA



05 EDITORIAL



06 SEGURIDAD Y SALUD AL DÍA



12 SECCIÓN TÉCNICA



37 DOCUMENTOS



48 NOTICIAS



62 NORMATIVA

## Los sindicatos avisan que la crisis no es excusa para rebajar la seguridad

UGT y CC OO advierten que no es un buen momento para bajar la prevención de riesgos laborales. La patronal pide que se sancione al trabajador que incumpla las normas.



La Provincia. Diario de Las Palmas  
26-03-2009

## Trabajo aumentará este año un 30% las inspecciones laborales

El contacto personal entre el personal de la inspección y los empresarios.



Mediterráneo  
24-03-2009

## Galicia experimenta unha repunta de accidentes laborais mortais

Galicia experimenta unha repunta de accidentes laborais mortais. O número de falecidos en accidentes de traballo aumentou en Galicia durante o primeiro trimestre de 2009.



Galicia Hoxe  
24-04-2009

## Luz verde a la nueva Agencia d'Inspecció de Treball

El nuevo organismo de inspección de trabajo de Cataluña. El nuevo organismo de inspección de trabajo de Cataluña, el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral, ha sido creado el 1 de abril de 2009.



Expansión. Cataluña  
29-04-2009

## "El problema surge cuando se usa de forma excesiva la subcontratación"

El problema surge cuando se usa de forma excesiva la subcontratación. El uso excesivo de la subcontratación puede generar problemas de seguridad y salud laboral.



Diario El Economista  
24-04-2009

## Gorostiaga sugiere un cambio de modelo para prevenir los accidentes laborales

Los sindicatos sugieren un cambio de modelo para prevenir los accidentes laborales. El modelo actual no es suficiente para prevenir los accidentes laborales.



El Diario Montañés  
29-04-2009

## Firmada la Declaración de Compromiso sobre Prevención de Riesgos Laborales

Se ha firmado la Declaración de Compromiso sobre Prevención de Riesgos Laborales. El compromiso se firmó el 24 de abril de 2009.

El Día. Santa Cruz de Tenerife  
28-03-2009

## Empresas del metal pierden la batalla contra el plus de trabajos peligrosos

Las empresas del metal pierden la batalla contra el plus de trabajos peligrosos. El número de trabajos peligrosos ha aumentado en el sector del metal.

Diario de Cádiz  
25-03-2009

## Ana Pastor: "La desmotivación es uno de los mayores factores de riesgo laboral"

Ana Pastor, presidenta de la Asociación Española de Seguridad y Salud Laboral (AESL), afirma que la desmotivación es uno de los mayores factores de riesgo laboral.



Diario de Ferrol  
25-04-2009

## La Región alcanza la tasa de accidentalidad laboral más baja desde 1996

La Región alcanza la tasa de accidentalidad laboral más baja desde 1996. La tasa de accidentalidad laboral en la Región ha alcanzado su nivel más bajo desde 1996.



La Tribuna de Albacete  
24-04-2009

## "La falta de motivación es la causa de un gran número de siniestros laborales"

La falta de motivación es la causa de un gran número de siniestros laborales. La falta de motivación puede llevar a errores que causen accidentes laborales.



La Opinión. Murcia  
28-04-2009

## Un estudio del IRSAL refleja que prevenir es 30 veces más barato que pagar un accidente laboral

La Rioja  
24-03-2009

## El 57% de los jóvenes que trabajan coge alguna baja laboral durante el año

La mañana. Diari de Ponent  
07-04-2009

## Por fin una buena noticia: la siniestralidad laboral baja

El número de accidentes laborales ha bajado un 60% en febrero. La siniestralidad laboral ha bajado un 60% en febrero.

Diario El Economista  
31-03-2009

## El 70% de los accidentes se concentra en micropymes

El 70% de los accidentes se concentra en micropymes. El 70% de los accidentes laborales se producen en micropymes.



Canarias7  
27-03-2009

## UGT obre una línia 900 per denunciar la inseguretats laboral dins les empreses

Diari de Balears  
24-03-2009

## Martínez Girón se queja de la «saturación normativa» en materia de riesgos laborales

Martínez Girón se queja de la «saturación normativa» en materia de riesgos laborales. El exceso de normativa puede ser una carga para las empresas.



La voz de Ferrol  
25-04-2009

## Siniestralidad y crisis económica

Como se demostró ya hace muchos años, en el plano nacional la asociación entre crecimiento económico y siniestralidad es "natural": en ausencia de mecanismos correctores suficientemente potentes (léase prevención) cuando el crecimiento es importante, el índice de incidencia tiende a aumentar; cuando el crecimiento es débil, tiende a disminuir.

Esta ley "natural" deja sin embargo de cumplirse cuando en el país de que se trate existe un sistema preventivo nacional bien estructurado, lo que implica que actúe como amortiguador de las variaciones "naturales"; es lo que ocurre en los países más avanzados (Alemania, Francia, Reino Unido...), en los que las estadísticas de siniestralidad muestran desde hace muchos años una suave pero permanente tendencia decreciente, haciendo que la citada asociación entre crecimiento económico y siniestralidad apenas se ponga de manifiesto.

Hasta hace bien poco, los datos históricos mostraban claramente que en España prevalecía la ley "natural": la siniestralidad evolucionaba en estrecha correlación con el crecimiento económico. En los últimos años, sin embargo, se produjo un cambio de tendencia: de 2001 en adelante se logró una moderada disminución del índice de incidencia en un marco de crecimiento económico relativamente intenso. A ello contribuyó sin duda el esfuerzo realizado por agentes sociales y administraciones para implementar eficazmente la Ley de Prevención.

Los datos más recientes, sin embargo, ponen en duda la "fuerza" del cambio de tendencia al que acabamos de aludir: los primeros avances han puesto de manifiesto que en el período abril 2008-marzo 2009 el descenso del índice de incidencia ha sido del 15,3% respecto al período abril 2007-marzo 2008.

Aunque este marcado descenso debe alegrarnos por lo que representa de disminución de daños a la salud, tiene también que servirnos de advertencia: si la siniestralidad desciende mucho cuando se reduce la actividad económica, ello indica que, probablemente, nuestro sistema preventivo nacional no es todavía todo lo potente que sería de desear y, en consecuencia, cuando se supere la crisis y vuelva el crecimiento económico podríamos enfrentarnos a importantes aumentos de la siniestralidad.

No deberíamos, pues, dormirnos en los laureles de la aparentemente favorable situación actual sino, muy al contrario, aprovecharla para sentar las bases para que la recuperación no tenga asociado un importante coste en términos de siniestralidad. Ello significa, en el ámbito colectivo, seguir avanzando decididamente en la implementación de la Estrategia Española y, en el seno de cada empresa, no descuidar la actividad preventiva, aunque ahora no parezca tan necesaria.

## Jornada

# Día Internacional de la SST y 90 aniversario de la OIT

Como sigue siendo habitual desde hace años, se celebró en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) el "28 de abril: Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

La sesión inaugural se llevó a cabo por la Directora del INSHT, Concepción Pascual Lizana, siendo acompañada por Juan Felipe Hunt y Octavio Granado Martínez, director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en España y Secretario de Estado de la Seguridad Social, respectivamente.

Concepción Pascual manifestó que esta sesión (Jornada Técnica) celebra, además, el 90 aniversario de la creación de la OIT. Refiriéndose al tema central, *"El Convenio 187 de la OIT y el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, la directora dijo que el INSHT lleva a cabo todas sus recomendaciones y que lo importante es *"avanzar con medidas adecuadas para que los trabajadores no reciban lesiones"*.

Agradeció al director de la OIT en España y al Secretario de Estado su presencia y cedió la palabra a Juan Felipe Hunt.

El director de la OIT en España agradeció al INSHT la ayuda que ha prestado para la organización de esta Jornada, en la que puede referirse a *"lo que hace dicha Institución en el campo de la Seguridad y la Higiene en el Trabajo"*. Continuó diciendo que en este año la OIT ha hecho un importante esfuerzo para conseguir la *"justicia social"* que recoge el punto 13 del Tratado de Versalles.

Actualmente la OIT apuesta por el *"trabajo decente"* (defensa y promoción de los derechos, empleo, diálogo social y protección social). El señor Hunt recordó que cada quince

segundos muere un trabajador y que 197 sufren algún tipo de accidente. En los países industrializados ha habido un descenso de accidentes y enfermedades profesionales pero no en los países en desarrollo ya que no tienen medios para organizar una buena estructura de seguridad e higiene en el trabajo.

Se refirió también a la *"cultura de la prevención"* como un aspecto muy importante, y a los riesgos emergentes como consecuencia de las nuevas tecnologías.

A continuación tomó la palabra el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado, quien manifestó que España es el quinto país que más contribuye a la OIT. También habló del compromiso de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (CC AA) con la seguridad e higiene en el trabajo.

Desde 1900 se reconoce la responsabilidad del empresario y así ha seguido hasta nuestros días. Nuestro sistema dedica sólo el 1,7% del PIB y, según palabras del Secretario de Estado, se debería dedicar más, introduciendo también la *"cultura de la prevención"*.

Continuó diciendo que es necesario cambiar el *"sistema productivo"* y gastar dinero en *"prevención"* y no en *"reparación"*.

También manifestó que desde la Administración de la Seguridad Social se está trabajando junto con el INSHT para el mismo fin: *"trabajadores más sanos y más seguros"*.

Posteriormente, comenzó la Mesa Tripartita que, bajo el lema *"90 Aniversario de la OIT: una apuesta por un trabajo saludable y seguro para la justicia social"*. Moderó Esteban Rodríguez Vera, Secretario General Técnico del



Ministerio de Trabajo e Inmigración. Habló de la "deuda" que España tiene con la OIT, porque ha sido nuestro referente sobre la libertad sindical y los derechos de los trabajadores. Se refirió también al "valor" de la OIT por ser el puente de unión entre trabajadores, empresarios y gobiernos.

A continuación tomó la palabra Roberto Ocón, experto de la OIT en el Programa "Safework". Hizo un análisis cronológico muy interesante sobre la evolución de la OIT desde su creación. Así, citó que ya en 1919, de los seis convenios aprobados, tres eran de seguridad en el trabajo. Recordó la importancia de la Enciclopedia de la OIT, en la que han participado más de 2.000 expertos de todo el mundo. En 1944 la "Declaración de Filadelfia" marcó los objetivos de la OIT, entre ellos la seguridad y salud en el trabajo.

En 1955 se llevó a cabo el primer Congreso Mundial, que se celebra desde entonces cada tres años. En 1959 se creó el CIS, con información reciente de académicos y expertos para mejorar las condiciones de trabajo, en el que hay más de 120 países que participan en esta red.

En 2003 se declara el 28 de abril como "Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Hasta la fecha se han hecho efectivos 16 Convenios, 21 Recomendaciones, 2 Protocolos y 37 Repertorios de Recomendaciones.

Finalizó su intervención recordando la actual crisis económica, en la que hay menos disponibilidades para la seguridad y salud en el trabajo.

A continuación intervino Pilar Iglesias, representante de la CEOE. Consideró como más importante el tripartismo (diálogo social), la estrategia global de la OIT y la situación de crisis actual, que afecta a los efectivos económicos que se dedican a la salud laboral.

El representante de CEPYME, José Ignacio Torres, se refirió a la OIT como "Institución que favorece y promueve las condiciones de trabajo", y manifestó que el fin de los convenios es que el trabajo sea "trabajo decente". Apoyó a la iniciativa privada "que son los que favorecen el empleo". Le dio mucha importancia a la formación "general" (niños) y a la preparación "profesional" (sistema formativo).

Javier Torres, representante de CCOO, intervino a continuación y, como sus predecesores, se refirió a la importancia del tripartismo, el "impulso" a la Estrategia y la "Prevención antes que la Protección". También recordó la crisis económica grave que padecemos y que

**Octavio Granado, Secretario de Estado de la SS:**  
**"Es necesario cambiar el sistema productivo y gastar dinero en prevención y no en reparación"**

## Roberto Ocón señaló que es necesario crear un convenio con sistemas o mecanismos de mejoras continuas

*"viene del mundo financiero y no del mundo del trabajo".*

Finalizó la Mesa con la intervención de Marta Garrote, representante de UGT, quien se refirió al Convenio 187, a la Estrategia Española y a sus objetivos. Dentro de estos últimos destaca como más importante el cumplimiento eficaz de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en las pequeñas empresas (el 50% de los accidentes se dan en estas empresas), y la mejora en la eficacia y calidad de los sistemas de prevención.

Tras la pausa de la Jornada, se dio paso a la segunda Mesa, titulada *"El Convenio 187 y el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo"*. Como moderadora de esta Mesa actuó Olga Fernández Martínez, directora del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías del INSHT. En esta Mesa participaban dos ponentes, que fueron introducidos brevemente por la moderadora.

El primero en tomar la palabra fue Roberto Ocón quien, como experto de la OIT en el programa Safework, ya había intervenido en la Mesa anterior. En esta ocasión su ponencia se titulaba *"El Convenio 187 de la OIT sobre*

*el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo"*.

El señor Ocón inició su ponencia exponiendo las razones que habían llevado a la OIT a la creación de este convenio en 2006: las sugerencias recibidas por diferentes países en estos aspectos de la SST, la falta de marcos o estructuras más amplios para los convenios de esta materia, la necesidad vista desde la OIT de pasar de una actividad de protección a una de prevención, y la necesidad de crear un convenio con sistemas o mecanismos de mejoras continuas y de adaptación a los cambios.

Más adelante comentó el marco en el que se había desarrollado este Convenio, indicando que había sido en los siguientes aspectos: política nacional (con los objetivos de promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante los mecanismos de consulta y de forma tripartita). Sistema nacional (cuyo objetivo es desarrollar la acción nacional con actuaciones en cuanto a la legislación, el desarrollo de la política nacional y las autoridades competentes y agentes sociales que deben participar, asegurando la eficacia de los programas implementados). Programa nacional (con los objetivos de elaborar, aplicar, controlar y re-examinar el Programa). También comentó la necesidad de la cultura nacional sobre SST, así como del perfil de cada país. En el Convenio se dan unas directrices a seguir por los países. Finalmente el ponente hizo hincapié en la actuación de la OIT para promover una estrategia mundial sobre SST proporcionando pilares, impulsando la cultura preventiva y promocionando políticas de SST.

Terminó su intervención dando las gracias a los asistentes a la Jornada.

El segundo ponente fue José Luis Castellá López, director del Departamento de Asistencia Técnica y Normas del INSHT, con la ponencia *"El sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo – comparativa con lo dispuesto en el Convenio 187 de la OIT"*.

El señor Castellá comenzó exponiendo tres conceptos fundamentales para la correcta comprensión de la implantación y actuación del sistema nacional de SST. Estos conceptos eran: 1) el sistema nacional de SST (institu-



ciones dedicadas a la prevención, con sus funciones y actividades); 2) la programación del propio sistema (en nuestro caso, la Estrategia Española de SST); y 3) las actividades dirigidas a objetivos (recogida de información para autocorrección, buscar el perfil del país, elaborar un informe de situación).

A continuación expuso el objetivo nacional que se perseguía con el sistema nacional: conseguir que las empresas: a) sepan qué deben hacer, b) se obliguen a cumplir sus obligaciones en materia de SST y c) tengan los medios necesarios para que puedan cumplir dicha obligación (asesoramiento, información, divulgación, etc.).

El ponente comentó que hasta ahora se exigía eficacia a las empresas (planes de prevención, auditorías) y no se exigía esa eficacia a los sistemas nacionales, de cada país. Una vez planteada esa necesidad, la OIT presenta las funciones mínimas del sistema y, con el Convenio establece lo siguiente: 1. Función normativa, es decir, la obligación de cada país de elaborar una normativa para el cumplimiento de las políticas de prevención. A este respecto, indicó que la normativa española no es escasa, sino que existen normas para colectivos, sectores, agentes, etc. 2. Función de control del cumplimiento normativo, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que ha sido reforzada y preparada. 3. Función de información y apoyo a las empresas, mediante asesoramiento, celebración de jornadas, acciones de divulgación, etc. 4. Función de educación y formación en prevención para integrar la prevención de riesgos laborales tanto en la Formación Profesional, en la Universidad o en la Formación para el empleo como en la enseñanza transversal desde la escuela. 5. Obtención y análisis de información y re-examen para la mejora continua. 6. Coordinación de las actividades con las Comunidades Autónomas, lo que se hace a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por consulta tripartita. Todo ello compone el sistema de prevención, en sentido estricto; pero como se dan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el sistema se complementa con otro de reparación y rehabilitación del daño, a cargo de la Seguridad Social, una institución que quiere invertir en prevenir y no sólo en reparar. Así aparece un punto 7. Reparación del daño. De



este modo queda conformado el sistema nacional en sentido amplio.

J. L. Castellá continuó su exposición indicando que el sistema nacional español no es perfecto, aunque existe una Estrategia española con más de 100 medidas, pero que poco a poco se pondrá al cien por cien al tener en cuenta el Convenio 187 de la OIT, que no se tuvo en cuenta al elaborar la Estrategia. Con este paso se trabajará para lograr, entre otras cosas, mejorar la calidad de los Servicios de Prevención y mejorar el perfil o diagnóstico periódico del país, lo que se consigue con el Informe de situación de las condiciones de trabajo en cada país.

Finalizó su intervención agradeciendo la atención de los presentes en la Jornada.

En la tercera Mesa de la Jornada se presentó el Informe sobre el estado y situación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España en el año 2007, de acuerdo con el compromiso de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y cumpliendo con los requisitos del Convenio 187 de la OIT.

En primer lugar, Marta Zimmermann, directora del Departamento de Investigación e

## Los índices de incidencia de accidentes o mortalidad absolutos presentan en su evolución un descenso paulatino y significativo

Información del INSHT, expuso y analizó los resultados del apartado del informe sobre condiciones de trabajo y daños a la salud, elaborado conjuntamente por la Coordinación de Investigación y el Observatorio del INSHT. Los índices de incidencia de accidentes o mortalidad absolutos, aunque no aclaran sus causas, presentan en su evolución un descenso paulatino y significativo en los últimos años. Respecto al índice de incidencia de accidentes en un análisis estratificado su descenso es más destacado en el sector de la Construcción, seguido de Industria y Servicios. No obstante, hay un aumento de dicho índice en el sector Agrario respecto de años anteriores y debido probablemente a que éste incluye pocas ramas y muy dispares. Respecto a los accidentes mortales, predominan por las formas en que se producen las no traumáticas (30%) tipo infarto, etc. y le siguen las de tráfico y aplastamientos contra objetos. En relación con años anteriores el índice disminuye bastante con la excepción del sector Agrario ya mencionado. Por otro lado, el estudio pormenorizado de los índices en forma relativa mediante Matrices de Siniestralidad-Población permite concluir que, por ramas de actividad, tienen más relevancia los sectores de Construcción y de Transporte, seguidos del Agrario y el de Alimentación, mientras que si se consideran los no traumáticos, son los de Transporte, Construcción y Administración los más relevantes.

Respecto de la gravedad de los accidentes y su relación con el número de trabajadores de plantilla en la empresa hay mayor prevalencia en Industria y Servicios en los rangos de 1 a 10 y de 11 a 29 y de 1 a 10 en Construcción. También son más evidentes los accidentes si se trata de trabajadores temporales y emigrantes, en especial en la Construcción e Industria extractiva.

Respecto de las enfermedades profesionales comentó que se observa un descenso respecto de años anteriores, dentro del bajo registro de las declaradas, y que puede deberse al nuevo cuadro de enfermedades profesionales o al propio sistema de notificación. De las 15 enfermedades registradas, siete son debidas a amianto, y cuatro a níquel y sus compuestos.

A continuación, Adrián González, Subdirector General para la Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la ITSS, se refirió al apartado del Informe 2007 sobre las actuaciones de la Inspección de Trabajo y actuaciones normativas como parte de la memoria anual que preceptivamente se elabora desde la publicación del Convenio 81 de la OIT. Se citó la normativa legal del año, los órganos y estructura de la Inspección de Trabajo, los medios materiales con los que cuenta y, finalmente, se analizó, en detalle, la actividad desarrollada en ese año y que fue similar a la de años an-



teriores. La actividad se puede considerar de tipo rogada para juzgados y tribunales o de investigación de denuncias o planificada, bien a partir de los programas generales de objetivos o los de ámbito territorial, llevado a cabo en coordinación con las CCAA.

Se prestó atención especial a los sectores de Construcción, Agrícola y Buques de pesca así como a la gestión de los servicios de prevención, auditorías, empresas de formación y a la investigación de accidentes. Además, se realizaron varias campañas: en empresas con excesiva siniestralidad, en coordinación y colaboración con las CCAA y la Comisión Nacional; Segumar, de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca; Campaña europea sobre manipulación manual de cargas.

Se detallaron a continuación otras intervenciones tales como paralizaciones por riesgo grave e inminente, propuestas de recargo para las prestaciones por falta de medidas de seguridad, informaciones al Ministerio Fiscal y requerimientos a las Administraciones Públicas.

Después de considerar las dificultades o limitaciones encontradas para la aplicación normativa de la prevención de riesgos laborales, el ponente pasó a analizar y enumerar los aspectos más relevantes, tanto positivos como negativos, en la actuación durante ese año de la Inspección de Trabajo.

Para explicar las acciones de promoción y actuaciones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, José Yanes, director del Secretariado Permanente de la CNSST, se remitió a la página web del INSHT que dedica un apartado a la misma. De esta forma, y dando cumplimiento al Convenio 155 de la OIT y con posterioridad al 187, analizó la naturaleza, composición, organigrama y funciones de la Comisión Nacional así como el listado de los grupos y subgrupos de trabajo que están funcionando en la actualidad. Todas las acciones y actuaciones se enmarcan en el seguimiento de la Estrategia Española 2007-2012 y del Plan de acción para el impulso y ejecución de la misma.

Por último, Marta Jiménez, en sustitución de Emilio Castejón, planteó, dentro de un programa estratégico de asesoramiento público, el proyecto STOP de apoyo en materia de



prevención de riesgos laborales a las microempresas. A partir de un informe de situación previo, donde se destacaban las dificultades existentes en cuanto a la integración de la prevención y de la falta de interlocución en la externalización en este tipo de empresas, se decidió iniciar una estrategia que tuviera por principal objetivo el de informar, formar y dar asesoramiento técnico tanto para asumir la prevención a nivel de empresa como para dar las pautas necesarias al empresario en la contratación de servicios de prevención ajenos. El proyecto se basa en tres pilares: la asistencia personalizada, una página web que proporciona asesoramiento práctico y la posibilidad de evaluación y, finalmente, el conocimiento.

A continuación, se analizó cómo funcionará el centro de atención a usuarios basado en un sistema interactivo, a través de formularios por sectores y de autoevaluación. Para concluir, se avanzó que en breve empezará a funcionar ya que la plataforma al efecto está preparada y casi operativa.

Mercedes Tejedor, Consejero Técnico de Relaciones Internacionales del INSHT, actuó como moderadora y, tras una breve intervención, dio por finalizada la Jornada, agradeciendo a todos la participación.

## Condiciones de trabajo de dos colectivos específicos: trabajadores no asegurados e inmigrantes

**Clotilde Nogareda, Alfredo Álvarez y Emilio Castejón**

Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT

*El cambio metodológico que se introdujo en la última Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (VI ENCT), muestreo realizado a partir del fichero de secciones censales y la realización de entrevista individual en domicilio, ofrece la oportunidad de obtener alguna información de algunas de las características, así como de las condiciones de trabajo de algunos colectivos específicos, cuyo conocimiento se hace difícil a partir de otras fuentes de información. Por ello, se ha considerado de interés hacer un análisis de las condiciones de trabajo de los trabajadores no asegurados y de los trabajadores inmigrantes a partir de los datos que nos ofrece la mencionada encuesta.*

### Condiciones de trabajo de los trabajadores no asegurados

El desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento de la economía de servicios, la utilización de nuevos productos y energías..., que indudablemente representan un gran avance, tienen, sin embargo, una serie de efectos negativos sobre las condiciones de empleo y de trabajo, y son fuente potencial de nuevos riesgos para la salud. Por ello, en el marco de la prevención de riesgos laborales, estos cambios han dado paso a nuevas preocupaciones y nuevos focos de atención, centrándose las prioridades de la acción preventiva en los llamados "riesgos emergentes".

Por otra parte, estos factores, junto con los cambios socioeconómicos y demográficos habidos en los últimos años (desempleo, crisis económica, globaliza-

ción, fenómenos migratorios...), son retos a los que las empresas deben enfrentarse para mantener su competitividad y adaptarse a un entorno en constante evolución. La respuesta se halla, a menudo, en el cambio organizativo.

La reestructuración de muchas organizaciones ha llevado a la reducción de plantillas y a formas de contratación con costes más reducidos, como por ejemplo el trabajo temporal, la subcontratación o la contratación de servicios y recursos externos. Todo ello hace que el acceso al trabajo en un contexto de economía "formal" sea difícil y dé lugar a que se renuncie a algunos derechos para asegurar unos mínimos, forzando a las personas a buscar formas de empleo parcial, precario o inseguro, propiciando de esta manera la aparición de grupos de personas que trabajan en peores condiciones que

aquellos trabajadores con un estatus ya establecido y en una situación contractual estable.

El trabajo precario puede adoptar distintas formas en el contexto laboral actual. Algunos autores lo asocian a formas de trabajo atípicas. Así puede definirse, citando a Rogers y Rogers<sup>1</sup> a partir de cuatro dimensiones:

- Inseguridad en el trabajo.
- Bajo control individual y colectivo sobre el trabajo.

<sup>1)</sup> Citado en: Brun, E., Milczarek, M. *Expert forecast on emerging psychosocial risks related to occupational safety and health*. European Agency for Safety and health at Work. European risk observatory report. Luxembourg 2007. <http://osha.europa.eu/en/publications/reports/6805478>.

- Bajo nivel de protección (protección social, frente al desempleo y frente a la discriminación).
- Remuneración insuficiente o vulnerabilidad económica.

Las características del trabajo precario no son absolutas, hay una serie de factores que pueden ser utilizados como indicadores y que interactúan entre sí: trabajos temporales, horarios irregulares o que pueden ser cambiados unilateralmente por el empresario, sueldos inferiores a lo establecido, falta de acceso a los beneficios sociales (bajas por enfermedad, maternidad, etc.), falta de formación, ausencia de contrato explícito o implícito, etc<sup>2</sup>.

La documentación especializada revela que la tendencia al aumento de formas de trabajo inestables se traduce en que las personas que trabajan en estas condiciones se enfrentan a peores condiciones de trabajo, mayores exigencias y mayor riesgo de sufrir un accidente.

Actualmente, estos colectivos merecen atención no sólo desde la óptica laboral, y más concretamente desde un planteamiento preventivo, sino también desde una perspectiva social más amplia. Así, por ejemplo, partiendo de los conceptos de trabajo digno o decente la OIT<sup>3</sup> promueve *“el acceso para todos a un empleo libremente elegido, el reconocimiento de los derechos fundamentales en el trabajo, un ingreso que permita a la gente satisfacer sus necesidades y cumplir con sus responsabilidades económicas y familiares básicas y un nivel*



*adecuado de protección social para los trabajadores y sus familiares”.*

Los distintos componentes del trabajo digno nos llevan a cuestiones relacionadas con los derechos de los trabajadores y la seguridad en el empleo: derechos sociales y económicos, remuneración adecuada, libertad de asociación, derecho a la seguridad social, a la protección de la salud y a una pensión digna, es decir, al sustento. Algunos de ellos tradicionalmente estaban asegurados, a través de la financiación pública, por el estado de bienestar que garantizaba prestaciones frente a contingencias como el desempleo, la jubilación, los accidentes o la enfermedad.

Los derechos en el trabajo constituyen el marco ético y legal en el que se encuadran los elementos del trabajo decente. Actualmente se refieren tanto a los clásicos derechos de libertad de asociación, no discriminación y abolición del trabajo forzado como a los derechos sociales y

económicos de negociación colectiva, derecho al paro, remuneración adecuada, seguridad social y protección de la salud en el trabajo<sup>4</sup>.

Otra concepción más directamente relacionada con el tema que nos ocupa es la de *“trabajo no declarado”*, definido por la UE como *“cualquier actividad retribuida que sea legal en cuanto a su naturaleza, pero que no sea declarado a las autoridades públicas...”*<sup>5</sup> y que puede ser realizado en el ámbito individual o de organización empresarial y que puede abarcar diversas actividades, entre las que destaca el trabajo doméstico.

Conocer la extensión exacta y las características de este colectivo puede resultar una ardua tarea, ya que es obvio que es de difícil acceso.

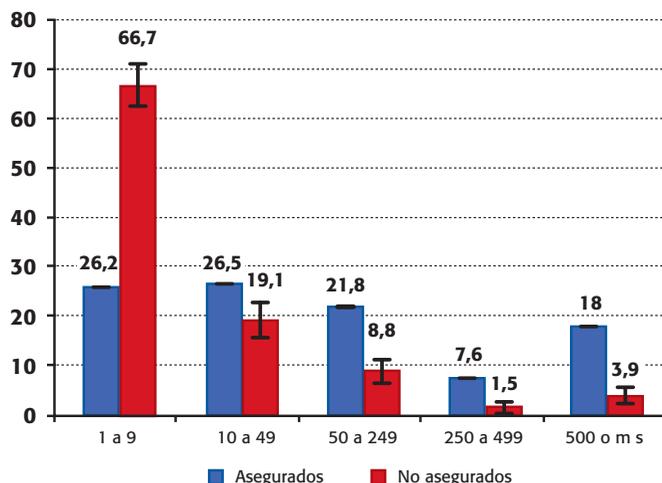
<sup>2</sup> D. Tucker *“Precarious non Standard employment. A review of the literature”*. Department of Labour, new Zealand, 2002. <http://www.dol.govt.nz/pdfs/PrecariousNS-WorkLitReview.pdf>.

<sup>3</sup> Marco multilateral para las migraciones laborales. Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos. OIT: Ginebra, 2007.

<sup>4</sup> <http://www.ilo.org/public/english/bureau/inst/download/decentghai.pdf>.

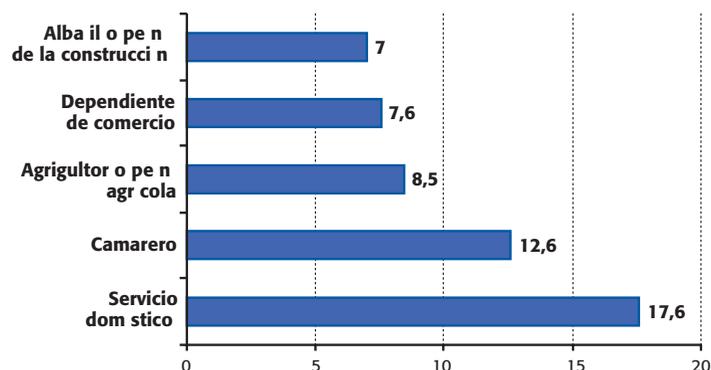
<sup>5</sup> [http://ec.europa.eu/employment\\_social/employment\\_analysis/work/com2007\\_628\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/employment_analysis/work/com2007_628_es.pdf).

**Figura 1** Distribución porcentual de los trabajadores por tamaño de empresa (\*)



(\*) En el gráfico, las barras de error representan el intervalo de confianza de cada proporción.

**Figura 2** Distribución porcentual de los trabajadores NO asegurados entre sus principales ocupaciones



## Algunos datos

En España, en el cuarto trimestre de 2006, había unos 760.000 trabajadores asalariados cuyos empresarios no les habían dado de alta en la Seguridad Social; esta cifra representaba un 5% del total de asalariados. De ellos, 458.000 eran españoles y 302.000, extranjeros.

Según los datos de la VI ENCT, en términos relativos, el 4% de los españoles asalariados no está asegurado; entre los extranjeros este porcentaje es del 14%. En otras palabras, un extranjero tiene una

probabilidad de no ser dado de alta más de tres veces superior a la de un español.

En el colectivo de no asegurados predominan las mujeres (56,4%) que, en cambio, sólo representan el 43,2% del conjunto de los asalariados; esta preponderancia se debe a que el servicio doméstico, una ocupación casi exclusivamente femenina (94,3%), tiene mucho peso en el colectivo de los no asegurados, y a que casi el 40% del servicio doméstico no está asegurado. Si se considera sólo el conjunto de trabajadores en ocupaciones distintas del servicio doméstico, la proporción de mujeres sin

alta es del 47,6%, próxima al 42% de mujeres en la población asalariada asegurada.

Los trabajadores sin alta<sup>6</sup> (Figura 1) trabajan más en las pequeñas y medianas empresas de hasta 50 trabajadores (85,7%) que los que tienen alta (52,6%); esta diferencia se hace aún mayor si se consideran solamente las empresas de menos de diez trabajadores (66,7% frente a 26,2%). El efecto "servicio doméstico" (en esta actividad los empleadores suelen tener sólo un empleado) afecta poco a esta proporción; si se corrige por él los porcentajes respectivos son 59% y 23%, próximos a los anteriores, lo que confirma que las pequeñas empresas recurren mucho más que las grandes al trabajo informal, como era de esperar.

Por ello, en las grandes empresas (más de 250 trabajadores) los trabajadores informales representan tan sólo el 1,1% de la plantilla, mientras en las pequeñas empresas de menos de diez trabajadores constituyen casi el 12% del empleo.

Respecto a la ocupación, más del 50% de los trabajadores sin alta trabajan en tan sólo cinco ocupaciones, siendo las más frecuentes el servicio doméstico y camarero (Figura 2).

Para los trabajadores dados de alta, la distribución de ocupaciones es mucho menos concentrada, pues las cinco primeras ocupaciones sólo incluyen alrededor de un 30% de los trabajadores (Figura 3).

La jornada media de los trabajadores asalariados sin alta es algo inferior a la de los asalariados en alta (34,3 horas/semana frente a 39,2), lo que sugiere que entre ellos es más frecuente la jornada a tiempo parcial, si bien el diseño del cuestionario de

<sup>6</sup> El tratamiento estadístico de los datos en todo el artículo se ha realizado con un nivel de riesgo  $\alpha$  del 5%.

la encuesta no permite obtener datos adicionales sobre este aspecto.

La percepción de las condiciones de trabajo por uno y otro grupo es sustancialmente similar; las diferencias más acusadas en las respuestas a los factores que les molestan o preocupan bastante o mucho son el riesgo de perder el empleo (29,2% de los sin alta y 23,4% de los dados de alta), el riesgo de tener una enfermedad relacionada con el trabajo (16,7% de los sin alta y 19,4% de los dados de alta), las relaciones con los compañeros (7,7% sin alta y 10,2% con alta), la dificultad o complejidad de las tareas (5,7% sin alta y 8,5% con alta) y el horario de trabajo (21,3% sin alta y 17,6% con alta).

Es posible que las condiciones de trabajo *objetivas* de los trabajadores sin alta sean peores que las de los trabajadores asegurados, pero ellos no parecen tener esa percepción.

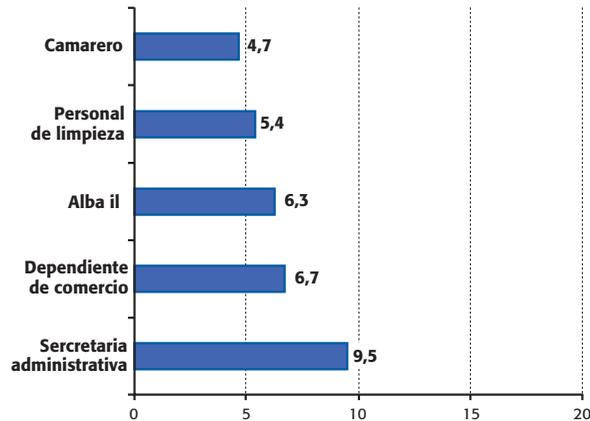
## Condiciones de trabajo en inmigrantes

La sociedad española, al igual que la de muchos otros países, se está enfrentando a un nuevo fenómeno: el de acoger a gran cantidad de personas provenientes de otros países (Figura 4) que acceden a nuestro mercado laboral en busca de oportunidades de trabajo. Los flujos migratorios de los últimos años están teniendo influencia en el marco laboral, cambiando las características de la población trabajadora e influyendo, por tanto, en la cultura preventiva.

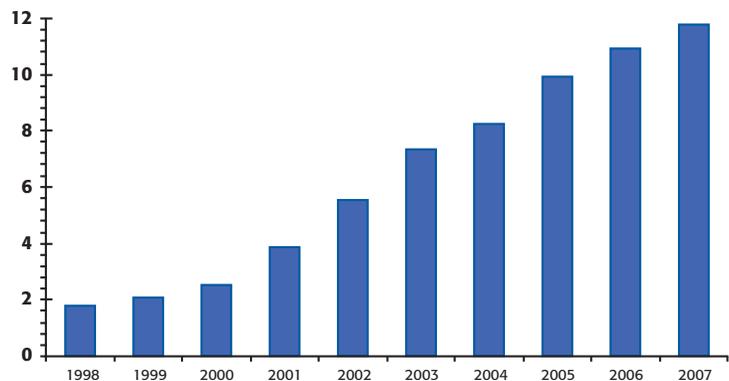
A priori, la población inmigrante no tendría motivos para ser más susceptible a sufrir riesgos que los trabajadores autóctonos, gran número de ellos son personas jóvenes y sanas. Según Coca (2002)<sup>7</sup> "los

<sup>7</sup> Planteamiento sistemático de la formación en PRL para trabajadores extranjeros. Gestión Práctica de Riesgos Laborales (2005). Pág. 37-41

■ Figura 3 ■ Distribución porcentual de los trabajadores asegurados entre sus principales ocupaciones



■ Figura 4 ■ Evolución de la población extranjera



Total nacional. A partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, [www.ine.es](http://www.ine.es). Edad: 16-64 años. Datos en %.

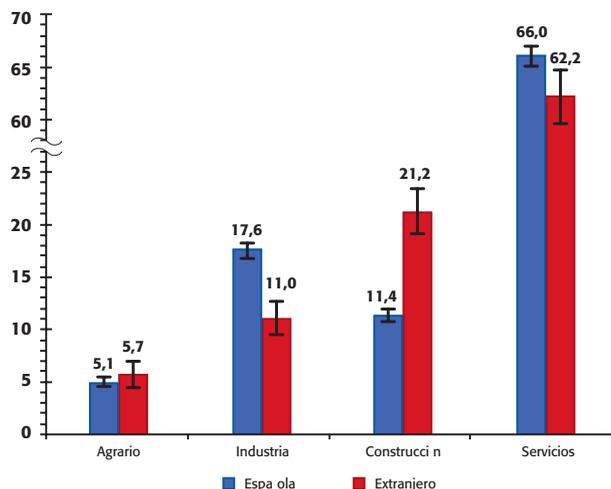
*motivos y las razones por que emigran las personas van desde el concepto tradicional de una búsqueda de mejor nivel de vida hasta el deseo de vivir una vida transnacional... no son únicamente las personas de menor nivel cultural las que emigran y tampoco es cierto que todas se encuentren en situación de desempleo en su país de origen.*

A pesar de esto, los trabajadores inmigrantes tienen mayor número de accidentes laborales que los autóctonos, según se refleja en los datos de siniestralidad laboral según los cuales el índice e incidencia total de accidentes para el año 2006 fue

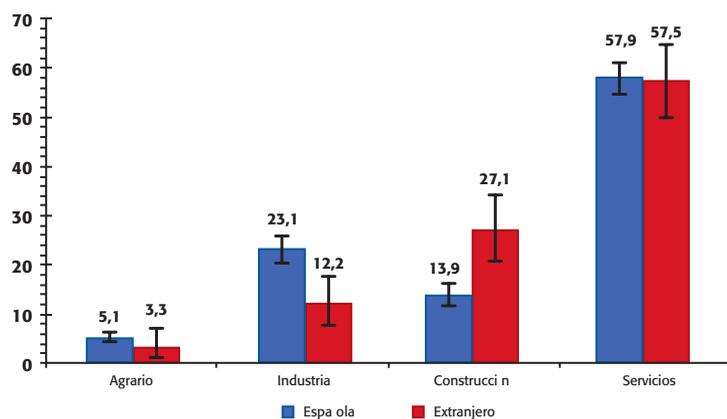
de 7.409 frente al que se refiere a trabajadores españoles que fue de 580. Ello puede ser debido a que existen una serie de factores que les hace especialmente vulnerables frente a los riesgos laborales y sociales.

Uno de los argumentos más esgrimidos es que los trabajadores inmigrantes desempeñan tareas de mayor riesgo en sectores de mayor riesgo. Los inmigrantes suelen estar más representados en algunas ocupaciones muy especializadas (tecnologías de la información, profesionales), en el otro extremo, ocupan "puestos tres-D": sucios,

**Figura 5** Distribución de trabajadores según nacionalidad y sector de ocupación



**Figura 6** Trabajadores que dicen haber sufrido un accidente en los dos últimos años



Distribución por sectores de actividad en función de la nacionalidad (los porcentajes se refieren al total de trabajadores de cada nacionalidad).

exigentes, peligrosos (del inglés *dirty, demanding, dangerous*)<sup>8</sup>. Ello podría ser una posible explicación a la mayor siniestralidad de los trabajadores inmigrantes.

La distribución de los trabajadores inmigrados por sectores laborales no es igual a la de los trabajadores nativos. Según los

datos de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (VI ENCT) donde hay mayores diferencias es en construcción (21,2% de extranjeros frente a 11,4% de españoles) y en industria (11,0% frente a 17,6%). En el resto de sectores las diferencias no son significativas (Figura 5).

Es de destacar que en el sector servicios no existen grandes diferencias, lo que se ajusta a la idea de que este sector muestra una tendencia al aumento de trabajadores inmigrantes.

Si atendemos a la ocupación, las más frecuentes en trabajadores no españoles son éstas:

- Albañil o peón de la construcción: 11,2%.
- Servicio doméstico, asistenta, mayordomo: 8,8%.
- Camarero: 8,3%.
- Personal de limpieza de oficinas, hoteles y similares: 7,7%.
- Dependiente: 5,7%.
- Cocinero o ayudante de cocina: 4,4%.
- Agricultor o peón agrícola: 3,6%.

Si partimos de la premisa que los trabajadores inmigrantes se accidentan más porque están más representados en sectores u ocupaciones de riesgo, los datos referidos a estos factores no deberían reflejar diferencias significativas. Sin embargo, si atendemos a los datos referidos a la pregunta: "¿Ha sufrido un accidente en los dos últimos años?", observamos (Figura 6) que en el sector construcción los inmigrantes se accidentan más que los españoles (27,1% frente a 13,9%) mientras que en el sector industria es al revés: los españoles sufren más accidentes que los extranjeros (23,1% frente a 12,2%). En el sector agrario y en servicios las diferencias no son significativas.

Así pues, si se focaliza la atención sólo en los puestos que se ocupan y las tareas que se desempeñan, se corre el riesgo de tener una visión parcial y excesivamente simplificada de la situación. Quizá sea muy complejo atender a todas las variables que concurren, pero es evidente que existen diversos aspectos que dificultan las actuaciones de prevención en el colectivo de inmigrantes y hay algunas que no pueden olvidarse.

Indudablemente uno de los principales escollos con los que se encuentran los inmigrantes es el del idioma, que a menudo dificulta e incluso impide la comprensión

<sup>8</sup> Observatorio Europeo de Riesgos: *Muchos inmigrantes trabajan en Europa en penosas condiciones de seguridad y salud*. [http://osha.europa.eu/press\\_article.2008-01-09\\_MigrantWorkers](http://osha.europa.eu/press_article.2008-01-09_MigrantWorkers).



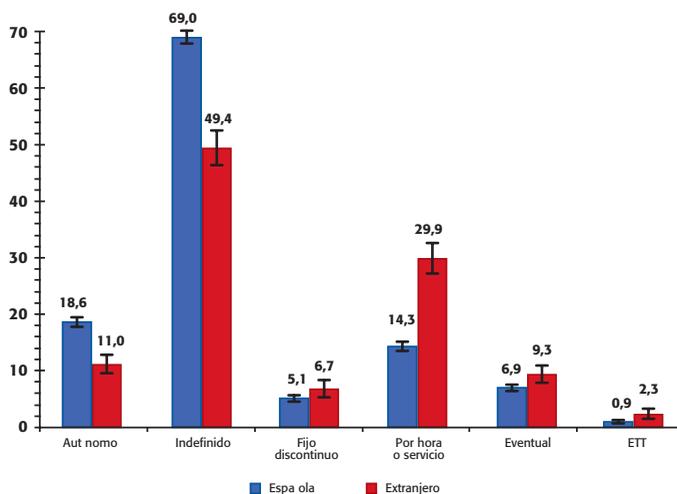
de la información necesaria para la realización correcta del trabajo ya sean órdenes de trabajo, consignas o señales de seguridad. Asimismo, el desconocimiento de la lengua supone un impedimento para acceder a los programas de formación en materia preventiva y de protección de la salud.

Por otra parte, sin duda la precariedad laboral es la alternativa de empleo para muchos trabajadores inmigrantes que, en muchas ocasiones, trabajan en condiciones precarias: trabajos temporales o a tiempo parcial y con formas irregulares de contratación, economía sumergida, por lo que no se acogen a los mecanismos de protección legal frente a los riesgos en el trabajo. Su trabajo *“se caracteriza por la incertidumbre, las malas condiciones de trabajo y los bajos salarios”* (Jukka Takala<sup>9</sup>).

Los datos de la VI ENCT referidos a tipo de contrato (Figura 7) reflejan porcentajes significativamente mayores en contratos por obra o servicio (29,9% frente a 14,3%), a través de empresas de trabajo temporal (2,3% frente a 0,9%) en trabajadores de nacionalidad no española. Por el contrario, los trabajadores españoles presentan mayores porcentajes en contratos indefinidos (69,0% frente a 49,4%) y en trabajadores autónomos (18,6% frente a 11,0%). En el resto de contratos (fijo discontinuo y eventuales) no se aprecian diferencias significativas. Asimismo, si atendemos a la situación laboral, este grupo manifiesta en mayor medida que es un trabajador asalariado sin alta en la Seguridad Social.

Paralelamente, puede ocurrir que las condiciones de precariedad sean causa de las posibles dificultades en el acceso a la formación, ya que las personas con contratos inestables o temporales suelen

■ Figura 7 ■ Tipo de contrato en función de la nacionalidad



Los porcentajes se refieren al total de trabajadores de cada nacionalidad.

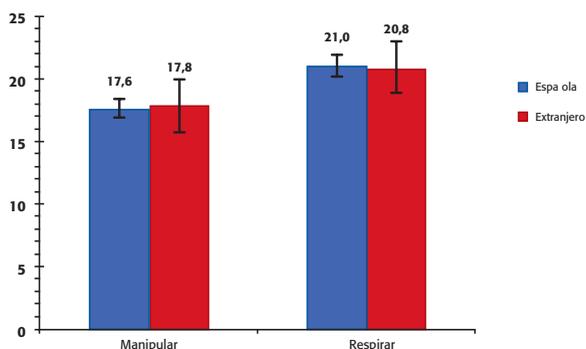
tener menor posibilidad de acceso a los canales habituales de información sobre diversos aspectos referidos al trabajo: formación, riesgos a los que se está sometido, información para la realización de la tarea, etc. Todo ello da lugar a múltiples hipótesis sobre la causalidad de la mayor incidencia en la siniestralidad de los trabajadores inmigrantes.

Aunque es difícil llegar a conclusiones, nos parecen significativos los resultados obtenidos en la VI ENCT referidos a la información sobre algunos aspectos del trabajo.

Por ejemplo, si atendemos a los datos referidos a la manipulación o inhalación de sustancias o productos nocivos o tóxi-

<sup>9</sup> Observatorio Europeo de Riesgos: *Muchos inmigrantes trabajan en Europa en penosas condiciones de seguridad y salud*. [http://osha.europa.eu/press\\_article.2008-01-09\\_MigrantWorkers](http://osha.europa.eu/press_article.2008-01-09_MigrantWorkers).

**Figura 8** Manipulación o inhalación de sustancias o productos nocivos o tóxicos en función de la nacionalidad



Los porcentajes se refieren al total de trabajadores de cada nacionalidad.

**Tabla 1** En general, la información que contiene la etiqueta es...

	Nacionalidad	
	Española	Otra
Fácil de entender	82,5% (IC: 80,5 a 84,3)	63,1% (IC: 56,6 a 69,2)
A veces es complicada	12,7% (IC: 11,1 a 14,4)	28,2% (IC: 22,6 a 34,4)
Complicada	2,9% (IC: 2,1 a 3,8)	6,2% (IC: 3,5 a 10,6)

**Tabla 2** ¿Conoce los efectos para la salud de los productos que manipula?

	Nacionalidad	
	Española	Otra
Sí	81,3% (IC: 79,8 a 82,8)	65,8% (IC: 61,0 a 70,3)
No	12,0% (IC: 10,8 a 13,3)	21,8% (IC: 17,9 a 26,0)

cos (Figura 8), observamos que no hay diferencias significativas entre los trabajadores autóctonos (17,6% manipula y 21% respira) y los inmigrantes (17,8% y 20,8% respectivamente).

Sin embargo, si observamos los resultados obtenidos a la pregunta de "si la información que contiene la etiqueta de estos productos es fácil o difícil de entender", observamos que existen diferencias significativas (Tabla 1).

Asimismo, aunque la Encuesta no permite saber cuál es el origen de las

diferencias, observamos que los trabajadores inmigrantes manifiestan en menor medida que los autóctonos que conocen los efectos para la salud de los productos que manipulan o respiran (Tabla 2).

De igual modo, un 56% (IC: 54,3 a 59,4) de los trabajadores de nacionalidad no española manifiesta que en los dos últimos años no ha recibido formación o información sobre los riesgos para su seguridad y salud relacionados con el trabajo (el porcentaje de los españoles es del 46% con un IC: 45,1 a 47,1), mientras que un 19,9% (IC: 17,9 a 22,0) se

considera no muy bien informado y un 5,4% (IC: 4,3 a 6,7) nada bien informado sobre los riesgos relacionados con su trabajo. En el caso de los trabajadores de nacionalidad española estos valores son del 12,4% (IC: 11,7 a 13,1) y del 3,2% (IC: 2,9 a 3,6).

Otro aspecto que nos parece interesante contrastar hace referencia al contenido y a las posibilidades que ofrece el trabajo en relación con el nivel de preparación de los trabajadores. Los inmigrantes cuentan con una base formativa recibida en su país de origen que abarca un amplio rango: desde personas altamente cualificadas hasta personas sin ninguna formación de base. De los datos de la VI ENCT observamos que no existen diferencias significativas respecto a los españoles en cuanto a estudios relativos a diplomaturas: 9,9% en españoles (IC: 9,3 a 10,5) y 8,6% en inmigrantes (IC: 7,2 a 10,2). Ocurre lo mismo con los estudios de licenciatura universitaria: 10,4% en españoles (IC: 9,8 a 11,0) y 11,2% en inmigrantes (IC: 9,6 a 13,0). Incluso se observa que, contrariamente a la creencia popular de que los inmigrantes tienen un bajo nivel de estudios, el porcentaje de los mismos con bachillerato superior, BUP y COU, 26,3% (IC: 24,0 a 28,6) es significativamente superior al porcentaje de españoles con estos estudios, 14,7% (IC: 14,0 a 15,4).

Sin embargo, es muy frecuente que las ofertas de trabajo no tengan en consideración las capacidades de estos trabajadores. Por ello, nos hemos fijado en los datos que se refieren a la posibilidad de aplicar los conocimientos, saber lo que se sabe hacer y poner en práctica las propias ideas (Figura 9). Se observa que hay diferencias significativas, atendiendo a las respuestas "siempre o casi siempre" y "a menudo", cuando se pregunta si en el trabajo tiene oportunidad de hacer aquello que sabe hacer mejor

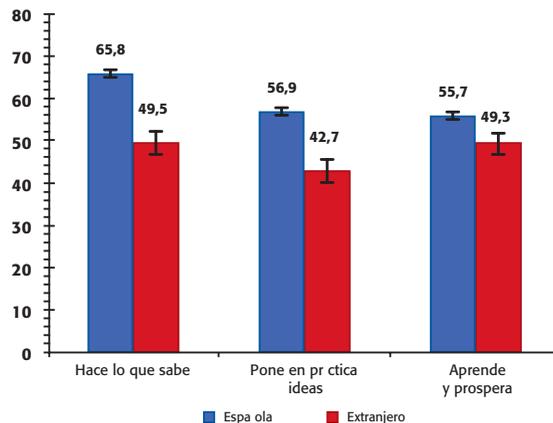
y si puede poner en práctica sus propias ideas en el trabajo.

Por otra parte, también existen diferencias significativas en las posibilidades que se tiene de aprender y prosperar en el trabajo.

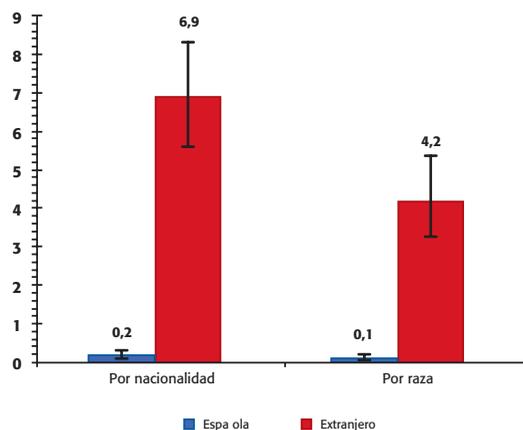
No podemos obviar los datos referentes a la exposición a conductas violentas o a discriminación. De los datos obtenidos en la VI ENCT observamos que los porcentajes de respuesta a la pregunta de "si en los últimos 12 meses ha sido objeto de discriminación por nacionalidad o por raza" (Figura 10) son superiores en los trabajadores inmigrantes, 6,9% (IC: 5,6 a 8,3) y 4,2% (IC: 3,3 a 5,4) respectivamente, que el de los trabajadores de nacionalidad española, 0,2% (IC: 0,1 a 0,3) y 0,1% (IC: 0,1 a 0,2).

Por último, cabe también hacer referencia a la percepción global que los trabajadores tienen de las posibles repercusiones del trabajo sobre su salud. A este respecto no existe diferencia estadísticamente significativa entre los trabajadores de nacionalidad española que consideran que su trabajo está afectando su salud: 23,0% (IC: 22,1 a 23,8), y la consideración que tienen los trabajadores extranjeros: 19,3% (IC: 17,7 a 21,9). ●

**Figura 9** ■ Porcentajes de diferentes factores psicosociales en función de la nacionalidad y referidos al total de trabajadores de cada nacionalidad



**Figura 10** ■ Porcentajes de discriminación en función de la nacionalidad y la raza referidos al total de trabajadores de cada nacionalidad



## ■ Bibliografía ■

- Porthé, V. Amable, M. J. Benach, J. *La precariedad laboral y la salud de los inmigrantes en España: ¿qué sabemos y qué deberíamos saber?* Arch. Prev. Riesgos Laborales 2007,10 (1) pág. 34-39.
- Redacción de Gestión Práctica de Riesgos Laborales. *Inmigración: integrar para prevenir*. Gestión Práctica de Riesgos Laborales. 2005, pág.26-28.
- De Maciel J. P., Rodenas M., Torralba J. M. *Planteamiento sistemático de la formación y la información en PRL para trabajadores extranjeros*. Gestión Práctica de Riesgos Laborales. 2005, 22 pág. 37-41.
- VIII Jornadas de la Sociedad de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo de Aragón y La Rioja. *Inmigración, prevención y salud:*

Revista de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo 2007, 2, (2) pág.89-100.

- Warsaw, L. J. *Empleo precario y trabajo infantil*. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo, vol.1, pág. 24.10-24.17. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo1/24.pdf>
- Palomeque, M. *10 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*. Mapfre Seguridad 2005, 52, pág. 52-53.
- OIT. *Marco multilateral para las migraciones laborales. Principios y directrices para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos*. Ginebra, 2007.
- European Agency for Safety and health at work. *Literature Study on migrant workers*.[http://osha.europa.eu/en/publications/literature\\_reviews/migrant\\_workers/view](http://osha.europa.eu/en/publications/literature_reviews/migrant_workers/view).

## Siniestralidad laboral en el sector Agroalimentario

**Eva Nieto López y José Luis Marco Gutiérrez**

Departamento de Proyectos. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos  
Universidad Politécnica de Madrid

*Este artículo estudia la evolución de la siniestralidad laboral en el sector Agroalimentario en los últimos años, así como algunas de las características específicas del sector influyentes en esta siniestralidad y sus causas. Los datos muestran que la gravedad de los accidentes se ha reducido de forma importante. Atendiendo a los índices europeos estandarizados de siniestralidad, el sector Agrario español mantiene una buena situación. Sin embargo, la Industria Alimentaria presenta la tasa más alta de siniestralidad del sector en Europa. A la vista de estos datos, se puede reconocer una mejoría relativa, siendo necesarios aún grandes esfuerzos en el campo de la prevención.*

### 1. Introducción

El sector Agroalimentario, entendiéndolo como tal, aquel formado por el sector de la Agricultura, Ganadería, Selvicultura y Caza, y por la Industria de Alimentos, Bebidas y Tabaco, a partir de ahora sector Agrario y sector Industria Alimentaria, respectivamente, es un sector de gran importancia en nuestro país. Ocupa en su conjunto a un total de 1.564.200 trabajadores según datos del Anuario de Estadísticas de Asuntos Sociales 2006, publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), en concreto un 8,3% de la población activa. De estos trabajadores, 1.153.600 corresponden a la Agricultura y 377.900 a la Industria Alimentaria, lo que supone respectivamente un 6,2% y un 2% del total de afiliados a la Seguridad Social.

En la última década, gobiernos, instituciones y entidades públicas y privadas han realizado grandes esfuerzos por mejorar la seguridad y salud laboral. Pero casi 15 años después de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

es imprescindible realizar una revisión de la situación, para comprobar si los esfuerzos están resultando eficaces y logrando el resultado esperado.

### 2. Datos y análisis de la siniestralidad laboral en el sector

#### 2.1. Índices de incidencia e índices de gravedad

Es importante valorar la evolución de la siniestralidad laboral atendiendo fundamentalmente a los índices de accidentabilidad y no al número absoluto de accidentes, pues este número puede no ser representativo, ya que un aumento importante en el número de trabajadores puede incrementar el número absoluto de accidentes sin que eso signifique una reducción en los niveles de seguridad. Este artículo valora esta evolución atendiendo a los índices de incidencia e índices de gravedad, los cuales se calculan según las fórmulas expuestas a continuación:

$$\text{Índice de incidencia} = \frac{\text{Accidentes} \times 100.000}{\text{Afiliados a regímenes de la S.S. con la contingencia de accidente de trabajo específicamente cubierta}}$$

$$\text{Índice de gravedad} = \frac{\text{Accidentes muy graves y mortales} \times 100.000}{\text{Afiliados a regímenes de la SS con la contingencia de accidente de trabajo específicamente cubierta}}$$

Tal y como se observa en el Gráfico 1, el sector Agrario es el sector con menores índices de incidencia, pero hay que señalar que también es el sector que menos éxito ha obtenido en la disminución de dicha siniestralidad, ya que su curva de evolución se ha mantenido prácticamente invariable desde el año 2000.

En cuanto a los índices de incidencia en la Industria Alimentaria, reflejaron un aumento progresivo entre el año 1996 y el año 2000, existiendo una evolución pa-



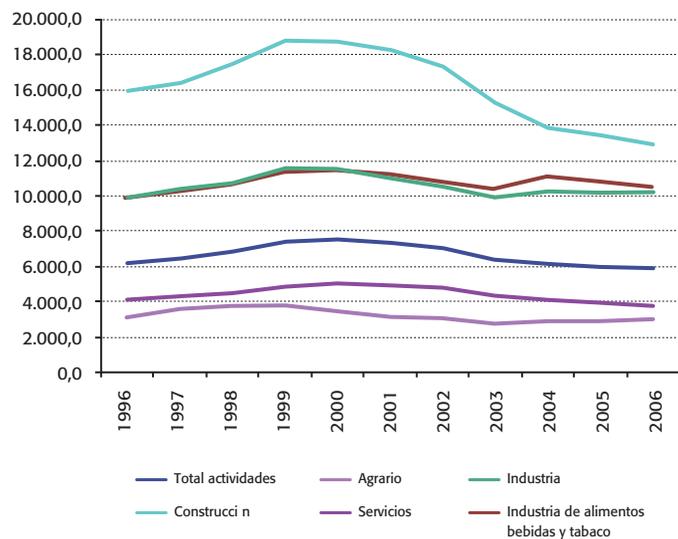
ralela al sector Total Actividades y al sector Industria. A partir del año 2000 los índices de la Industria Alimentaria se mantuvieron por encima de la media industrial con una tendencia a la disminución sólo frenada en el año 2003.

Según datos del Anuario de Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedades Profesionales (EP) del año 2006, publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los índices de incidencia de la Industria Alimentaria se encontraban en los 10.508,6 AT por 100.000 trabajadores, un dato cercano a la media de la Industria en su conjunto (10.244,5). Pero resulta necesario señalar que los índices de la Industria Alimentaria son superiores a los de otras ramas industriales que a priori podrían ser consideradas de mayor riesgo, por la mayor peligrosidad de la maquinaria y productos utilizados, como la fabricación de maquinaria y material eléctrico, con un índice de 6.782,5, la Industria química (6.292,1) o la fabricación de automóviles y remolques (5.874,2).

Estudiando ahora la evolución de la siniestralidad atendiendo a los índices de gravedad mostrados en el Gráfico 2, se observa una acusada disminución de este indicador en el sector Agrario, que hasta el año 2003 mostraba una evolución bastante paralela a la curva del Total Actividades. A partir de este momento, las curvas divergen y el ritmo de descenso de los índices de gravedad en la agricultura disminuye con respecto al total. En concreto, los índices de gravedad disminuyeron un 38% en el agrario entre los años 2000 y 2006, reduciéndose de 89,3 a 55,2.

En la rama de la Industria Alimentaria los índices de gravedad se redujeron un 34% en el período estudiado, bajando de 131,9 en el año 2000 a 86,3 en el año 2006. Sin embargo, la evolución no ha supuesto una disminución continuada, sino que se ha mostrado variable, con períodos de estancamiento entre los años 2003 y 2005;

**Gráfico 1** Evolución 1996-2006 Índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada (por 100.000 trabajadores)



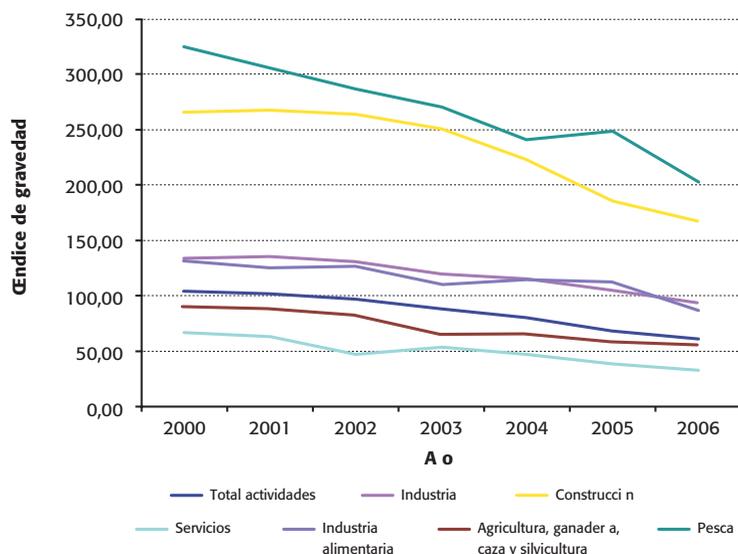
Fuente: Elaboración propia con base en Anuarios de Estadísticas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, 1996-2006. MTAS.

ello nos debe hacer estar especialmente cautelosos a la hora de asegurar futuros éxitos en la disminución de la siniestralidad en esta rama.

La disminución por tanto en el sector Agroalimentario en conjunto no ha sido tan

importante como en el sector Construcción o Pesca, pero también debemos considerar que estos sectores partían de índices totalmente injustificables. Por tanto, la disminución en la gravedad puede considerarse un dato tremendamente esperanzador en el campo de la prevención, sobre todo si te-

**Gráfico 2 Evolución 2000-2006 de los Índices de gravedad (por 100.000 trabajadores)**



Fuente: Elaboración propia con base en Anuarios de Estadísticas de AT y EP, 2000-2006. MTAS.

nemos en cuenta que atendiendo al Total Actividades, durante años hemos ocupado las primeras posiciones en la siniestralidad laboral europea.

## 2.2. Causas de los accidentes

Se observa en la Tabla 1 la distribución porcentual de accidentes de trabajo (AT) según forma o contacto que ocasionó la lesión, atendiendo a datos del año 2006, identificándose como principales causas de los accidentes en la Agricultura los sobreesfuerzos físicos, traumas psíquicos, radiaciones, ruido, luz o presión (31,4%), los aplastamientos contra objetos inmóviles (22,4%), los choques o golpes contra objetos en movimiento (16,6%) y contactos con "agente material" cortante, punzante o duro (12,8%).

Pero si analizamos la distribución con respecto a la correspondiente del Total de Actividades, de estas principales causas sólo observamos un mayor peso porcentual en la rama agraria de los aplastamientos contra objetos inmóviles. Además, se puede observar que los sobreesfuerzos

son algo menos frecuentes con respecto al Total Actividades o a la Industria, pero son superiores los aplastamientos contra objetos inmóviles y los atrapamientos o aplastamientos en general. Eso puede ser debido a que la agricultura permite una mayor mecanización de los procesos mediante vehículos y maquinaria, reduciéndose ligeramente las manipulaciones manuales de materiales en comparación con las que se pueden producir en otros sectores.

Estudiando de forma paralela la Industria Alimentaria, las principales causas de accidentabilidad son los sobreesfuerzos físicos (35,5%), aplastamientos contra objetos inmóviles (16,4%), contactos con agentes materiales cortantes o punzantes (16%) y choques o golpes contra objetos en movimiento (14,5%).

Comparando la distribución porcentual con la correspondiente de la Industria en conjunto, se observa un mayor peso porcentual de los accidentes de tráfico, las lesiones causadas por animales o personas y los aplastamientos contra objetos inmóviles. Con respecto al Total de Actividades

se observa una mayor razón porcentual de atrapamientos y aplastamientos, contactos con corriente eléctrica, fuego y temperatura, y de contactos con agentes materiales cortante o punzantes.

## 2.3. Características específicas del sector influyentes en la siniestralidad

### 2.3.1. Tasa de trabajadores extranjeros

El sector Agrario es el sector con mayor porcentaje de trabajadores extranjeros después del sector Construcción, como se observa en la Tabla 2. Esta característica supone una dificultad en la eficacia de las medidas de prevención. A pesar de que la LPRL determina la obligación de informar y formar al trabajador en una forma comprensible para el mismo, en muy pocas ocasiones se forma a los trabajadores extranjeros que no hablan español en su propia lengua o en otra que comprendan con facilidad.

El sector Agrario, además del alto porcentaje de inmigrantes, tiene la dificultad añadida de que es el sector con mayor porcentaje de trabajadores africanos. Un 47% de los trabajadores extranjeros de la agricultura son africanos, según datos del Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales, 2006 (MTAS). Normalmente, los trabajadores de procedencia africana tienen mayores dificultades de comprensión del idioma y menor cualificación profesional.

En cuanto a la Industria Alimentaria hay que destacar que es la octava rama con mayor tasa de extranjería del total de actividades y la segunda dentro del sector Industrial, según datos del citado anuario.

### 2.3.2. Temporalidad de la contratación

El mercado laboral español se caracteriza por la alta temporalidad de los contratos. Un 88% de la contratación es de duración

**Tabla 1** ■ Distribución de AT con baja, según forma o contacto que ocasionó la lesión, para Agricultura, Industria Alimentaria, Industria y Total Actividades y comparativa (2006)

	Agricultura	Industria Alimentaria	Industria	Total Actividades	Comparación Agricultura/ Total Activid.	Comparación Ind. Aliment./ Industria	Comparación Ind. Aliment./ Total Activid.
					Razón de porcentajes	Razón de porcentajes	Razón de porcentajes
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	1,00	1,00	1,00
Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, radiaciones, ruido, luz o presión	31,4	36,9	35,5	35,8	0,88	1,04	1,03
Aplastamiento contra un objeto inmóvil	22,4	16,4	14,7	18,7	1,20	1,12	0,88
Choque o golpe contra un objeto en movimiento	16,6	14,5	18,1	16,7	0,99	0,80	0,87
Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro	12,8	16,0	16,3	13,5	0,95	0,98	1,18
Otro contacto no incluido en los anteriores apartados	5,9	3,7	3,6	3,7	1,58	1,03	0,99
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	2,9	4,4	4,1	2,8	1,05	1,06	1,56
Mordeduras, patadas, etc. (de personas o animales)	3,0	0,7	0,5	1,1	2,59	1,44	0,62
Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura, sustancias peligrosas	2,0	4,1	4,4	3,4	0,60	0,92	1,21
Ninguna información	1,8	1,4	1,2	1,3	1,33	1,16	1,07
Accidentes de Tráfico	0,8	1,6	1,1	2,3	0,36	1,39	0,68
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto...	0,2	0,2	0,4	0,3	0,68	0,58	0,64
Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	0,1	0,1	0,1	0,1	1,09	0,54	0,41
Causas con mayor razón porcentual Industria Alimentaria/ Total de Actividades							
Causas con mayor razón porcentual Industria Alimentaria/ Industria							
Causas con mayor razón porcentual Industria Alimentaria/ Industria							

Fuente: Elaboración propia con base en Anuario de AT y EP, 2006. MTAS.

temporal. Pero es el sector Agrario el de mayor temporalidad laboral. Sólo un 3% de la contratación tiene carácter indefinido (Tabla 3).

Por el contrario, el sector Industrial es el de menor temporalidad. Sin embargo, en cuanto a los contratos realizados a través de empresas de trabajo temporal (ETT) la Industria Alimentaria es la segunda rama con mayor número de estas contrataciones después de la Hostelería, según datos del mismo anuario.

Podemos considerar, por tanto, al sector Agroalimentario como un sector de alta temporalidad en la contratación, debido fundamentalmente a la temporalidad de la producción.

### 2.3.3. Tamaño de empresa

España tiene un alto grado de atomización empresarial en todos los sectores en comparación con el resto de Europa. El 85,2% de las empresas tiene menos de 10 trabajadores, tal y como se aprecia en la

Tabla 4. En concreto, el sector Agrario es el de mayor atomización, ya que el 90% de las empresas de este sector tiene menos de 10 trabajadores.

El sector donde se observa una menor atomización empresarial es en la Industria. Sin embargo, hay que destacar que la rama de la Industria Alimentaria tiene un grado de atomización superior a la media, siendo la segunda rama de la industria con mayor atomización empresarial. Un 73,5% de las

**Tabla 2 ■ Porcentaje de trabajadores extranjeros por sectores (2006)**

Sectores	Porcentaje de trabajadores extranjeros
Total Actividades	9,7
Sector Agrario	14,6
Sector Construcción	16,0
Sector Servicios	8,9
Sector Industria	5,6
Rama Industria Alimentaria	8,8

Fuente: Elaboración propia con base en Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales, 2006. MTAS.

**Tabla 3 ■ Porcentaje de contratación laboral de duración temporal (2006)**

Sector	Porcentaje de contratación de duración temporal
Total Actividades	88,2
Sector Agrario	96,9
Sector Industria	79,1
Sector Construcción	91,3
Sector Servicios	87,3

Fuente: Elaboración propia con base en Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales, 2006. MTAS.

empresas de la rama tiene menos de 10 trabajadores.

## 2.4. Comparativa en la Unión Europea

Debido a las diferencias entre los sistemas oficiales de notificación y aseguramiento de AT de los distintos países de la Unión Europea, es necesario realizar la comparativa atendiendo a los índices estandarizados de AT elaborados por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), que incluyen factores de corrección según las características propias del sistema de cada país. Teniendo en cuenta estos índices mostrados en la Tabla 5, España ocupa la primera posición en términos de siniestralidad en el Total Actividades, sin embargo en el sector Agrario mejora mucho su situación, ya que los índices en este sector suponen prácticamente la mitad de la media

Europea de los 15<sup>1</sup>, ocupando la décima posición en la escala europea.

Sin embargo, en la rama de la Industria Alimentaria, nuestro país vuelve a ocupar la primera posición con un índice estandarizado de 9.387 AT de más de tres días de baja, doblando prácticamente la media europea.

Atendiendo a los accidentes mortales indicados igualmente en la Tabla 5, aunque en el Total Actividades España es el tercer país con más accidentes de consecuencias mortales, en la rama Agraria y la rama Industria Alimentaria mejora claramente su situación, pasando a posiciones intermedias. En términos de mortalidad laboral en la rama Agraria, España es superada por Italia, Alemania, Austria y Francia; y en la

<sup>1)</sup> Países anteriores a la ampliación de la Unión Europea en 2004.

Industria Alimentaria es superada por estos cuatro países mencionados y Holanda.

## 3. Conclusiones

Si bien los índices de incidencia del sector Agroalimentario no han disminuido significativamente, sí lo han hecho los índices de gravedad.

Las principales causas de accidentes laborales del sector, por forma o contacto que ocasionó la lesión son: los sobreesfuerzos físicos, traumas psíquicos, radiaciones, ruido, luz o presión, los aplastamientos contra objetos inmóviles, los choques o golpes contra objetos en movimiento y contactos con agente material cortante, punzante o duro.

El sector se caracteriza por una alta tasa de trabajadores extranjeros, lo cual supone una gran dificultad para realizar, de forma eficaz, la formación e información al trabajador en los riesgos y medidas preventivas a adoptar.

Otra característica que dificulta la implantación de los planes y medidas de prevención es la elevada atomización empresarial del sector Agroalimentario. En concreto, el sector Agrario es el sector de mayor atomización empresarial de los cuatro sectores económicos, mientras que la Industria Alimentaria es la rama de mayor atomización dentro del sector Industrial.

La siniestralidad en la rama agraria es prácticamente la mitad de la media europea de los 15<sup>2</sup>, atendiendo a los índices estandarizados de siniestralidad elaborados por EUROSTAT, ocupando la décima posición en la escala europea.

Sin embargo, en la rama de la Industria Alimentaria, España ocupa el primer puesto doblando prácticamente la media europea.

<sup>2)</sup> Media de los 15 países anteriores a la ampliación de la Unión Europea en 2004.

■ **Tabla 4** ■ **Nº de empresas de menos de 10 trabajadores por sectores (2006)**

Sector	Nº de empresas de menos de 10 trabajadores	Porcentaje sobre el total de empresas
Total Actividades	1.181.222	85,2
Agrario	11.110	90,3
Industria	102.769	70,9
Construcción	179.198	81,0
Servicios	888.145	88,1

Fuente: Elaboración propia con base en Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos sociales, 2006. MTAS.

Los datos nos animan a pensar que los esfuerzos realizados en los últimos años en la mejora de las condiciones de seguridad laboral no están siendo en balde, aunque aún son insuficientes. Resulta imprescindible continuar con la mejora de políticas, actuaciones y medidas destinadas a la reducción de la siniestralidad en el sector. ●

■ **Tabla 5** ■ **Índices estandarizados de AT con más de tres días de baja y accidentes mortales en el total actividades, rama Agraria y rama Industria Alimentaria por país de UE (por 100.000 trabajadores; año 2005)**

	Índices estandarizados de AT con más de tres días de baja			Accidentes mortales		
	Total actividades	Agricultura	Industria Alimentaria	Total Actividades	Agricultura	Industria Alimentaria
Unión Europea (15 países)	3.098	4.560	4.789	4.011	514	101
Alemania	3.233	8.831	4.842	678	100	12
Austria	2.564	8.789	3.116	214	72	22
Bélgica	3.167	3.640	3.136	83		4
Dinamarca	2.658	1.580	7.251	56	5	4
España	5.715	2.497	9.387	662	40	12
Finlandia	3.031	6.105	4.008	65	11	6
Francia	4.448	4.926	5.377	593	57	23
Gran Bretaña	1.271	1.658	2.790	209	34	4
Grecia	1.626	1.270	1.988	32		6
Holanda	2.653	3.218	2.728	75	16	16
Irlanda	1.217	1.668	2.383	65	15	2
Italia	2.900	6.684	3.942	918	124	17
Luxemburgo	3.414	2.184	4.191	10		-
Portugal	4.056	878	5.974	283	21	9
Suecia	1.130	1.691	2.081	68	16	10

Fuente: EUROSTAT

## ■ Bibliografía ■

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Anuarios de Estadísticas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, años 1995-2006. Madrid.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Anuarios de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales, Años 2000-2006. Madrid.

Zimmerman, Marta. Diagnóstico de la siniestralidad laboral en el sector Agroalimentario. I Congreso Nacional de Prevención de Riesgos

Laborales en el sector Agroalimentario. Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, 2002.

EUROSTAT: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>

INSHT: [www.insht.es](http://www.insht.es)

MTIN/MTAS: <http://www.mtin.es/>

UGT: [www.ugt.es/](http://www.ugt.es/)

# Responsabilidad Social Empresarial y Prevención de Riesgos Laborales

**Mario Tabasco Fernández**

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comunidad de Madrid

*En este artículo se aborda desde un aspecto teórico las relaciones existentes entre la Responsabilidad Social Empresarial y la Prevención de Riesgos Laborales. Por ello se empieza definiendo el concepto de Responsabilidad Social Empresarial y se expone cómo el concepto de seguridad y salud y queda integrado en ella a través de distintas actuaciones. Finalmente se propone el modelo socioeconómico de Freeman como modelo de actuación respecto a los stakeholders, identificando los posibles grupos de interés y sus requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se recogen una serie de actuaciones en Responsabilidad Social Empresarial, en prevención de riesgos laborales.*

## 1. Antecedentes y definiciones de Responsabilidad Social Corporativa

El concepto de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un término moderno, descubierto y utilizado en la última década del siglo pasado, aún cuando es posible encontrar referencias que derivan del principio de caridad contextualizado por los años 20 en los Estados Unidos. La RSE ha evolucionado significativamente en su contenido, evolución que ha ido pareja a la seguida por la forma de entender la empresa. Sin pretender ser riguroso se puede afirmar que se ha pasado de considerar la empresa como un instrumento exclusivamente económico, donde se primaba, por encima de todo, el beneficio económico inmediato y donde los trabajadores eran simplemente considerados factores productivos, en igualdad de condiciones con las materias primas y las instalaciones, a considerar la empresa dentro de un modelo socioeconómico.

El significado de considerar la empresa dentro de un contexto socioeconómico consiste, principalmente, en entender que la empresa es parte integrante de la sociedad donde opera. Lo que implica que la gestión de la empresa debe considerar la necesidad de hacer bien las cosas para todos los participantes en la sociedad, por tanto en la gestión empresarial debe reconocerse la preocupación por los aspectos relacionados con la sociedad, el medio ambiente, los derechos humanos y por los aspectos laborales, incluyendo lógicamente la preocupación por la seguridad y la salud de los trabajadores, punto de interés del presente artículo.

Esta consideración, aunque no está totalmente integrada en la mayoría de las empresas españolas, es la postura que se impone en el ámbito europeo y en las grandes corporaciones, con lo que puede deducirse su expansión a lo largo de los próximos años a la mayoría de las empresas. La puesta en práctica de este enfoque en las pymes será fundamental en los

próximos años, ya que son éstas las que más contribuyen a la creación de puestos de trabajo y a la economía en general.

El comportamiento de la empresa como ente social es algo que es consustancial cuando los gestores de la empresa son conscientes de que son parte de la sociedad y no ajenos a la misma. Comportamiento que es retroalimentado por los factores positivos que desencadena: fortalecimiento de la triada Innovación, Investigación y Desarrollo, reducción de los costes directos e indirectos, aumento de la producción y mejora de la imagen de marca.

Se debe indicar que el término RSC viene de la traducción del inglés "corporation" y "corporate", que suele ser circunscrito a las grandes sociedades anónimas que cotizan en bolsa. La opción por RSE se ha observado tanto en la literatura que deriva de la Unión Europea, como en el Foro de expertos en RSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y su importancia radica en que permite la inclusión de las peque-



ñas y medianas empresas. En este artículo se utilizará indistintamente los acrónimos RSC y RSE, pero pretendiendo incluir siempre a las pymes.

Revisada la literatura se observa que, aunque las definiciones existentes de RSE tienen muchos puntos en común, no existe un acuerdo universal respecto a su definición. Se puede afirmar que en dicha definición debe incluirse la idea de que la empresa, además de preocuparse por su beneficio económico, debe reflexionar sobre cómo lo obtiene y sobre su contribución a la sociedad, debe preocuparse por *"obrar bien"* y debe tener en cuenta las demandas de los grupos de interés afectados.

La definición que realiza el Foro de Expertos en RSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es la siguiente: "La Responsabilidad Social de la Empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones".

Del análisis de esta definición podemos afirmar que:

1. Debe existir siempre un cumplimiento estricto de las leyes, así como de otros acuerdos y convenios internacionales que estén referidos a este tema, especialmente los emanados de la Organización Internacional del Trabajo; Naciones Unidas con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Objetivos del Milenio, las Normas para la lucha contra la corrupción; la OCDE con sus directrices para Empre-

- sas Transnacionales; y la Unión Europea con su Libro Verde.
2. La legislación es el punto de partida. Debe existir una integración voluntaria en el ámbito de decisión de la empresa de las variables éticas, sociales y medioambientales imperantes en la sociedad.
3. Para poder conocer qué variables imperan en la sociedad en que operan, las empresas deben iniciar una relación y un diálogo con los grupos de interés (*stakeholders*).
4. La empresa debe responsabilizarse de las consecuencias e impactos que produzca sobre cualquier ámbito de la sociedad y el Medio Ambiente.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, establece como definición de responsabilidad social corporativa:

- "La responsabilidad social corporativa es el compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambien-

te, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes interactúa.

- La responsabilidad social corporativa centra su atención en la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés a través de determinadas estrategias, cuyos resultados han de ser medidos, verificados y comunicados adecuadamente.
- La responsabilidad social corporativa va más allá del mero cumplimiento de la normativa legal establecida y de la obtención de resultados exclusivamente económicos a corto plazo. Supone un planteamiento de tipo estratégico que afecta a la toma de decisiones y a las operaciones de toda la organización, creando valor en el largo plazo y contribuyendo significativamente a la obtención de ventajas competitivas duraderas".

Para la Unión Europea, en el Libro Verde para fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas

se indica que la RSE es un concepto de integración voluntaria por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones y sus relaciones. Y que este concepto no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas existentes, sino ir más allá de este cumplimiento.

Citar, también, el informe emitido por Richard Howitt para el Parlamento Europeo, donde se reconoce que continúa abierto el debate entre las partes interesadas sobre la definición apropiada de RSC, y sobre el enfoque que deben adoptar el Parlamento y la Comisión Europea. También se indica que es necesario que la UE ayude al cumplimiento de la legislación conforme a los convenios internacionales y que, como complemento a favor del progreso de la RSC, se instituya un sistema de inspección eficaz.

En el mismo informe se reconoce que existen empresas que hacen frente a competidores que defienden la adopción de normas en materia de RSE menos rigurosas, que hay pequeñas empresas que se enfrentan a múltiples demandas contradictorias respecto a sus proveedores, y que hay inversores y consumidores que piensan que la información a partir de la cual han de tomar decisiones es confusa e incierta. Todo ello debe hacernos reflexionar sobre si el enfoque exclusivamente voluntarista es el más adecuado para la integración de la RSE en las prácticas empresariales, o si bien sería necesario proceder a un proceso de convergencia en este ámbito.

En relación con el ámbito europeo, se deben citar, como el contexto político donde se desarrollan las políticas de impulso y desarrollo de la RSE

El Consejo Europeo de Lisboa, desarrollado en marzo del año 2000, hizo un llamamiento al sentido de la responsabilidad social de las empresas con respecto a las

prácticas idóneas en relación con la formación, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible.

La Agenda Social Europea de la Comisión, que se aprobó en el Consejo Europeo de Niza, en diciembre de 2000, puso de relieve el papel que puede desempeñar la RSE respecto a materias sociales y de empleo, así como para adaptar las condiciones laborales a la nueva economía.

El Consejo Europeo de Estocolmo, que acogió las iniciativas tomadas por el sector empresarial en relación con la RSE, hizo referencia al Libro Verde como medio para promover y garantizar el intercambio de impresiones en este ámbito.

En el Consejo Europeo de Gotemburgo se aprobó una Comunicación de la Comisión sobre desarrollo sostenible donde se hizo hincapié en la importancia de la RSE de las empresas, asumiendo que la actuación pública desempeña un papel fundamental para el desarrollo de la RSE y abogando por hacer que el tejido empresarial adopte un enfoque proactivo en materia de desarrollo sostenible en sus operaciones.

En el denominado Libro Blanco de la Comisión también se acierta al considerar que la Responsabilidad Social de las empresas tiene importantes implicaciones para conseguir una Europa dinámica, innovadora y abierta.

La Comisión presentó en 2001 el Libro Verde para fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, documento que pretende iniciar un debate sobre como la Unión Europea debe fomentar la RSE de las empresas tanto en el ámbito europeo como internacional, aprovechando las experiencias existentes, fomentando prácticas innovadoras, aumentando la transparencia e incrementando la fiabilidad de la evaluación y la validación.

Entre otras iniciativas europeas en este ámbito, deben destacarse, sin ánimo de ser exhaustivos, las siguientes:

Resolución del Consejo, de 6 de febrero de 2003, relativa a la responsabilidad social de las empresas.

Foro Multilateral Europeo sobre la Responsabilidad Social de las Empresas, junio de 2004.

Consejo Europeo de marzo de 2005 donde se relanzó la Estrategia de Lisboa. Comunicación de la Comisión relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible, 2005.

Resolución de 6 de julio de 2006, sobre comercio justo y desarrollo.

## 2. La Protección de la Seguridad y la Salud dentro del concepto de RSE

Debe indicarse que el ámbito de la seguridad y la salud laboral se ha ido desarrollando ampliamente a partir de la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el posterior desarrollo normativo que se ha producido mediante la transposición de las Directivas Europeas al derecho interno español. Esto ha producido que la esfera de la Seguridad y Salud se haya desarrollado mediante la aplicación de la responsabilidad jurídica del empresario, potenciándose desde la actitud punitiva administrativa y, cada vez con mayor frecuencia, judicial.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales introduce la posibilidad de acciones voluntarias del empresario que contribuyan a la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores, indicándose en la mayoría de su normativa de desarrollo que son disposiciones de mínimos. Es decir, deja un ámbito voluntario de actuación del empresario; esta esfera se encuentra relacionada con la responsabilidad social del empresario y debe integrarse en el sis-

tema de gestión relacionado con la Responsabilidad Social Empresarial.

Ambas esferas de actuación, el ámbito normativo y el social, deben ser perfectamente diferenciables, así es posible fijar un estándar jurídico que debe cumplir cualquier empresa y que consiste en el cumplimiento estricto de la legislación laboral. Y un estándar social, que deben cumplir las empresas socialmente responsables, que consiste en una serie de criterios dirigidos a valorar las actuaciones innovadoras en seguridad y salud que se encuadran dentro de un ámbito voluntario.

Uno de los objetivos sociales de la RSE es garantizar un entorno de trabajo sano y seguro, objetivo que es compartido con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Actualmente se puede considerar que el desarrollo teórico y práctico de actividades voluntarias encuadrables en la RSE ha sido marginal, aunque se debe reconocer que diversas instituciones están interesadas en promover la RSE en salud y seguridad laboral.

### 2.1. Nuevo paradigma

Los datos referentes a los daños a la salud en España siguen siendo desalentadores, aun cuando es posible ir observando su reducción, no se está cumpliendo con el ritmo previsto. Aunque el Estado está haciendo un esfuerzo y ha puesto su maquinaria legislativa, administrativa y judicial al servicio del combate de la siniestralidad, los resultados no están siendo los deseados. El estudio de este fracaso debe hacernos reflexionar, tanto a los profesionales del sector, como al resto de los implicados, trabajadores, sindicatos, empresarios, etc., reflexiones que deben ir enmarcadas hacia la búsqueda de una palanca de cambio que esté más allá de instrumentos normativos.

Quizás lo novedoso de la situación es que nos encontramos ante la posibilidad

■ **Tabla 1** ■ **Criterios seguridad y salud en el trabajo. SA 8000**

La compañía, teniendo en cuenta el conocimiento general existente sobre los riesgos en su industria en general, así como sobre cualquier otro riesgo específico a su actividad, establecerá un entorno laboral seguro y saludable, y tomará medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones ocasionadas durante la actividad laboral o asociadas a ella, mediante la limitación, hasta donde sea razonablemente práctico, de las causas de riesgo inherentes a dicho entorno laboral.
La compañía nombrará un representante de la alta administración de la empresa encargado de la salud y la seguridad laboral de todo el personal, y responsable de la aplicación de las disposiciones sobre Salud y Seguridad en el Trabajo incluidas en la presente norma.
La compañía garantizará que todos sus empleados reciban, de forma periódica y documentada, instrucción sobre salud y seguridad laboral, y que dicha instrucción sea ofrecida también a todo el personal nuevo y al trasladado de otros lugares de trabajo.
La compañía establecerá sistemas para detectar, evitar, o responder a aquellas amenazas potenciales para la salud y la seguridad laboral de todos sus empleados.
La compañía mantendrá, para uso de todos sus empleados, baños higiénicos, garantizando el acceso a agua potable y, cuando sea apropiado, la existencia de instalaciones en adecuadas condiciones sanitarias para el almacén de alimentos.
La compañía garantizará que los dormitorios, cuando este sea un servicio que ofrezca a sus empleados, estén limpios, sean seguros, y cubran las necesidades básicas del personal.

de realizar un cambio en la concepción de los aspectos del mercado y dirigimos hacia una verdadera economía de mercado socialmente responsable. Nos encontramos ante una "revolución" donde será necesario establecer nuevos paradigmas que sean los cimientos de una nueva concepción de la Prevención de Riesgos Laborales entroncada con los conceptos de Responsabilidad Social Empresarial y que rompa con un concepto exclusivamente punitivo sobre la actuación empresarial, reconociendo la importancia vital de los trabajadores, involucrándolos materialmente en las actividades preventivas, sin por ello traspasarles la responsabilidad laboral que, sin lugar a dudas, debe seguir descansando en el empresario, pero entendiendo la necesidad de que exista un compromiso por todas las partes implicadas que garantice la coparticipación de los trabajadores.

### 2.2 Guías SA 8000 y GRI. Aspectos sobre PRL

Las normas desarrolladas en el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial tienen la intención de hacer cuantificable las variables sociales relacionadas con este enfoque. Para ello distintas organizaciones

han venido potenciando la aplicación de diversas normas con el objetivo de poder cuantificar el esfuerzo empresarial en este ámbito, permitiendo así una comparación intra e inter sectorial.

Siguiendo los pasos marcados por la calidad, en los últimos años se han ido desarrollando normas que permiten la normalización intraempresarial, este es el caso de la *Social Accountability 8000* y la norma *Global Reporting Initiative*, siendo más escaso el desarrollo de la certificación, *social screening* o *social rating* en el ámbito de la RSE, indicar que la norma SA 8000 es un ejemplo de norma que permite este *social screening*.

La norma SA 8000 se desarrolló por un panel de expertos del Consejo de Responsabilidad Social Internacional en 1997. Parte de indicar que las empresas deben acatar la legislación nacional y cualquier otro derecho aplicable, así como respetar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la

mujer, así como las Convenciones de la OIT nº 39 y 105 (Trabajos forzados y esclavitud), nº 87 (Libertad de asociación), nº 98 (Derecho de negociación colectiva), nº 100 y 111 (Igual remuneración para los trabajadores y trabajadoras, y sobre la discriminación), nº 135 (Representantes de los trabajadores), nº 138 y 146 (Edad mínima), nº 155 y 164 (Seguridad y Salud en el trabajo), nº 159 (Rehabilitación vocacional y empleo de personal discapacitado) y el nº 182 (Peores formas de trabajo infantil).

Los criterios referidos a seguridad y salud que debe cumplir una empresa que desee certificarse de acuerdo con esta norma son los que aparecen en la Tabla 1 (Página 29).

La norma GRI (*Global Reporting Initiative*) fue desarrollada por CERES (Coalición para unas Economías Responsables con el medio ambiente), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y el Instituto y el Programa de Medio Ambiente de la Unión Europea; su principal objetivo fue conseguir el mismo grado de transparencia en el estado financiero y social empresarial que el conseguido en el estado medioambiental, así como prestar ayuda para la realización de memorias de sostenibilidad que permitan una comparación interempresarial. Para ello esta organización ha elaborado una Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad, así como una serie de documentos que auxilian en la implantación de los modelos GRI.

- Protocolos de indicadores. Proporcionan definiciones, asesoramiento para la recopilación de información y otras sugerencias para ayudar a la redacción de las memorias y garantizar la consistencia de la interpretación de los Indicadores de desempeño.
- Suplementos sectoriales. Aportan interpretaciones y asesoramiento sobre cómo aplicar la Guía en un sector en concreto.

- Protocolos técnicos. Proporcionan indicaciones específicas sobre algunos aspectos de la elaboración de memorias.

Respecto a los indicadores relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo de este modelo encontramos:

- LA 6. Porcentaje del total de trabajadores que está representado en comités de salud y seguridad conjuntos de dirección-empleados, establecidos para ayudar a controlar y asesorar sobre programas de salud y seguridad en el trabajo.
- LA 7. Tasas de absentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo por región.
- LA 8. Programas de educación, formación, asesoramiento, prevención y control de riesgos que se apliquen a los trabajadores, a sus familias o a los miembros de la comunidad en relación con enfermedades graves.
- LA 9. Asuntos de salud y seguridad cubiertos en acuerdos formales con sindicatos.

También se recogen, en relación con la seguridad y la salud de los productos, los siguientes aspectos de seguridad y salud del cliente:

- PR1. Fases del ciclo de vida de los productos y servicios en las que se evalúan, para en su caso ser mejorados, los impactos de los mismos en la salud y seguridad de los clientes, y porcentaje de categorías de productos y servicios significativos sujetos a tales procedimientos de evaluación.
- PR2. Número total de incidentes derivados del incumplimiento de la regulación legal o de los códigos voluntarios relativos a los impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad durante su ciclo de vida, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes.

## 2.3. Libro Verde

En julio de 2001 la Unión Europea presenta el denominado "Libro Verde" para fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, con el objetivo de iniciar un debate sobre como debe ser fomentado el interés de las empresas en aplicar su responsabilidad social en el ámbito europeo e internacional, todo ello de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en Lisboa.

En dicho documento se indica que la Unión Europea está interesada en convertirse en una economía basada en el conocimiento, ser más competitiva y dinámica, así como ser capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos, y con mayor cohesión social.

Este documento, tras definir el concepto de RSE y enmarcarlo en un contexto político, afirma que existen dos dimensiones complementarias. Una primera dimensión interna que hace referencia a las prácticas sociales que afectan a los trabajadores y que se refieren a cuestiones de inversión en recursos humanos, seguridad y salud laboral, y gestión del cambio; y una dimensión externa referida a la responsabilidad social que se extiende a la comunidad local y a los interlocutores externos a la empresa: socios comerciales, proveedores, consumidores, autoridades públicas, ONG, etc.

Respecto a la dimensión interna de la responsabilidad social encontramos recogido un apartado específico sobre la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, quedando recogidos los siguientes puntos para la reflexión:

*"31. Tradicionalmente, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo se han abordado sobre todo mediante instrumentos legislativos y medidas ejecutorias. Sin embargo, la tendencia a subcontratar tareas a contratistas y proveedores hace que*

las empresas dependen en mayor medida del comportamiento de sus contratistas en el ámbito de la salud y la seguridad, sobre todo cuando trabajan en las instalaciones de la empresa.

32. Las empresas, los gobiernos y las organizaciones profesionales están buscando cada vez con mayor intensidad modos complementarios de promover la salud y la seguridad utilizándolas como condiciones para adquirir productos y servicios de otras empresas y para promocionar sus propios productos o servicios. Estas acciones voluntarias pueden considerarse complementarias de la normativa y las actividades de control de las autoridades públicas porque tienen también por objeto la prevención, es decir, el aumento del nivel de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

33. A medida que aumentan los esfuerzos por mejorar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y la calidad de los productos y servicios, se multiplican también las presiones para que en el material promocional de la empresa se mida, documente y comunique dicha calidad. Se han incluido en diversa medida criterios de salud y seguridad en el lugar de trabajo en los sistemas de certificación y los sistemas de etiquetado de productos y equipo existentes, y se han iniciado también programas de certificación de los sistemas de gestión y de los subcontratistas basados sobre todo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

34. Además, la tendencia de las empresas y las organizaciones a incluir criterios de salud y seguridad en el trabajo en su régimen de contratación ha permitido adoptar regímenes generales de contratación basados en requisitos uniformes que deben ser respetados por los programas de formación y de gestión de la salud y la seguridad de los contratistas, los cuales permiten a terceros realizar la 'certificación' o dar la aprobación inicial del contratista y vigilar la mejora continua del programa'.



#### 2.4. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Mediante el número tres de la publicación Forum, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo trata las relaciones existentes entre la Seguridad y la Salud en el trabajo y la Responsabilidad Social Empresarial.

Esta Agencia respalda la opinión de que "la RSE podría contribuir de forma positiva al objetivo de la Comisión de elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo, y promover una cultura de salud y seguridad en la UE". Por ello indica la necesidad de que se aborden las siguientes cuestiones:

- La RSE debe reflejar la naturaleza tripartita de la seguridad y la salud laboral, basándose en la participación de los trabajos y el diálogo social. La infraestructura desarrollada en Prevención de Riesgos Laborales (Derecho a la Información, Formación, Participación y Consulta) es completamente aprovechable para el establecimiento del Sistema de RSE.
- La RSE, desde un punto de vista preventivo, aborda niveles superiores a los mínimos que marca la normativa.
- La RSE es completamente voluntaria.

Esta publicación, en su anexo, recoge una serie de ítems que muestran la relación existente entre RSE y Prevención de Riesgos Laborales.

Gestión de recursos humanos y políticas positivas de empleabilidad.

Una adecuada política en Seguridad y Salud en el trabajo es el primer paso para conseguir unos buenos resultados respecto a la productividad de los empleados y un bajo absentismo. Los empleados deben dejar de ser considerados como recursos, ya no son el activo más valioso de la empresa, sino que deben ser considerados como el centro en la toma de decisiones, para poder encontrar un compromiso entre trabajador y empresa.

Prevención en la contratación pública y la subcontratación.

Frecuentemente las autoridades públicas fijan condiciones rigurosas en Prevención de Riesgos Laborales, este enfoque ha sido seguido por las grandes empresas privadas. La exigencia del exclusivo cumplimiento legislativo no puede ser considerada una actuación enmarcada en el ámbito de la RSE, al no existir valor añadido en el cumplimiento de la legalidad vigente. Incluso podría

ser contraproducente al dar la impresión de opcionalidad en el cumplimiento de la normativa.

Compromiso con la comunidad local. Actualmente existen ejemplos en que el compromiso respecto a la comunidad de determinadas empresas, permiten que actúen como asesores e incluso instructores de otras empresas locales respecto a temas relacionados con la seguridad y la salud laboral, así como ciudades enteras que se encuentran motivadas en relación con la seguridad y la salud laboral, motivación que se derrama sobre su contexto empresarial.

Elaboración de informes sobre Responsabilidad Social.

La Prevención de Riesgos Laborales es un campo que se encuentra bien documentado en cuanto a sus datos cuantitativos y cualitativos, ya sea por la necesidad legal de mantener ciertos registros, como por el interés empresarial de controlar la actuación laboral de sus empleados. Aun cuando las empresas elaboran y difunden información sobre sí mismas, no es común que se aporten datos sobre este campo, y aun cuando se aportan, la falta de una sistemática común impide una comparación interempresarial adecuada. El desarrollo de un modelo sobre la elaboración de informes sobre RSE, podría permitir, en un futuro, realizar comparaciones en cuanto a la actuación empresarial respecto a la seguridad y salud en el trabajo, comparando tanto datos cuantitativos como cualitativos.

Auditoría social.

El proceso de auditoría y los mecanismos de reconocimiento de resultados desempeñará un papel importante en la aplicación de prácticas de RSE.

Calidad laboral.

La Unión Europea entiende que el aumento del nivel de vida y de calidad

en los puestos de trabajo, requiere una estrategia que incluya la seguridad y la salud en el trabajo junto a otros indicadores de calidad social.

Etiquetado social.

Es un sistema que es considerado por los fabricantes un buen sistema de ventas al ganar la confianza del cliente. Buscan la calidad, superan los niveles mínimos legalmente aplicables y son voluntarios.

Inversión socialmente responsable.

Cada día es mayor el interés de los consumidores por la actuación ética y responsable de las empresas, lo que ha provocado que en los últimos tiempos se desarrollen instrumentos de inversión que valoran la actuación ética y social de la empresa mediante la inclusión en índices bursátiles éticos (*DJ sustainability, Ftse4good, Ethibel*). El que la empresa esté dentro de estos índices indica que tiene un comportamiento adecuado en los ámbitos económico, social y medioambiental, así como que cuenta con un sistema de control sobre sus riesgos.

## 2.5. Breve referencia a la actuación gubernativa

La administración como brazo ejecutante del poder gubernativo dispone de un amplio catálogo de posibles medidas que conduzcan a la implantación de sistemas de RSE. Por ello, debe destacarse el esfuerzo que ha llevado a cabo el Gobierno mediante la creación del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas que finalizó sus trabajos en julio de 2007; y, posteriormente, la creación, en el Congreso de los Diputados, de la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas donde se presentó un informe de dicha subcomisión para potenciar y promover la RSE, en julio de 2006.

Por último, destacar que cumpliendo con la encomienda del Pleno del Senado, y con las recomendaciones tanto del Foro de Expertos como de la Subcomisión Parlamentaria, se crea, en febrero de 2008, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, que actuará como órgano colegiado, asesor y consultivo del Gobierno, adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas se crea y se regula mediante el Real Decreto 221/2008 con los siguientes objetivos específicos:

- Constituir un foro de debate sobre RSE.
- Fomentar las iniciativas sobre RSE, prestando especial atención a las pymes.
- Informar sobre las iniciativas y regulaciones públicas que contribuyan a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.
- Analizar el desarrollo de la RSE en España, en la UE y en terceros países.

## 2.6. Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

A raíz de las actuaciones tanto nacionales como internacionales relacionadas con la RSE, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, realizó una aproximación a la temática de la RSE desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo; para ello publicó dos Notas Técnicas de Prevención sobre este tema. En la NTP nº 643, se realiza una introducción a la RSE y la importancia que tiene en relación con las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales, tratando los temas conceptuales. En la NTP nº 644, se aportan criterios para identificar y clasificar los diferentes tipos de acciones que se pueden realizar en RSE, de forma que se pueda desarrollar un plan de actuación de acuerdo con los

propios intereses de la empresa y de los colectivos interdependientes con los que se relaciona.

Posteriormente se publicó la NTP nº 693 donde se aportaron una serie de reflexiones de carácter práctico sobre conceptos éticos para que sean considerados verdaderos activos empresariales y ayuden a que aumente la confianza social sobre el comportamiento empresarial.

### 3. Enfoque *stakeholders*

En las últimas décadas del siglo XX es posible encontrar dos formas distintas de entender la gestión empresarial: por un lado habría que destacar la teoría económica clásica, encarnada en el pensamiento de Friedman, en el que destaca como objetivo único de la empresa aumentar al máximo el beneficio económico para los propietarios de la empresa; frente al modelo socioeconómico de gestión empresarial, donde la empresa se enmarca en la sociedad, de la que forma parte, y donde el beneficio que se pretende conseguir es el beneficio de la sociedad en su conjunto y de sus miembros.

El modelo socioeconómico tiene como principales valores a Freeman y a Carroll. Ambos pensadores son los primeros autores que han logrado acercar la gestión empresarial al concepto de responsabilidad social empresarial. Concretamente Freeman desarrolló un modelo de gestión empresarial basado en la necesidad creciente de las empresas para responder a la multitud de intereses de los *stakeholders*.

#### 3.1. Definición de Stakeholders

Aún cuando es posible encontrar distintas definiciones del concepto *stakeholders*, debe indicarse que todas engloban a aquellos individuos o grupos que afectan o se ven afectados por la actividad de la empresa.

Recogiendo la opinión de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA, se puede definir como "grupo de interés" o *stakeholder* a aquellos grupos sociales e individuos afectados de una u otra forma por la existencia y acción de la empresa, con un interés legítimo, directo o indirecto, por la marcha de ésta, que influyen a su vez en la consecución de los objetivos marcados y su supervivencia. Se pueden incluir también las generaciones venideras.

La dificultad en la utilización de este enfoque es la identificación de los distintos *stakeholders* con los que la empresa cree que debe realizar una adecuada gestión de sus relaciones, para concretar qué información demandan legítimamente y qué respuesta debe proporcionarse desde la empresa.

Los grupos de interés pueden clasificarse en función del tipo de relación que mantienen con la empresa:

Relación inevitable: accionistas, trabajadores, clientes, suministradores, competidores y la administración reguladora.

Relación necesaria: sindicatos, organizaciones empresariales, medios de comunicación, comunidad local, medio ambiente, universidades y otros entes formativos.

Relación deseable: grupos de presión, agencias de empleo, empresas no competidoras, fundaciones, familiares de empleados, organizaciones culturales y deportivas, partidos políticos, líderes de opinión.

También puede ser útil seguir un criterio de diferenciación de los *stakeholders* respecto a cómo se encuadran en relación con la organización empresarial:

Grupos de interés internos: empleados y accionistas o propietarios.

Grupos de interés externos: clientes, proveedores, competidores, agentes so-

ciales, administraciones públicas, comunidad local, sociedad, medio ambiente y generaciones futuras.

También es posible realizar una identificación teniendo en cuenta las distintas dimensiones que afectan a los grupos de interés:

Responsabilidad. Grupos o personas con los que la empresa mantiene algún tipo de responsabilidad derivada de contratos, reglamentaciones o prácticas. Incluye las responsabilidades legales, financieras y operativas.

Influencia. Personas o grupos con influencia formal o informal sobre la toma de decisiones empresariales.

Cercanía. Está relacionada con la interacción de la empresa, tiene que ver con los *stakeholders* internos de la organización y los que viven en los alrededores de la empresa.

Dependencia. Son las personas que dependen de la organización. Incluye a los empleados y sus familias, clientes y proveedores.

Representación. Son personas que representan a otras. Líderes locales, representantes sindicales, etc.

Aun cuando existen listas de distintos *stakeholders*, es posible afirmar que no existe una lista general que incluya todos los grupos de interés sobre una empresa, porque éstos cambian dependiendo del tipo de actividad empresarial, su ubicación geográfica o la sociedad donde se ubica, así como hay que tener en cuenta que no son siempre los mismos porque existe una variación conforme al tiempo.

#### 3.2. Stakeholders y sus requerimientos

El modelo empresarial basado en este enfoque tiene como objetivo considerar las distintas necesidades y expectativas de los distintos *stakeholders* en la toma de

■ Tabla 2 ■ Stakeholders interesados en seguridad y salud en el trabajo

	Grado de dependencia de la organización	Grado de influencia en la organización	
Empleados propios	Alto	Alto	Oportunidad estratégica. Comprensión inquietudes y desarrollar soluciones.
Representantes sindicales y Delegados de Prevención	Alto	Alto	Oportunidad estratégica. Comprensión inquietudes y desarrollar soluciones.
Trabajadores de ETT	Alto	Bajo	Tratamiento justo. Mantener satisfechos.
Trabajadores autónomos	Alto	Bajo	Tratamiento justo. Mantener satisfechos.
Trabajadores de contratas	Bajo	Bajo	Acceso a canales generales de información y retroalimentación.
Administración	Bajo	Alto	Participación e información. Asegurar equilibrio entre inquietudes y su influencia.
Directivos sindicales	Bajo	Alto	Participación e información. Asegurar equilibrio entre inquietudes y su influencia.
Familiares de los trabajadores	Bajo	Bajo	Acceso a canales generales de información y retroalimentación.
Dirección ETT y contratas	Bajo	Bajo	Acceso a canales generales de información y retroalimentación.
Proveedores	Alto	Alto	Oportunidad estratégica. Comprensión inquietudes y desarrollar soluciones.
Medios de comunicación	Bajo	Alto	Participación e información. Asegurar equilibrio entre inquietudes y su influencia.
Público en general	Bajo	Bajo	Acceso a canales generales de información y retroalimentación.

decisiones, de forma que exista un desarrollo y un beneficio tanto para la organización empresarial como para los grupos de interés.

Es posible identificar una serie de necesidades comunes para todos los grupos de interés; siguiendo los documentos de AECA son tres: transparencia, participación y beneficio mutuo. Así también, deben establecerse las distintas necesidades específicas de cada uno de los grupos de interés con los que la empresa se relaciona. En relación con los empleados, indicar que son identificadas como necesidades fundamentales: retribución justa, seguridad y salud laboral, respeto, desarrollo profesional y mantenimiento del empleo.

### 3.3. Requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo

Claramente las condiciones de seguridad y salud en el trabajo serán consideradas como fundamentales para ciertos *stakeholders*. A continuación se relacionan los *stakeholders* interesados en esta materia, junto a su grado de dependencia

respecto a la organización y el nivel teórico de influencia en la organización. (Tabla 2).

Esta tabla, aun cuando debe tomarse con cautela pues exige un análisis de la realidad imperante en la empresa concreta, puede servir de ayuda para identificar qué nivel de requerimientos en prevención de riesgos laborales corresponde a cada *stakeholder*, siempre recordando que la auténtica responsabilidad social empresarial va más allá de los planteamientos normativos que deben entenderse como cumplidos.

Siguiendo con la necesidad de relacionarse con los distintos *stakeholders*, a continuación se recogen una serie de posibles métodos interactivos de comunicación que son utilizados habitualmente y que se describen en profundidad en el Manual para la Práctica de las Relaciones con los Grupos de Interés:

- Solicitud de respuesta escrita del *stakeholder*.
- Líneas de atención telefónica.
- Reuniones individuales.
- Mecanismos de relación *online*.

Participación de los *stakeholder* en los procesos de investigación, información y elaboración de políticas respecto a los temas.

- Reuniones de grupo.
- Reuniones públicas.
- Encuestas.
- Paneles de asesoramiento.
- Foros de múltiples *stakeholders*
- Proyectos conjuntos de múltiples *stakeholders*.
- Panorama general de las técnicas de facilitación.
- Defensor del cliente.

La utilización de unas técnicas u otras dependerá claramente del grupo de interés con que la empresa deba relacionarse, los requerimientos legítimos de éstos y el grado de interacción que la empresa quiera asegurar.

### 3.4. Actuaciones de RSE en la seguridad y salud en el trabajo

En el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo se pueden encontrar las siguientes acciones que se encua-

dran en el ámbito de la responsabilidad social corporativa:

## Inversión ética.

Para ciertos inversores, el prestigio de ciertas empresas en el ámbito de la seguridad y la salud influye en la demanda de acciones y por tanto en la cotización de éstas en los mercados. Por otra parte, existe un interés de ciertos fondos de inversión que sólo invierten en empresas que cumplan ciertos requisitos éticos. Esto ha hecho que se extienda la necesidad en ciertas empresas de realizar memorias anuales basadas tanto en resultados financieros, como ambientales y sociales, incluyendo en los resultados sociales los resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Existen con estos objetivos agencias independientes de investigación que proporcionan información al mercado sobre el comportamiento ético, social y medioambiental de las empresas, como ejemplo de estas agencias cabe nombrar a *Sustainable Investment Research International Group*, o al *Ethical Investment Research and Information Services*; además con el fin de orientar principalmente a particulares, existen una serie de índices bursátiles que aplican en su clasificación un filtro ético: *Domini Social Index*, *Dow Jones Sustainability Index*, etc.

## El etiquetado.

Un ejemplo de etiquetado en este ámbito que ayude a los compradores a elegir equipos que vayan más allá de los criterios normativos, mediante el aumento de la calidad de los productos desde un punto de vista de la seguridad del usuario, es el marcado desarrollado por *Tjänstemännens Centralorganisation* o Confederación Sueca de empleados profesionales, denominado TCO, que se dirige principalmente a las pantallas de visualización de datos.

Otro ejemplo de buena práctica relacionada con el etiquetado y la responsabilidad social corporativa está aún en fase de desarrollo y debe tender a marcar una diferencia, más allá de la mera gestión que desarrollan las normas OSHAS, respecto a la siniestralidad y la satisfacción de los trabajadores. Este etiquetado no debe ser sólo una certificación de cumplimiento con la legislación, ya que esto no otorga ningún valor añadido.

## Contratación pública.

El papel de la administración pública puede ser muy útil a la hora de dinamizar el compromiso de las empresas con la responsabilidad social corporativa. El hecho de valorar positivamente la asunción por parte del empresario de este modo de gestión, ayudará a su difusión y servirá de impulso para provocar que el tejido empresarial sea cada vez más justo y competitivo.

Esta actuación requiere ser reflexionada antes de su implantación, ya que puede tener un efecto negativo muy acentuado si se valora positivamente el simple cumplimiento de la legislación, porque puede hacer creer al empresario en la existencia de cierta voluntariedad en el cumplimiento normativo.

## Actuación sobre proveedores.

La exigencia hacia los proveedores, contratistas y subcontratistas de que cumplan más allá de lo exigido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que dispongan de una política real basada en principios socialmente responsables en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es un camino que, junto a los requerimientos sobre contratación pública, harán que se extienda la necesidad de que se desarrolle la óptica social sobre el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales.

## Políticas de rehabilitación.

Ciertas empresas deciden libremente ir más allá de los compromisos contenidos en la legislación o en sus convenios colectivos respecto a los trabajadores que ya sea por enfermedad común, enfermedad profesional o por accidente laboral, han sufrido un daño a su salud que les impida mantener su puesto de trabajo. Un ejemplo paradigmático encontrado en la literatura ocurre con la empresa danesa *Novo Nordisk*, en la que a principios de la década de los 90, y sin que existiese obligación legal de realizarlo, decidió participar en la rehabilitación de sus trabajadores de forma que se buscasen soluciones sostenibles para que se les ofreciesen oportunidades de volver al trabajo.

Promoción de la salud en el puesto de trabajo.

Es un mecanismo consistente en que una institución o una asociación elabora, sobre una base completamente voluntaria, un programa de prevención sobre un colectivo específico. Este tipo de proyectos se basan en la orientación a la persona afectada, un trabajo in situ en que se analiza la situación concreta y se deciden las medidas preventivas, una formación interdisciplinaria del afectado y un seguimiento de las necesidades individuales.

Promoción de hábitos saludables de vida.

Englobaría las actuaciones encaminadas a la mejora de la salud general de los trabajadores, incluyendo las prácticas para incentivar la práctica deportiva, mejora de los hábitos alimenticios, el apoyo en el abandono del tabaco y del consumo de alcohol, y las revisiones médicas de patologías no relacionadas con el trabajo. Este aspecto se desarrolla por un gran número de empresas, aun cuando el empresario no es consciente de que estas prácticas se encuadran dentro de una política de RSE.

Mejoras del entorno laboral.

En este aspecto se encuadrarían prácticas laborales encaminadas a mejorar el bienestar de los trabajadores sin estar ligadas a la seguridad y salud laboral. En ellas se pueden citar prácticas de conciliación laboral y familiar que no se encuentren normativamente recogidas, actuaciones de promoción de la estabilidad laboral e incluso la creación de espacios de encuentro.

## Conclusión

En conclusión debe indicarse que avanzamos hacia una nueva forma de relación entre empresario y trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, en la que el trabajador deja de ser un mero sujeto pasivo de la actuación empresarial y se involucra en la defensa de su propia seguridad y bienestar, sin que se desplace la obli-

gación jurídica y ética del empresario. Nos encontramos ante una nueva oportunidad de desarrollar e ir más allá del concepto de "cultura preventiva".

Esta nueva oportunidad, en mi opinión, debe enmarcarse en el desarrollo de una actuación voluntaria inscrita en un ámbito de responsabilidad social. Es en este desarrollo, donde se considera de vital importancia el análisis de las relaciones con los *stakeholders*, así como el estudio de todos los posibles requerimientos en prevención de riesgos laborales de dichos grupos.

Los considerados como requerimientos legítimos de los grupos de interés serán la pieza fundamental sobre la que debe girar la relación empresa - *stakeholder*. Su definición, estudio y la forma de actuación empresarial deben ser objeto de una reflexión más profunda y no han sido abordados suficientemente en este artículo.

Por último, indicar que es necesario desarrollar sólidos contenidos teóricos sobre esta materia, mediante:

El compromiso de la administración pública para impulsar la ampliación de los sistemas de responsabilidad social empresarial a las pymes. Específicamente mediante sistemas integrales que recojan los requerimientos específicos en prevención de riesgos laborales.

El impulso de la investigación académica con el objetivo de desarrollar una nueva visión de la problemática existente, y de la relación entre la RSE y la seguridad y salud en el trabajo.

Sin estos conocimientos teóricos seguiremos en un estado que debe considerarse como de penumbra, que sólo vislumbramos el objetivo, pero seguimos sin definir correctamente su forma y color. ●

## Bibliografía

Accountability, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Stakeholder Research Associates Canada. *El Compromiso de los stakeholders. Manual para la práctica de las relaciones con los grupos de interés*. Enero 2006.

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. *Responsabilidad Social de las empresas y salud laboral*. Forum. Octubre 2001.

Agra Viforcós B. *Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales*. Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León. Año 2006.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. Documento AECA nº 1, *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa*. Diciembre 2003.

Bestratén, M., Pujol, L. NTP 643. *Responsabilidad social en las empresas I*. INSHT.

Bestratén, M., Pujol, L. NTP 644. *Responsabilidad social en las empresas II*. INSHT.

Bestratén, M., Pujol, L. NTP 693. *Condiciones de trabajo y códigos de conducta*. INSHT

Caballero, I., Balaguer, A. I. NTP 647. *Responsabilidad social de las empresas Modelo SAI 8000*. INSHT.

Caballero, I., Balaguer, A. I. NTP 648. *Responsabilidad social de las empresas. Modelo GRI*. INSHT.

Congreso de los Diputados. *Informe Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas*. Boletín Oficial de las Cortes Generales. 31 de julio de 2006.

Hoffmeister, L., Benavides, F. G., Jodar, P. *Responsabilidad Social Corporativa en Salud y Seguridad en el Trabajo: dimensiones, realidad y perspectivas*. Cuadernos de Relaciones Laborales. 2005, 24.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *I, II y III Sesión de Trabajo de Foro de Expertos en RSE*.

OIT. *Nota Informativa sobre responsabilidad social de las empresas y normas internacionales del trabajo*. Noviembre 2003.

Parlamento Europeo. *Informe sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación*. 2006.

Pricewaterhousecoopers. *Responsabilidad Social Corporativa: Tendencias empresariales en España*. 2003.

Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas. BOE nº 52 de 29 de febrero de 2008.

Social Accountability International. *Norma SA.8000:2001*.

Unión Europea. *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Julio 2001.

# DOCUMENTOS



**Evolución de la siniestralidad  
laboral en la Construcción  
en el período 2003-2007**

# Evolución de la siniestralidad laboral en la Construcción en el período 2003-2007

Clara Díaz Aramburu, M<sup>a</sup> Victoria de la Orden Rivera, M<sup>a</sup> Ángeles de Vicente Abad y Carmen González Través

Coordinación de Información y Observatorio. INSHT

*En 2007, la siniestralidad laboral en el sector de la Construcción supuso un 27,1% del total por accidente de trabajo en España. En términos de índices de incidencia por rama de actividad, ocupó la séptima posición de un total de 44 ramas. Este artículo resalta los resultados del “Informe sobre el sector de la Construcción”, publicado por el INSHT, en el que se realiza un análisis del sector estudiando tanto los accidentes ocurridos en 2007 como la evolución de la siniestralidad durante el período 2003-2007.*

## 1. Introducción

El sector de la Construcción es una de las actividades con mayor siniestralidad en España.

En 2007, el 12,4% de la población afiliada al sistema de la Seguridad Social en España trabajaba en este sector, en el que se produjeron 250.324 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y 278 accidentes mortales. Estas cifras indican que el sector de la Construcción sufrió, en 2007, el 27,1% de la siniestralidad total del país por accidente de trabajo, y el 33,6% de la mortalidad.

En términos de índices de incidencia por rama de actividad, la Construcción ocupó la séptima posición de un total de 44 ramas, duplicando el índice de incidencia total, lo que justifica plenamente el seguimiento detallado del sector por parte de las instituciones con responsabilidad en prevención de riesgos laborales.

## 2. Objetivo

El presente artículo pretende resaltar los principales resultados del *Informe sobre el sector de la Construcción (período 2003-2007)*, publicado recientemente en la web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Este informe es el tercer estudio monográfico de esta serie publicado por el INSHT (los dos anteriores fueron editados en 2001 y 2004) y en él se realiza un análisis pormenorizado del sector de la Construcción, estudiando tanto los accidentes de trabajo ocurridos en el año 2007, como la evolución de la siniestralidad durante el período 2003-2007.

## 3. Material y métodos

Se ha realizado un análisis descriptivo dividido en dos partes: la primera de ellas

es un estudio profundo de los accidentes de trabajo ocurridos en 2007 en el sector de la Construcción en comparación con los acaecidos en el total de sectores; y la segunda, una descripción evolutiva de la siniestralidad en dicho sector en el quinquenio 2003-2007.

Los datos a partir de los cuales se ha elaborado el informe son los accidentes en jornada de trabajo con baja acaecidos durante el período de estudio (2003-2007), cuya fuente es el fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo que el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN) elabora con la información recopilada a través del sistema de notificación DELT@.

Así mismo, se emplearon datos de la población afiliada con contingencia cubierta de accidente de trabajo y enfermedad profesional facilitados por el MTIN para elaborar los índices de incidencia y datos de la población ocupada



procedentes de la Encuesta de Población Activa facilitados por el Instituto Nacional de Estadística como denominador en las tasas de incidencia.

### Variables de estudio

Para estudiar de forma detallada la siniestralidad laboral en la Construcción, se describen en el informe las principales variables recogidas en el parte de accidentes de trabajo, tales como:

- Forma de contacto del accidente.
- Desviación o hecho anormal que ocasionó el accidente laboral.
- Descripción de la lesión.
- Parte del cuerpo que resultó lesionada.
- Hora de la jornada de trabajo durante la que ocurrió el accidente.
- Día de la semana en que se produjo el accidente.
- Agente material asociado a la forma.
- Tipo de contrato del trabajador accidentado.
- Comunidad autónoma en que tuvo lugar el accidente.
- Gravedad.

- Días de baja a los que da lugar el accidente de trabajo.

En el presente estudio la variable proporcionada por el MTIN, jornadas no trabajadas, que resulta de la diferencia entre la fecha en la que es dado de alta el trabajador accidentado y la que fue dado de baja, recibe el nombre de *días de baja*.

En el análisis de las variables se considera el total de accidentes en jornada de trabajo con baja que tienen lugar durante el período correspondiente, excepto en la variable **días de baja** donde los accidentes de trabajo mortales están excluidos de los cálculos. Es, por tanto, la variable *días de baja* un indicador que proporciona información sobre la gravedad de los accidentes y su frecuencia, pero sin reflejar la importancia de la mortalidad.

Así mismo, y con la intención de analizar de forma pormenorizada la **gravedad** del accidente según algunas de las variables de estudio, se crea el **índice de graves-mortales** (% G+M), que calcula

la probabilidad de que un accidente tenga consecuencias graves o mortales para el trabajador y se expresa en número de accidentes de trabajo graves o mortales por cada 100 accidentes de trabajo ocurridos.

## 4. Resultados

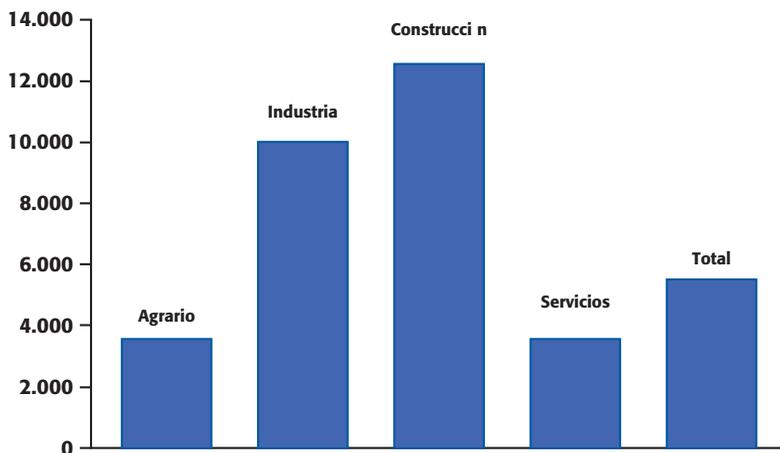
### Accidentes de trabajo producidos en 2007

En el sector de la Construcción durante el año 2007 se produjeron 250.324 accidentes en jornada de trabajo con baja, de los cuales 247.094 fueron leves (98,7%), 2.952 graves (1,2%) y 278 mortales (0,1%).

En términos absolutos, la siniestralidad del sector supuso el 27,1% de la siniestralidad total del país por accidentes de trabajo.

Según el índice de incidencia, la Construcción ocupó el primer lugar entre los cuatro sectores principales de actividad (Gráfico 1, página 40) y la séptima posición (12.600,5 accidentes de trabajo

**Gráfico 1** Índice de incidencia por sector de actividad, 2007



**Tabla 1** Análisis de las cuatro categorías más importantes de la forma de accidente según gravedad. Total sectores y Construcción, 2007

AT	Construcción	Total sectores
Leve	Sobreesfuerzo físico (32,6%)	Sobreesfuerzo físico (35,7%)
	Aplastamiento sobre/contra, resultado de caída (12,3%)	Aplastamiento sobre/contra, resultado de caída (10,9%)
	Aplastamiento resultado de tropiezo/choque contra obj. inmóv. (9,3%)	Aplastamiento resultado de tropiezo/choque contra obj. inmóv. (8,0%)
	Choque o golpe con un objeto que cae o se desprende (7,5%)	Choque o golpe con un objeto que cae o se desprende (6,2%)
Grave	Aplastamiento sobre/contra, resultado de caída (43,2%)	Aplastamiento sobre/contra, resultado de caída (28,8%)
	Choque/golpe con objeto que cae o se desprende (8,4%)	Accidentes de tráfico (7,3%)
	Aplastamiento resultado de tropiezo/choque contra obj. inmóv. (4,9%)	Choque/golpe con objeto que cae o se desprende (6,5%)
	Contacto con un agente material cortante (cuchillo u hoja) (4,8%)	Infarto, derrames cerebrales y otras pat. no traumáticas (6,1%)
Mortal	Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída (31,7%)	Infarto, derrames cerebrales y otras pat. no traumáticas (30,4%)
	Infarto, derrames cerebrales y otras pat. no traumáticas (21,2%)	Accidentes de tráfico (20,1%)
	Quedar atrapado, ser aplastado-bajo (11,5%)	Aplastamiento sobre/contra, resultado de caída (15,0%)
	Accidentes de tráfico (11,2%)	Quedar atrapado, ser aplastado-bajo (9,4%)

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidente de Trabajo 2007. MTIN.

por 100.000 trabajadores con la contingencia de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional cubierta) en la clasificación de ramas de actividad utilizada por el MTIN. Únicamente las ramas de *Extracción y aglomeración de carbón, Metalurgia, Extracción de petróleo, gas, uranio y torio, Industria de la madera y corcho, Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y Extracción de minerales no energéticos* presentaron mayores índices de incidencia que la Construcción.

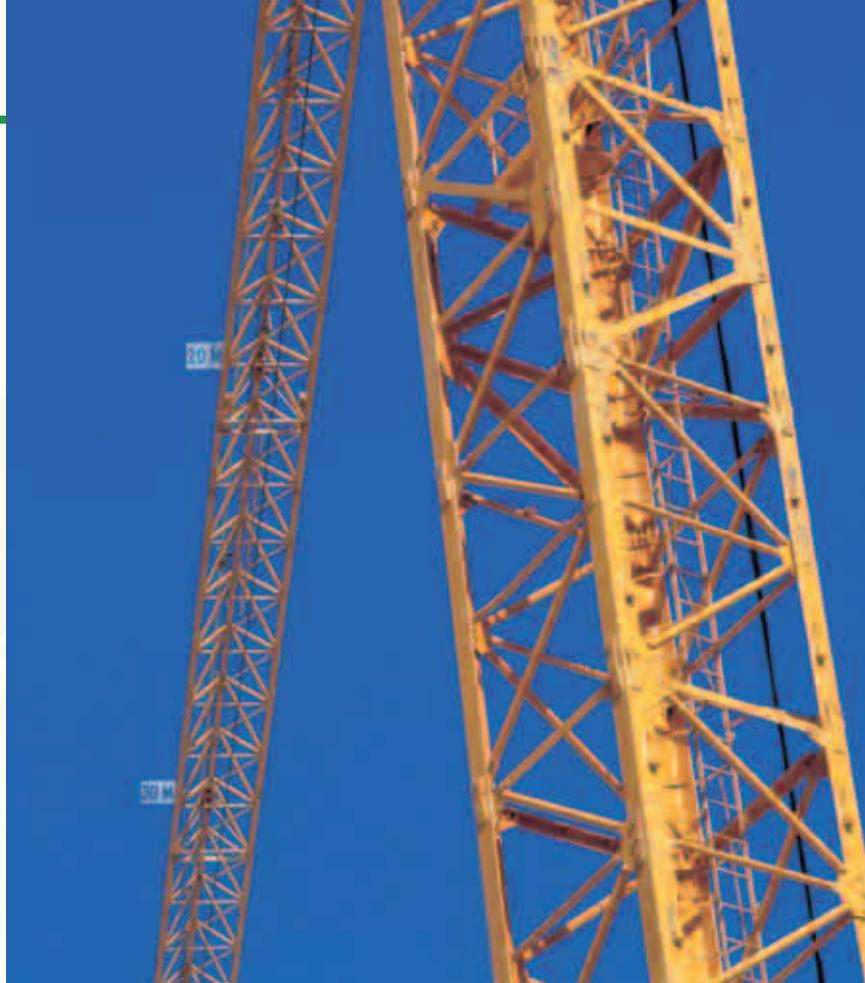
La variable **forma de contacto** del accidente (Tabla 1) presentó en 2007 un patrón similar en los accidentes leves en Construcción y en el total de sectores. Sin embargo, en el caso de los accidentes graves y mortales, aunque las formas más frecuentes prácticamente coincidieron en la Construcción y en el conjunto total de los sectores, su importancia relativa fue diferente, teniendo una excepcional representación en el sector de la Construcción el tipo de forma de accidente *aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída*. En la categoría de accidentes mortales se observa un menor peso relativo de las formas de accidente *infarto, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas* y de la forma *accidentes de tráfico* en el sector Construcción, mientras que los pesos relativos de las formas *aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída* y *quedar atrapado, ser aplastado-bajo el agente material* fueron superiores en Construcción que en el total de sectores.

En lo que respecta a los principales **agentes materiales asociados a la forma** en los accidentes leves ocurridos en el sector de la Construcción destacaron los *materiales de construcción* (16,7%), las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel* (13,2%), los *elementos de edificios y de construcciones, como puertas, paredes y tabiques*

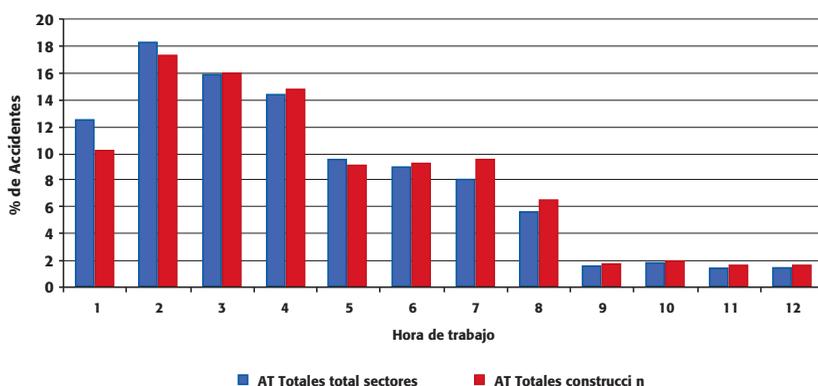
(5,2%) y las *cargas manipuladas a mano* (4,8%). En el total de sectores los principales agentes materiales asociados a la forma en este tipo de accidentes fueron las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel* (12,1%), las *cargas manipuladas a mano* (6,6%), los *materiales de construcción* (6,2%) y las *partes del edificio fijas en altura, como tejados, terrazas, aberturas, escaleras y rampas* (4%).

Los accidentes graves, tanto en Construcción, como en el total de sectores, presentaron los mismos dos agentes materiales principales: las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel* (16,8% y 13,7%, respectivamente) y las *partes del edificio fijas en altura* (9,9% y 5,9%, respectivamente). Los *materiales de construcción* fueron el tercer agente más frecuente en Construcción (8,1%) y el cuarto en el total de sectores (4%).

La particularidad en el caso de los accidentes mortales es que, con frecuencia, se desconoce el agente material asociado a la forma que provoca el accidente y así lo demuestran los importantes porcentajes que presenta en ambos grupos de estudio la categoría de "ninguna información": 30,5% en el total de sectores y 21,2% en Construcción. El agente principal en Construcción fue las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel* (31,7%), y también en el total de sectores con un 14,9%. Los *materiales de construcción* fueron el segundo agente material más importante en Construcción (10,8%) y el cuarto en el total de sectores (5,8%). El tercer y cuarto agentes materiales más frecuentes en el sector de la Construcción fueron los *vehículos ligeros* (6,5%) y los *vehículos pesados* (5%), mientras que en el total de sectores los *vehículos pesados* representaron la segunda categoría más importante (10,9%) y los *vehículos ligeros*, la tercera con un peso relativo del 8%.



■ Gráfico 2 ■ Comparación de accidentes totales en función de la hora de trabajo entre el sector Construcción y el total de sectores, 2007

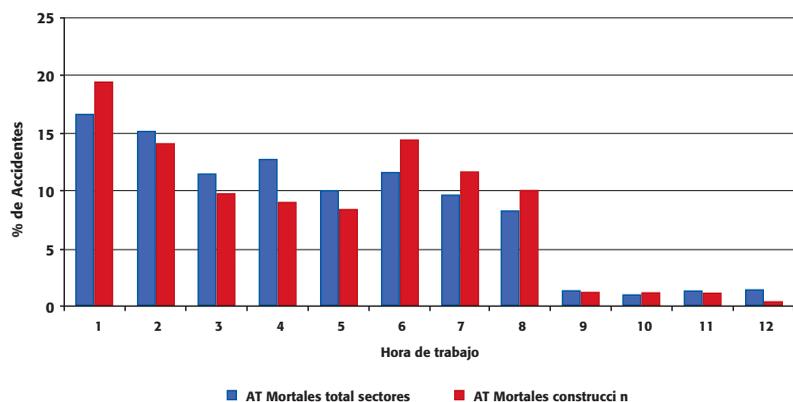


Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.

Desde el punto de vista de las variables **descripción de la lesión y parte del cuerpo lesionada**, los accidentes de trabajo de la Construcción y del total de sectores presentaron similares características en todos los niveles de gravedad (leve, grave, mortal) durante 2007. Las lesiones que en mayor proporción provocaron los accidentes leves fueron *heridas y lesiones superficiales* y *dislo-*

*caciones, esguinces y torceduras*, siendo las *extremidades superiores e inferiores* las partes del cuerpo que resultaron dañadas con mayor frecuencia. También en el caso de los accidentes de trabajo graves fueron las *extremidades*, tanto *superiores* como *inferiores*, las partes del cuerpo lesionadas en mayor proporción, pero en este caso la lesión más frecuente fue la *fractura de huesos*. Por otro lado,

**Gráfico 3 ■ Comparación de accidentes mortales en función de la hora de trabajo entre el sector Construcción y el total de sectores, 2007**



Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.

**Tabla 2 ■ Accidentes en jornada de trabajo con baja y porcentaje de gravedad (% G+M), según día de la semana, en el sector de la Construcción, 2007**

	Leve	Grave	Mortal	Total	% G+M
Lunes	64.831	643	49	65.523	1,1
Martes	51.085	592	60	51.737	1,3
Miércoles	47.670	612	51	48.333	1,4
Jueves	41.366	520	55	41.941	1,4
Viernes	36.857	466	51	37.374	1,4
Sábado	4.443	105	10	4.558	2,5
Domingo	842	14	2	858	1,9
TOTAL	247.094	2.952	278	250.324	1,3

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.

$\% \text{ G+M} = [(\text{Accidentes de trabajo graves} + \text{Accidentes de trabajo mortales}) / (\text{Total de accidentes de trabajo})] \times 100$ .

en los accidentes de trabajo mortales fueron las *lesiones múltiples* y los *infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas* los tipos de naturaleza de lesión predominantes, resultando en la mitad de los casos *todo el cuerpo y múltiples partes* dañadas.

También muestran similares características la Construcción y el total de sectores en cuanto a la distribución de los accidentes de trabajo según la **hora de la jornada de trabajo** en la que se produjeron y la gravedad de los mismos,

ya que se observa que más de la mitad de los accidentes sin distinción de gravedad tuvieron lugar en las primeras cuatro horas de trabajo, tanto en la Construcción como en el total de sectores (Gráfico 2, página 41).

En relación con la frecuencia de accidentes mortales en el sector Construcción pueden acotarse dos franjas horarias con mayor mortalidad: el comienzo del turno de trabajo (primera y segunda hora) y el final del turno (sexta, séptima y octava hora), tal y como se refleja en el Gráfico 3.

Resulta también interesante realizar un análisis de la siniestralidad en función del **día de la semana** en que tuvo lugar el accidente. Este estudio puede abordarse desde dos puntos de vista, en primer lugar considerando únicamente de lunes a viernes y en segundo, abarcando la semana completa.

En el primero de los casos, es decir, teniendo únicamente en cuenta de lunes a viernes, se observa que la distribución semanal de los accidentes de trabajo leves y graves fue similar en la Construcción y en el total de sectores; el mayor número de accidentes se dio el lunes y a medida que avanzaba la semana disminuía la frecuencia.

Sin embargo, la distribución de los accidentes mortales presentó diferencias entre la Construcción y el total de sectores. El día en que tuvieron lugar mayor número de accidentes mortales en la Construcción fue el martes, seguido del jueves, mientras que en el total de sectores el día con mayor frecuencia fue el lunes seguido del martes.

Bajo el segundo punto de vista, considerando la semana completa, se advierte que durante el fin de semana se producen muchos menos accidentes de trabajo, ya que la actividad del sector de la Construcción disminuye notablemente en estos días. Sin embargo, estudiando la gravedad de estos accidentes (Tabla 2), se observa que el porcentaje de accidentes graves y mortales que ocurrieron un día determinado de la semana con respecto al total de accidentes ocurridos dicho día (% G+M) oscila entre los valores 1,1 y 1,4, excepto en los casos del sábado y el domingo en los que el % G+M se eleva a 2,5 y 1,9, respectivamente (Gráfico 4, página 43). Estos datos localizan las actividades de Construcción que se desarrollan los fines de semana como escenarios especialmente

peligrosos debido a la gravedad de los accidentes durante estos días.

Sin embargo, en el caso del total sectores se observa una mayor homogeneidad de datos, con un valor de % G+M que oscila entre 0,9 y 1,2, incluyendo en este análisis todos los días de la semana (Tabla 3).

El **tipo de contrato** es otra variable importante a tener en cuenta a la hora de describir la siniestralidad. El resultado que proporciona el estudio de esta variable es que la tasa de incidencia de los accidentes de trabajo totales en el sector de la Construcción durante 2007 fue dos veces y media superior en los trabajadores temporales que en los indefinidos (Tabla 4, página 44). Por gravedad esta relación se mantiene en los accidentes leves y graves, sin embargo la ratio de accidentes mortales disminuye a 1,8 entre los trabajadores con contrato temporal y los de contrato indefinido (Gráfico 5, página 44).

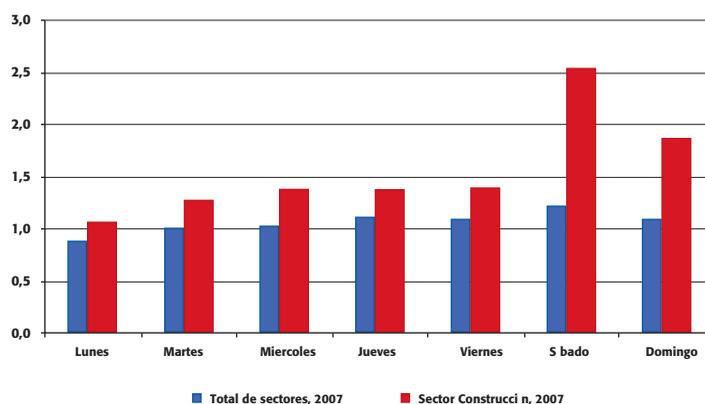
La situación global del sector de la Construcción fue peor que en el total de sectores: en la contratación indefinida presentó una incidencia global 1,5 veces mayor (6.211,0 en Construcción; 4.009,9 en el total de sectores) y en la contratación temporal, una incidencia 1,8 veces mayor (15.733,2 en Construcción y 8.570,6 en el total sectores).

Los accidentes de trabajo en el sector de la Construcción no se distribuyeron de forma similar en las diferentes Comunidades Autónomas. En la Tabla 5 (página 45) se muestran aquellas Comunidades Autónomas que superan los índices de incidencia nacional, tanto total, como mortal.

### Accidentes de trabajo, evolución 2003-2007

En el período de estudio, comprendido entre los años 2003 y 2007, la siniestralidad en el sector de la Construcción ha ido disminuyendo gradualmente. Esta tendencia decreciente se evidencia en los índices de: incidencia de accidentes totales, incidencia de accidentes mortales y frecuencia (Tabla 6, página 45).

**Gráfico 4** Comparación del porcentaje de gravedad (% G+M) entre el sector Construcción y el total de sectores, 2007



Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.  
 $\% G+M = [(\text{Accidentes de trabajo graves} + \text{Accidentes de trabajo mortales}) / (\text{Total de accidentes de trabajo})] \times 100$ .

**Tabla 3** Accidentes en jornada de trabajo con baja y porcentaje de gravedad (% G+M), según día de la semana, en el total de sectores, 2007

	Leve	Grave	Mortal	Total	% G+M
Lunes	213.000	1.698	170	214.868	0,9
Martes	176.701	1.642	158	178.501	1,0
Miércoles	168.505	1.582	146	170.233	1,0
Jueves	150.956	1.543	143	152.642	1,1
Viernes	140.631	1.398	147	142.176	1,1
Sábado	43.476	498	37	44.011	1,2
Domingo	22.305	220	25	22.550	1,1
TOTAL	915.574	8.581	826	924.981	1,0

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.  
 $\% G+M = [(\text{Accidentes de trabajo graves} + \text{Accidentes de trabajo mortales}) / (\text{Total de accidentes de trabajo})] \times 100$ .

tralidad en el sector de la Construcción ha ido disminuyendo gradualmente. Esta tendencia decreciente se evidencia en los índices de: incidencia de accidentes totales, incidencia de accidentes mortales y frecuencia (Tabla 6, página 45).

A lo largo de estos años, la tasa de siniestralidad del sector (expresada en accidentes de trabajo por 100.000 ocupados) ha sido sistemáticamente superior para los trabajadores contratados de

forma temporal frente a aquellos que lo están con carácter indefinido. Tal y como se observa en la Tabla 7 (página 46), la razón de tasas experimentó un cierto incremento en los años 2004 y 2005, disminuyendo en los años siguientes.

A lo largo del quinquenio 2003-2007, los agentes materiales asociados a la forma que con más frecuencia estuvieron involucrados en la génesis de accidentes de trabajo totales con baja en el sector

**Tabla 4 ■ Accidentes en jornada de trabajo con baja y tasas de incidencia, según tipo de contrato y gravedad. Total y Construcción, 2007**

TOTAL SECTORES									
Población ocupada	AT LEVES		AT GRAVES		AT MORTALES		AT TOTAL		
	Absolutos	Tasa incidencia	Absolutos	Tasa incidencia	Absolutos	Tasa incidencia	Absolutos	Tasa incidencia	
Indefinido	11.453.137	454.884	3.971,7	3.945	34,4	425	3,7	459.254	4.009,9
Temporal	5.306.913	450.236	8.484,0	4.224	79,6	374	7,0	454.834	8.570,6

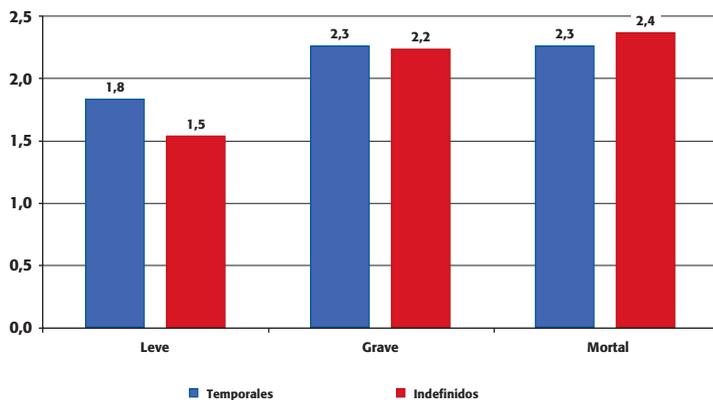
CONSTRUCCIÓN									
Población ocupada	AT LEVES		AT GRAVES		AT MORTALES		AT TOTAL		
	Absolutos	Tasa incidencia	Absolutos	Tasa incidencia	Absolutos	Tasa incidencia	Absolutos	Tasa incidencia	
Indefinido	981.909	60.147	6.125,5	753	76,7	86	8,8	60.986	6.211,0
Temporal	1.185.118	184.144	15.538,0	2.124	179,2	189	15,9	186.457	15.733,2

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.  
 Base informatizada de la Encuesta de Población Activa 2003-2007. INE.  
 Tasas de incidencia por 100.000 ocupados.

Nota 1: La suma de los accidentes en los tipos de contrato indefinido y temporal no coincide con el total de accidentes acaecidos durante el año, ya que hay un número importante de accidentes en los que no se puede clasificar la variable tipo de contrato.

Nota 2: El total de la población ocupada por tipo de contrato no coincide con el total de ocupados en el sector de la Construcción, ya que hay 530.318 trabajadores con contratos no clasificables en estas categorías.

**Gráfico 5 ■ Razón de tasas de incidencia entre Construcción y total de sectores por tipo de contrato y gravedad, 2007**



tes de trabajo fueron: *levantar, transportar y levantarse*; los *movimientos no controlados y gestos inoportunos*, y las *caídas al mismo nivel*. Es precisamente este segundo tipo de desviación mencionado, *movimientos no controlados y gestos inoportunos*, el que mayor crecimiento medio interanual de su índice de incidencia presentó a lo largo del tiempo de estudio. Por otro lado, los tipos de desviación que presentaron mayores índices de incidencia mortal en el sector de la Construcción durante el quinquenio de estudio son: las *caídas de personas desde una altura*, la *pérdida de control del medio de transporte* y los *resbalones, caídas y derrumbamientos de los agentes materiales superiores (que caen sobre la víctima)*.

El crecimiento medio interanual del índice de incidencia de los accidentes de trabajo mortales ha sido relevante para los accidentes de trabajo producidos a raíz de la *pérdida de control del medio de transporte* y de los *resbalones, caídas y derrumbamientos de los agentes materiales superiores (que caen sobre la víctima)*.

de la Construcción fueron: los *materiales de construcción*, las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel*, los *elementos de edificios y de construcciones*, como *puertas, paredes, tabiques y obstáculos por definición*, las *cargas manipuladas a mano* y las *partes del edificio fijas en altura*, como *tejadós, terrazas, escaleras y rampas*. Por otro lado, en el caso de los accidentes de trabajo mortales

en Construcción los agentes materiales que predominaron en este período fueron: las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel*, los *materiales de construcción* y los *vehículos ligeros, de carga o de pasajeros*.

En el período de estudio, las **desviaciones** o hechos anormales que con mayor frecuencia dieron lugar a acciden-

Las lesiones más frecuentemente producidas (variable **descripción de la lesión**) como consecuencia de los accidentes en jornada de trabajo con baja en Construcción fueron las *dislocaciones, esguinces y torceduras*, que experimentaron, además, la mayor disminución porcentual media, y las *heridas y lesiones superficiales*, que fueron, por el contrario, las que sufrieron mayor incremento porcentual medio.

Entre los años 2003 y 2007 hubo en el sector de la Construcción un total de 26.769.548 **días de baja** debidos a accidente de trabajo. A lo largo de estos años el número medio de días de baja ha oscilado entre 21,58 días (dato correspondiente al año 2004) y 23,26 días (dato correspondiente al año 2003), siendo la media para el quinquenio de 22,45 días (Tabla 8, página 46).

El cruce de esta variable, días de baja, con otras relevantes para el estudio resulta de gran interés. Así, por ejemplo, se observa que el patrón de agentes materiales asociados a la forma que causaron más tiempo de ausencia del trabajo se mantuvo muy estable en el tiempo. Entre los agentes que ocuparon las primeras posiciones en estos años se repiten las *superficies o áreas de circulación al mismo nivel, los materiales de construcción y las partes del edificio fijas en altura (tejadros, terrazas, aberturas, escaleras, rampas...)*.

Así mismo, las formas de accidente de trabajo que dieron lugar a una media de días de baja más prolongada en el sector de la Construcción a lo largo del período de estudio son: los *infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas, quedar sepultado bajo un sólido, las amputaciones y seccionamientos de un miembro/mano/dedo, y quedar atrapado/ser aplastado—bajo el agente material.*

■ **Tabla 5** ■ **Análisis de las comunidades autónomas que superan el índice de incidencia nacional, total y mortal, en Construcción, 2007**

<b>CONSTRUCCIÓN</b>	I.I. Total nacional 12.600,5	Andalucía	14.707,1
		Asturias	12.740,2
		Baleares	15.917,4
		Canarias	13.748,1
		Castilla-La Mancha	13.855,8
		Extremadura	12.634,1
	I.I. Mortal nacional 14,0	Aragón	17,7
		Asturias	17,1
		Cantabria	29,7
		Castilla-La Mancha	20,4
		Castilla y León	21,2
		Galicia	18,1
		Murcia	17,3
		Navarra	28,4
		País Vasco	26,2
		Rioja (La)	23,0

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2007. MTIN.  
Índices de Incidencia por 100.000 trabajadores con la contingencia de AT y EP cubierta.

■ **Tabla 6** ■ **Índices de incidencia y frecuencia de los accidentes en jornada de trabajo con baja en el sector de la Construcción. Evolución 2003-2007**

	2003	2004	2005	2006	2007
Índice de incidencia (por 100.000 trabajadores)	15.298,6	13.895,5	13.498,0	12.909,4	12.600,5
Índice de incidencia de mortales (por 100.000 trabajadores)	19,8	16,2	17,5	15,3	14,0
Índice de frecuencia (por millón de horas)	86,6	78,9	76,8	73,7	72,0

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales 2003-2007. MTIN.

Considerando las variaciones medias interanuales, destacan por el incremento de la media de los días de baja por accidente de trabajo las formas: *infartos, derrames cerebrales y otras patologías*

*no traumáticas* (incremento medio de 7,16 días por accidente y año), *quedar sepultado bajo un sólido* (5,75 días por accidente y año) y *golpe de mar* (4,75 días por accidente y año).

■ **Tabla 7** ■ Tasa de incidencia de los accidentes en jornada de trabajo con baja, según tipo de contrato. Sector Construcción, 2003-2007

	CONTRATOS INDEFINIDOS			CONTRATOS TEMPORALES			Razón de tasas: Temporales/Indefinidos
	Nº AT	Ocupados	Tasa	Nº AT	Ocupados	Tasa	
2003	43.802	726.395	6.030,05	186.932	983.193	19.012,75	3,15
2004	41.058	761.656	5.390,63	182.627	1.056.652	17.283,55	3,21
2005	45.175	829.283	5.447,48	193.303	1.048.102	18.443,16	3,39
2006	48.448	879.883	5.506,19	199.376	1.149.042	17.351,50	3,15
2007	60.986	981.909	6.210,96	186.457	1.185.118	15.733,20	2,53

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2003-2007. MTIN.  
Base informatizada de la Encuesta de Población Activa 2003-2007, INE.

■ **Tabla 8** ■ Días de baja de los accidentes en jornada de trabajo en el sector de la Construcción. Análisis según rangos. Evolución 2003-2007

		Duración de la baja en rangos			
		De 1 a 3 días	De 4 a 10 días	Más de 10 días	Total
2003	Nº AT	14.864	67.787	147.786	230.437
	%	6,45	29,42	64,13	100
2004	Nº AT	19.091	83.456	121.274	223.821
	%	8,53	37,29	54,18	100
2005	Nº AT	19.870	84.439	133.876	238.185
	%	8,34	35,45	56,21	100
2006	Nº AT	20.712	88.156	141.149	250.017
	%	8,28	35,26	56,46	100
2007	Nº AT	17.713	73.105	159.228	250.046
	%	7,08	29,24	63,68	100

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2003-2007. MTIN.

Si se clasifican los accidentes de trabajo que tuvieron lugar durante el quinquenio 2003-2007 en Construcción en función de la **gravedad**, se obtienen 1.176.798 accidentes laborales leves, 15.708 graves y 1.444 mortales. Es decir, que fueron registrados durante dicho período un total de 1.193.950 accidentes en jornada de trabajo con baja.

A medida que avanza el período de estudio, el peso porcentual de los accidentes de trabajo graves y mortales ha

ido disminuyendo, aumentando ligeramente el de los accidentes de trabajo leves.

Analizando la evolución a partir de los índices de incidencia, se observa en la Tabla 9 (página 47) que los índices de incidencia de los accidentes de trabajo leves, graves y mortales han experimentado una disminución gradual en el período de referencia, descenso que, obviamente, repercute en el índice de incidencia total.

Las formas de accidente más graves según el índice de graves-mortales (% G+M) durante el período de estudio fueron: los *infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas; las amputaciones, seccionamientos de un miembro, una mano o un dedo y quedar sepultado bajo un sólido*, siendo precisamente esta última forma de accidente la que presentó mayor incremento medio interanual del % G+M (Tabla 10, página 47).

## 5. Conclusiones

- La Construcción ocupó el primer lugar entre los cuatro sectores principales de actividad en términos de índice de incidencia en 2007.
- Durante el año 2007 se produjeron 250.324 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, lo que implica que la siniestralidad del sector supone más de la cuarta parte del total de accidentes de trabajo del país. Además, en 2007 el 33,6% de las muertes por accidente de trabajo se produjo en la Construcción.
- En 2007, el porcentaje de accidentes graves y mortales en el sector de la Construcción oscila de lunes a viernes entre 1,1-1,4, mientras que en sábado y domingo el % G+M se eleva a 2,5

y 1,9, respectivamente. Estos datos localizan las actividades de Construcción que se desarrollan los fines de semana como escenarios especialmente peligrosos debido a la gravedad de los accidentes durante estos días.

- En el sector de la Construcción durante 2007, la tasa de incidencia de los accidentes de trabajo fue dos veces y media superior en los trabajadores temporales frente a los indefinidos.
- En el quinquenio 2003-2007, la siniestralidad en el sector de la Construcción ha ido disminuyendo gradualmente. Esta tendencia decreciente ha afectado a los índices de: incidencia de accidentes totales, incidencia de accidentes mortales y frecuencia.
- El número medio de días de baja en el quinquenio 2003-2007 por accidente de trabajo en el sector Construcción es de 22,45 días.
- Los índices de incidencia de los accidentes de trabajo leves, graves y mortales han experimentado una disminución gradual en el período de referencia (2003-2007) en el sector de la Construcción.
- Los tipos de desviación que presentaron mayores índices de incidencia mortal en el sector de la Construcción durante el quinquenio de estudio son: las *caídas de personas desde una altura*, la *pérdida*

■ **Tabla 9** ■ Índices de incidencia de los accidentes en jornada de trabajo con baja, según gravedad, en el sector de la Construcción. Evolución 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007
Índice de incidencia AT leves	15.050,62	13.671,92	13.312,23	12.741,62	12.437,94
Índice de incidencia AT graves	230,87	207,30	168,26	152,55	148,59
Índice de incidencia AT mortales	19,76	16,25	17,54	15,27	13,99
Índice de incidencia total	15.298,60	13.895,47	13.498,03	12.909,44	12.600,53

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2003-2007. MTIN. Índice de incidencia de accidentes de trabajo por 100.000 trabajadores afiliados con las contingencias cubiertas.

■ **Tabla 10** ■ Índice de accidentes graves-mortales en Construcción. Evolución 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007
Suma de accidentes graves y mortales	3.780	3.605	3.283	3.254	3.230
Total de accidentes de trabajo	230.735	224.083	238.495	250.313	250.324
Índice de graves y mortales (% G+M)	1,64	1,61	1,38	1,30	1,29

Fuente: Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo 2003-2007. MTIN. % G+M = [(Accidentes de trabajo graves + Accidentes de trabajo mortales)/(Total de accidentes de trabajo)]x100.

*da de control del medio de transporte y los resbalones, caídas y derrumbamientos de los agentes materiales superiores (que caen sobre la víctima).*

- Las formas de accidente de trabajo que dieron lugar a una media de días de baja más prolongada en el sector de la Cons-

trucción a lo largo del período comprendido entre 2003-2007 son: los *infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas, quedar sepultado bajo un sólido, las amputaciones y seccionamientos de un miembro/mano/dedo, y quedar atrapado/ser aplastado-bajo el agente material.*

## ■ Fuentes consultadas ■

Servicio de Estudios e Investigación. Informe sobre el sector de la Construcción. Datos socioeconómicos, Condiciones de trabajo y Accidentes de trabajo. Madrid: INSHT; 2004.

Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta de Población Activa. <http://www.ine.es>.

Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales. 2003-2007. <http://www.mtin.es/es/estadisticas/index.htm>.

Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). Fichero informatizado del parte de Accidentes de Trabajo, 2003-2007.

Díaz Aramburu, C., de la Orden Rivera, M.V., de Vicente Abad, M.A., González Través, C.; Coordinación de Información y Observatorio. Informe sobre el sector de la Construcción (período 2003-2007). Evolución de la siniestralidad. [Monografía en Internet]. Madrid: INSHT; 2009. Disponible en: <http://www.oect.es>.



Guía Técnica RD 396/2006

## Coloquio de la “Jornada Técnica sobre evaluación y prevención de riesgos por amianto”

**D**ebido a la importancia del coloquio que se mantuvo durante la Jornada Técnica de presentación de la Guía Técnica del INSHT del Real Decreto 396/2006, celebrada en el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria Vizcaya el 19 de noviembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, se ha procedido a desarrollar un Informe que responde a todas las preguntas que se hicieron y que está disponible en la web del INSHT. La jornada se desarrolló en el BEC (Bilbao Exhibition Centre) de Baracaldo (Vizcaya).

El interés de la Jornada se manifestó en una nutrida asistencia, cerca de 400 personas, principalmente técnicos en prevención de la administración, comunidades autónomas y servicios de prevención, profesionales del sector de la construcción, miembros de

organizaciones sindicales y empresariales, colegios profesionales e Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Guía Técnica fue recibida con comentarios elogiosos no exentos de algunas críticas razonables, dada la actualidad y preocupación por los efectos del amianto para la salud de las personas, que trasciende con frecuencia el ámbito laboral.

Las previsiones de tiempo para el **Coloquio** quedaron desbordadas por el elevado número de preguntas dirigidas por escrito a los ponentes. Se recogieron más de 50 preguntas, formuladas en los impresos habilitados a tal fin. Dado su interés y la imposibilidad de dar contestación verbal a todas ellas, se convino dar respuesta por escrito para hacerlas llegar a los asistentes. La Directora del INSHT, Concepción Pascual, durante su intervención en la clausura de la Jornada, asumió este compromiso resolviendo su publicación en la página web del INSHT.

Con este fin se ha elaborado el documento **Informe del Coloquio**, en el que se recopilan todas las preguntas planteadas y sus correspondientes respuestas. Las preguntas se han ordenado en una secuencia aproximadamente paralela a los artículos del Real Decreto, y para ello algunas en las que se planteaban varias cuestiones diferentes y complejas han sido divididas por partes. De todo ello ha resultado un conjunto de gran interés y utilidad práctica para todos los interesados en la prevención de riesgos por amianto, cuya lectura y consulta es altamente recomendable.

El **Informe del Coloquio**, las **Ponencias** presentadas y otras informaciones de interés sobre la Jornada están disponibles y pueden ser descargados en la página web del INSHT.

**Más información:** <http://www.insht.es>  
Centro Nacional de Verificación de Maquinaria, Vizcaya. Tfno: 94 499 02 11.



## Jornada Técnica de presentación de la Guía Técnica

# Evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

**O**rganizada por el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria, el pasado día 5 de mayo tuvo lugar, en el auditorio del Hospital de Cruces (Barakaldo), la presentación de la Guía para la "Evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo (ATEX)".

El objetivo de la misma es el de proporcionar criterios y recomendaciones que puedan facilitar, a los empresarios y a los responsables de prevención, la interpretación y aplicación de las disposiciones establecidas en el RD 681/2003.

En la misma se dieron cita 213 asistentes entre los que se encontraban profesionales de los distintos ámbitos del campo de la prevención, tanto de empresas como de las administraciones públicas.

La presentación de la misma fue realizada por el Director Médico del Hospital, Julen Ballesteros, quien resaltó la importancia de la colaboración con el INSHT y el apoyo del

Hospital a iniciativas divulgativas del tipo de la presente.

Dio comienzo la Jornada con la bienvenida a los asistentes por parte del Director del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (CNVM), Alejo Fraile, quien en su alocución expuso la importancia de la prevención en este campo dada la elevada gravedad de las consecuencias, en caso de materialización de este tipo de peligros.

A lo largo de toda la mañana se expusieron los distintos capítulos de la Guía por parte de los técnicos de INSHT participantes en la realización de la misma: José Emilio Dolara, del CNVM; Marcos Cantalejo, del CNNT; Jesús Portillo, del CNMP y Emilio Turmo, del CNCT, con la colaboración de Juan Antonio Benítez, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Finalizadas las exposiciones, se dio paso a un coloquio, en el que los asistentes expusieron sus dudas y preguntas a los ponentes. Finalizado el mismo, se dio por clausurado el acto.

## IV Encuentro Nacional de Profesionales en Prevención de Riesgos Laborales

**O**rganizado por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), los días 17, 18 y 19 de junio de 2009, se ha celebrado en el Pabellón de Exposiciones de la Magdalena de Avilés, el IV Encuentro Nacional de Profesionales en Prevención de Riesgos Laborales, bajo el título de "Situación actual y nuevos retos en prevención de Riesgos Laborales".

Unos 400 profesionales pertenecientes a empresas, organizaciones, entidades e instituciones han asistido al foro de encuentro e intercambio de experiencias en prevención.

La inauguración oficial corrió a cargo del Director del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, Manuel Carlos Barba Morán, y de la Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Concepción Pascual Lizana. También estuvo



presente Yolanda Alonso, Concejala de Bienestar Social, Educación, Empleo y Consumo del Ayuntamiento de Avilés.

El primer día del Encuentro se trató sobre las novedades de la nueva Directiva de Máquinas 2006/42/CE desarrollada por el RD 1644/2008, que entrará en vigor en diciembre de 2009. Hablando de datos sobre los accidentes mortales investigados relacionados con máquinas, sólo un 5,65% había aplicado el proceso preventivo obligatorio.

El sector pesquero, quizá uno de los que más expectación despertó, dio muestras del alto riesgo y la alta siniestralidad que tienen los que trabajan en un medio tan complicado y duro como es el mar. Para mejorar las condiciones y la formación de los trabajadores de la pesca se presentó un simulador que produce situaciones reales de esa actividad que ha desarrollado OSALAN. Este IV Encuentro ha abierto el camino para un futuro foro de pesca del arco Cantábrico-Atlántico (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco).

En seguridad vial se llegó a la conclusión de eliminar, por un nuevo trazado, las peligrosas salidas de vía, que son la causa más alta de accidentes graves y mortales.

Al final de la jornada se presentó la Plataforma Tecnológica en Seguridad Industrial.

El jueves 18, segundo día de Encuentro, se trataron las Enfermedades Profesionales (EE PP) con la indemnización, la vigilancia y la prevención. Se vio la dificultad de la compatibilidad con los países de nuestro entorno europeo, por la existencia de distintos siste-

mas legislativos de caracterización y notificación del daño.

El factor humano es pieza clave para abordar la acción preventiva en psicología, además quedó remarcada la no individualidad de los factores individuales cuando nos referimos a actos inseguros.

La Guía Técnica Amianto da un paso más informando y orientando de cara a la correcta ejecución de los trabajos con exposición al mismo. Se presentó un adelanto del Mapa de Riesgo Químico en Asturias que aportará el conocimiento y situación de los agentes químicos peligrosos en el medio laboral asturiano.

El último día la Administración Pública y los profesionales que representan a los Servicios de Prevención Ajenos y a las Sociedades de Prevención, compartieron la idea de reforzar el sistema de acreditación y el seguimiento de las actuaciones de los Servicios de Prevención.

Se presentó el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, el Observatorio Europeo de Riesgos y el Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias con su Carta de Servicios.

Los agentes sociales manifestaron su opinión sobre los diferentes temas de actualidad preventiva, cerrando la mesa de debate social el Director del IAPRL quien dio un repaso a los datos relativos a la siniestralidad en el Principado de Asturias y sus causas, señalando la existencia de oportunidades de mejora en el ámbito preventivo.

La clausura la realizó Antonio González Fernández, Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, y contó con la presencia de la Alcaldesa de Avilés, Pilar Varela Díaz.

De forma paralela al IV Encuentro tuvieron lugar varias reuniones: Grupo de trabajo de asesoramiento público al empresario; Grupo de trabajo: Unificación de Criterios Estadísticos de Accidentes de Trabajo y el 1<sup>er</sup> Foro de Institutos de Seguridad y Salud Laboral.

El Pabellón de Exposiciones de la Magdalena acogió durante la celebración del IV Encuentro a 25 stands, en ellos estaban representados: el IAPRL, el INSHT, los organismos competentes de 12 comunidades autónomas, varias empresas especialistas, agentes sociales y diversas entidades públicas y privadas.

Simultáneamente se celebró una exposición titulada que mostraba 23 carteles, propiedad del Museo del Pueblo de Asturias, el



más antiguo de 1945 y el resto de los años 1961 a 1964; 10 carteles, propiedad del IA-PRL, de los años 1968 a 1976, y también una colección particular de calendarios de bolsillo de 1965 a la actualidad.

En la explanada exterior del Pabellón de Exposiciones estuvieron presentes también las unidades móviles formativas de: OSALAN

(Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales); ISSGA (Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral); Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía; IAPRL (Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales) y 112. Fueron visitadas por los congresistas, centros escolares y el público en general que tuvo acceso libre.

## Laboralia y Congresos paralelos

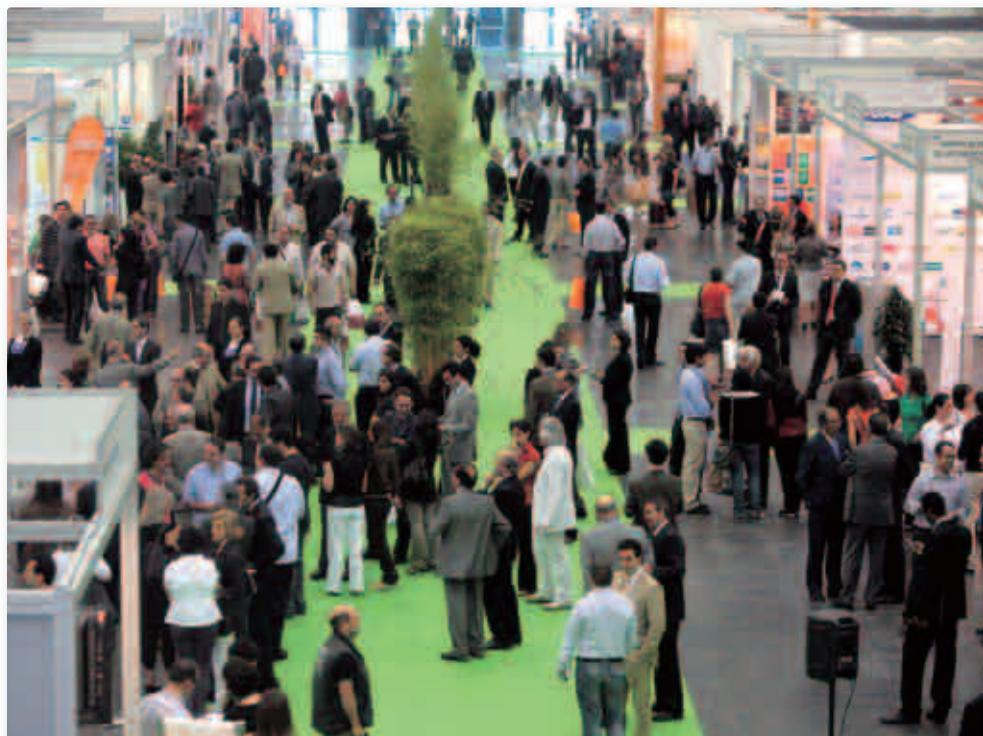
**L**os días 27, 28 y 29 de mayo se celebró en Valencia la Feria Laboralia, Feria Integral de Prevención, Protección, Seguridad y Salud Laboral.

La quinta edición de Laboralia acogió a más de 150 firmas vinculadas con la prevención. Se trata de una convocatoria multisectorial de toda la cadena de valor en materia de prevención de riesgos laborales, con la vocación de consolidarse como una eficaz herramienta de difusión de la cultura de la prevención y en un punto de encuentro obligado para todos aquellos agentes comprometidos con la Seguridad y Salud Laboral.

Laboralia ha contado este año con dos iniciativas interesantes: un curso de formación para expositores impartido por la escuela de negocios ESIC Bussiness & Marketing School, y

la presentación de Laboralia Net, una red social que mantendrá activo el contacto entre expositores y visitantes los 365 días del año. De este modo, tanto proveedores como compradores, profesionales o simples usuarios podrán interactuar y realizar transacciones en cualquier momento y en cualquier idioma.

Por otra parte, Laboralia albergó en esta edición, dos relevantes congresos internacionales. El foro de debate "Ágora de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyas conclusiones serán recogidas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, con la intención de que tengan repercusión en las políticas de prevención que se adopten en un futuro. Así mismo tuvo lugar la segunda edición del INMAS FORUM, congreso internacional que programó un amplio elenco de conferencias sobre ergo-



nomía, gestión de la seguridad, calidad y medio ambiente y otros temas relacionados, así como una serie de talleres empresariales de carácter práctico.

Entre las actividades desarrolladas en el seno de Laboralia, cabría destacar también las sesiones de PESI –Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial–, que analizó las nuevas tecnologías para la prevención de riesgos laborales; AEDIPE –Asociación Española de Dirección y Desarrollo de Personas–, que presenta un estudio de los trabajadores en situaciones de crisis; la mesa redonda sobre detección de incendios organizada por Tecnifuego, AESPI, ACVIRME Y FEMEVAL, y la sesión de risoterapia coordinada por AVANT –Asociación d’empresas Innovadores Valencianes– bajo el título “*Cómo trabajar la salud en el trabajo sin quemarse por el camino*”.

### **Laboralia entrega sus premios en Prevención de Riesgos Laborales**

Laboralia ha puesto el broche de oro a tres intensos días de actividades paralelas y servicios de prevención con la entrega de sus *Premios en Prevención de Riesgos Laborales*, que han reconocido a los mejores profesionales de cada sector en una ceremonia de clausura presidida por Román Ceballos, director general de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, quien ha

calificado estos premios de un “*estímulo para el reconocimiento de las empresas, los profesionales y los investigadores volcados en la seguridad y salud laboral*”.

El premio a la **Trayectoria Profesional en Prevención de Riesgos Laborales** se ha concedido a **Pere Boix i Ferrando**, responsable del Área I+D+I de Unión de Mutua, en reconocimiento a su labor en pro de la implantación y divulgación de la seguridad laboral.

El galardón a la **I+D+I de Prevención de Riesgos Laborales** ha recaído en **Grupo Acerosa**, por el desarrollo y fabricación de productos seguros en materia de protecciones colectivas para la prevención en el sector de la Construcción.

Laboralia 2009 ha reconocido también al **programa de Ràdio 9 “Temps de prevenció”** con el **Premio en Comunicació** de Prevención de Riesgos Laborales por su contribución a la difusión y mejora de la cultura, y de la motivación en prevención en el conjunto de la sociedad valenciana; premio compartido con Sermesa, y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Asimismo, la asociación **SEOPAN**, integrada por empresas contratistas en obras públicas, ha recibido el **Premio al Mejor Stand del Certamen** por su originalidad y acción preventiva entre sus empresas.



### Consejo de Agricultura y Pesca

Este Consejo, en reuniones celebradas los días 23 y 24 del pasado abril, adoptó, entre otros temas, una **Decisión relativa a la limitación de la comercialización y el uso del diclorometano** en el mercado interior, con el fin de reducir los riesgos de esta sustancia para la salud humana. Esta Decisión modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la limitación de la comercialización de sustancias peligrosas. (Ver referencia a esta Decisión en el apartado de Normativa comunitaria de este número de esta revista).

La Decisión prohíbe el suministro a los consumidores de decapantes de pintura que contengan diclorometano (DCM), los cuales se utilizan comúnmente para usos domésticos, con el fin de retirar capas de pintura, barniz y lacas. Por otro lado, impone restricciones para controlar mejor y

reducir los riesgos vinculados a los usos industriales y profesionales.

Los Estados miembros tendrán la posibilidad de autorizar la continuación del uso del DCM cuando su sustitución por otros agentes químicos autorizados resulte especialmente difícil o inadecuada. En este caso, las autoridades nacionales serán responsables de la concesión y el seguimiento de tal excepción, y deberán velar porque ésta vaya acompañada de medidas preventivas específicas.

Los riesgos del DCM para la salud humana, que resultan de la presencia de DCM en los decapantes de pintura, han sido evaluados por medio de estudios científicos que llegaron a la conclusión de que eran necesarias medidas en toda la UE para reducir estos riesgos.

### Consejo de Educación, Juventud y Cultura

En reuniones celebradas el 11 y 12 de mayo, este Consejo decidió no oponerse a que la Comisión adopte un Reglamento encaminado a adaptar, en función de los avances científicos y técnicos, un Reglamento de la Comisión de 2008, por el que se establecen métodos de ensayo de acuerdo con el Reglamento 1907/2006 relativo al **registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)**.

Dichos métodos se aplican a los ensayos necesarios para obtener información sobre las propiedades intrínsecas de las sustancias. La actualización incorpora algunos cambios a determinados métodos de ensayo e introduce una serie de métodos nuevos adoptados por la OCDE.

El Reglamento, que modifica el anterior, está sujeto al procedimiento de reglamentación con control, por el que el Consejo, por determinados motivos, puede oponerse a la adopción de actos legislativos por la Comisión. Puesto que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión podrá adoptar el Reglamento, salvo objeción del Parlamento Europeo.

Asimismo, el Consejo ha decidido no oponerse a una Decisión de la Comisión de modificar el anexo XVII del Reglamento 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Este anexo contiene restricciones aplicables a determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos.

### Consejo de Agricultura y Pesca

En la reunión que tuvo lugar el 25 del pasado mayo, este Consejo mantuvo un cambio de impresiones sobre la futura reforma de la política pesquera común, basándose en el Libro Verde de la Comisión.

Los Estados miembros han destacado la importancia de mantener estrechas consultas con las partes interesadas, para garantizar que éstas acepten el resultado de la reforma. No obstante, se seguirán manteniendo debates en torno a la reforma.

El resultado de estas consultas nacionales se publicará el año próximo e irá seguido de una propuesta legislativa al Consejo y al Parlamento Europeo.

Finalmente, el Consejo adoptó un Reglamento y una Decisión que derogan 14 reglamentos, 1 directiva y 11 decisiones en el ámbito de la política pesquera común. Estos actos jurídicos habían quedado obsoletos, aunque formalmente aún estuvieran en vigor. Esta supresión, en la legislación activa, de actos que ya no tienen efecto real alguno, se ajusta a la estrategia "Legislar mejor" de las Instituciones de la UE.



## Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

**E**l Consejo, en su reunión del 8 y 9 de junio, tomó nota de la situación de la propuesta de Directiva relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. (En el nº 52 de esta revista se facilitaba información sobre esta propuesta).

Bajo Presidencia checa, se discutió en particular la posibilidad de contar con otros permisos familiares ofrecidos a la madre como el permiso por maternidad, la remuneración durante el permiso, el período obligatorio de permiso por maternidad, la prohibición de despido y la protección contra la discriminación. A pesar de esto, son necesarias más negociaciones, en particular sobre la duración del permiso por maternidad y el tema relativo a otros permisos relacionados con la familia.

El principal objetivo de la propuesta de la Comisión es extender el permiso por maternidad de 14 a 18 semanas, de las cuales al menos seis semanas deberán ser tomadas después del parto, con una posibilidad para los Estados miembros de introducir un tope que no debe ser inferior a la prestación por enfermedad.

## Consejo de Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación)

**E**n reuniones celebradas el 28 y 29 de mayo, este Consejo mantuvo un debate político sobre **"Pensar primero a pequeña escala". "Small Business Act (SBA)" para Europa: Iniciativa a favor de las pequeñas empresas.**

El debate tuvo lugar sobre la base de preguntas propuestas por la Presidencia y concentradas sobre las medidas específicas del plan de acción SBA dirigido al vencimiento de la crisis económica ayudando a las pymes en tres áreas prioritarias identificadas como esenciales para reforzar su competitividad: la mejora del acceso a la financiación de las pymes, un conjunto regulador de apoyo a las necesidades de las pymes y la mejora del acceso al mercado para las pymes.

El resultado del debate proporcionó ayuda para la puesta en práctica de iniciativas diferentes del paquete de SBA.

El Consejo tomó también nota de un informe sobre el proceso en curso para la creación de un Estatuto de Empresa Privada Europea, que es uno de los elementos clave del SBA. Este futuro instrumento comunitario pretende mejorar la competitividad de las pymes facilitándoles sus operaciones en el Mercado Único, proporcionándoles un régimen corporativo flexible a través de la UE, y reduciendo los gastos de instauración y de operaciones de las pymes.

# ¿Cuál es tu imagen sobre la seguridad y salud en el trabajo?



Gana hasta  
3.000 €

## CONCURSO FOTOGRAFICO EUROPEO

Concurso fotográfico organizado por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

[www.osha-photocompetition.eu](http://www.osha-photocompetition.eu)





## Agencia Europea

### Galardones a las buenas prácticas de la campaña europea "Trabajos Saludables"

El pasado 27 de abril, la Agencia Europea dio a conocer los resultados de su 9ª edición de los galardones a las buenas prácticas, en esta ocasión, sobre evaluación y gestión de los riesgos laborales en los lugares de trabajo, en el marco de su campaña europea "Trabajos saludables" que atraviesa ahora su segundo y último año en activo.

Se han otorgado galardones a ocho organizaciones y compañías y se han dado nueve menciones especiales, entre las 47 candidaturas que presentaron los Estados miembros al Jurado europeo.

A diferencia de campañas europeas anteriores, en las que los galardones se daban a conocer en su acto de clausura en Bilbao, en esta edición la ceremonia de entrega de los premios tuvo lugar en Praga, en el marco de una conferencia organizada conjuntamente con la Presidencia checa de la UE.

Todos los ejemplos han sido recopilados, como viene siendo habitual, en un informe disponible en la página web de la Agencia.

Diversos sectores, desde construcción, pasando por minería, automoción, industria de alimentación o educación, se han visto cubiertos por estas iniciativas, en la búsqueda de la mejor gestión de los riesgos laborales, con la ayuda de una imprescindible y eficaz evaluación.

Entre las menciones especiales, cabe destacar una compañía española, Eusko Trenbideak, que ha presentado un programa de gestión de la violencia externa en el sector del transporte público.

Con un enfoque participativo e interdisciplinar, y en base a los incidentes registrados de violencia contra sus trabajadores, Eusko Trenbideak puso en marcha un proyecto basado en la evaluación de los riesgos psicosociales que condujo al establecimiento de un protocolo de actuación que ha reducido significativamente el número de incidentes de violencia registrados y aumentado la satisfacción y motivación de sus trabajadores.

Les animamos a que consulten este y los otros ejemplos galardonados en la página web de la Agencia.

Con la presencia del comisario europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vladimir Spidla, y altos mandatarios de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la República Checa, además del director de la Agencia, Jukka Takala, la ceremonia de entrega de premios se celebró por la tarde, y algunos de los galardonados tuvieron la oportunidad de presentar sus iniciativas.

Las presentaciones, así como el programa de la conferencia que tuvo lugar por la mañana, están disponibles en la página web de la Agencia. Organizada por la Presidencia checa de la UE, la conferencia, bajo el título "**Seguridad y Salud en el Trabajo en la Europa del siglo XXI**", estuvo esencialmente dedicada a debatir la dimensión económica de la seguridad y la salud en el trabajo. Diferentes figuras destacadas del panorama europeo en prevención de riesgos laborales, entre ellas, el director de la Agencia, debatieron sobre la importancia de seguir invirtiendo en prevención, incluso en tiempos de crisis económica, como la actual.

### Competición fotográfica europea: ¿cuál es tu imagen de la seguridad y la salud en el trabajo?

El pasado 9 de mayo, día de conmemoración del nacimiento de la Unión Europea, la Agencia lanzó una competición fotográfica para todos los Estados miembros de la UE. Concebida como otra actividad integrada en la campaña "Trabajos Saludables", la competición pretende animar a un público normalmente alejado de los temas de seguridad y salud, a reflexionar y proponer visualmente cómo ellos la perciben y la sienten. Con golosos premios de hasta 3.000 euros para la mejor fotografía, 2.000 euros para el segundo ganador y otros dos premios de 1.000 euros cada uno, el plazo de presentación de fotografías expira el próximo 15 de agosto.

Un jurado de expertos fotógrafos internacionales, junto con un experto en seguridad y salud laboral y en comunicación, se reunirán en septiembre para seleccionar las tres mejores fotografías. El cuarto premio se reserva para la opinión del público, que puede votar online por la foto que más le guste.

Ya está disponible una página web específica para la competición en los 22 idiomas oficiales de la UE, [www.osha-photocompetition.eu](http://www.osha-photocompetition.eu), en la que los candidatos deberán colgar sus fotos (un máximo de tres fotografías por participante). La entrega pública de premios, así como una exhibición de las 50 mejores fotografías, formará

parte del acto de clausura de la campaña 2008/2009 "Trabajos Saludables", que se celebrará en Bilbao el próximo 17 de noviembre.

La competición pretende estimular la imaginación de los participantes, pero anima también a reflejar aspectos positivos de la prevención de riesgos laborales y a no quedarse en la mera exposición de "errores" preventivos, a la que estamos tan habituados.

La Agencia anima a participar a todos aquellos aficionados a la fotografía que quieran aportar su visión (creativa, imaginativa y optimista) sobre la seguridad y salud en el trabajo.

## Construcción, HORECA y trabajadores de la limpieza ya tienen sus vídeos sobre evaluación y gestión de riesgos laborales

**O**tra iniciativa de la campaña "Trabajos Saludables" en su segundo año de andadura es su enfoque sectorial. Mientras que 2008 estuvo dedicado a la promoción de la evaluación de riesgos laborales de manera genérica, aplicable a todos los lugares de trabajo, este año 2009 hace un especial esfuerzo hacia los tres sectores mencionados.

Un equipo experto de producción ha rodado tres vídeos de corta duración en los que se abordan los riesgos específicos de cada sector y se aportan ejemplos de cómo gestionarlos eficazmente.

Partiendo de historias reales, con víctimas reales que sufrieron un accidente de trabajo o que sufren problemas de salud derivados de su actividad laboral, y contando también con la opinión de un experto, los vídeos exponen, en unos 10 minutos, la evaluación y gestión eficaz de los riesgos.

Los vídeos, con voz en *off* en inglés y con los testimonios de trabajadores y expertos en sus idiomas originales (con subtítulos en inglés), colgarán en breve de la página web de la Agencia y pretenden convertirse en otra herramienta más (con un soporte innovador) que ayude a los protagonistas de dichos sectores a mejorar la seguridad y la salud de sus puestos de trabajo.

### El 28 de abril se celebró un año más el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**A**unque no todos los Estados miembros de la Unión Europea han oficializado este día, la Agencia Europea se sumó una vez más al mensaje de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo motivo para este año era **"2009: Salud y vida en el trabajo: Un derecho humano fundamental"**.

El Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una campaña internacional destinada a promover tanto la salud y la seguridad en el trabajo como el trabajo decente. Al igual que en años anteriores, este año se organizaron actividades tripartitas en todo el mundo.

La Agencia contribuyó a las actividades de este día con la ceremonia de los galardones a las buenas prácticas, que ya hemos mencionado anteriormente, y con la participación en algunas actividades en el ámbito nacional y regional, organizadas por los agentes sociales.

La información sobre las actividades celebradas en el día está disponible en la sección de eventos en [http://osha.europa.eu/en/events/past\\_events.html](http://osha.europa.eu/en/events/past_events.html)

1º Premio:  
**3.000 euros**

2º Premio:  
**2.000 euros**

3º Premio:  
**1.000 euros**

del público:  
**1.000 euros**

Fecha límite para participar

**15 de  
agosto de  
2009**

## CONCURSO FOTOGRAFICO EUROPEO

Coge tu cámara y haz una foto que refleje de manera creativa la seguridad y la salud en los ambientes de trabajo europeos. Pueden participar todas las personas a las que les guste la fotografía. ¡No tienes que ser un fotógrafo profesional!

Se ha constituido un jurado diverso y experimentado. Fotógrafos de renombre como Mertxe Alarcón, Clemente Bernard, Miguel Angel Gañeca o Ambroise Tézenas se han unido a Peter Rimmer, experto en seguridad y salud en el trabajo.

Este concurso paneuropeo de fotografía está organizado por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo con el fin de promover la concienciación en temas de seguridad y salud laboral. Nuestra misión es hacer que los lugares de trabajo europeos sean más seguros, más sanos y más productivos.

<http://osha.europa.eu>  
[www.osha-photocompetition.eu](http://www.osha-photocompetition.eu)

## Normativa Comunitaria

DISPOSICIÓN	D.O.U.E.	REFERENCIA
Directiva 2009/25/CE de la Comisión, de 2.4.09.	Nº L91 3.4.09 pág. 20	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo, relativa a la <b>comercialización de productos fitosanitarios</b> , respecto a la ampliación del uso de la sustancia activa piraclostrobina.
Decisión de la Comisión 2009/311/CE, de 2.4.09.	Nº L91 3.4.09 pág. 25	Se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas a las nuevas <b>sustancias activas</b> topramezona, fluoruro de sulfurilo y <i>virus del mosaico amarillo del calabacín</i> (cepa débil).
Decisión de la Comisión 2009/312/CE, de 2.4.09.	Nº L91 3.4.09 pág. 27	Modifica la Decisión 2000/96/CE en lo relativo a las <b>redes especializadas de vigilancia de las enfermedades transmisibles</b> .
Comunicación de la Comisión 2009/C81/07.	Nº C81 4.4.09 pág. 5	Se publican títulos y referencias de <b>normas armonizadas</b> en el marco de aplicación de la Directiva 97/23/CE del PE y del Consejo, de 29.5.97, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros <b>sobre equipos a presión</b> .
Decisión de la Comisión 2009/321/CE, de 8.4.09.	Nº L95 9.4.09 pág. 42	Se establece un nuevo plazo para la presentación de los expedientes relativos a determinadas sustancias que deben examinarse en el marco del programa de trabajo de diez años mencionado en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva 98/8/CE del PE y del Consejo, relativa a la <b>comercialización de biocidas</b> .
Decisión de la Comisión 2009/322/CE, de 8.4.09.	Nº L95 9.4.09 pág. 44	Relativa a la no inclusión de determinadas sustancias en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del PE y del Consejo relativa a la <b>comercialización de biocidas</b> .
Decisión de la Comisión 2009/324/CE, de 14.4.09.	Nº L96 15.4.09 pág. 37	Relativa a la no inclusión de determinadas sustancias en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del PE y del Consejo relativa a la <b>comercialización de biocidas</b> .
Decisión de la Comisión 2009/337/CE, de 20.4.09.	Nº L102 22.4.09 pág. 7	Relativa a la definición de los criterios de clasificación aplicables a las instalaciones de residuos con arreglo al anexo III de la Directiva 2006/21/CE del PE y del Consejo sobre la <b>gestión de los residuos de industrias extractivas</b> .
Corrección de errores de la Directiva 94/45/CE del Consejo, de 22.9.94.	Nº L103 23.4.09 pág. 30	<b>Corrección de errores</b> de la <b>Directiva 94/45/CE</b> del Consejo, de 22.9.94, <b>sobre la constitución de un Comité de Empresa europeo</b> o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.
Directiva 2009/37/CE de la Comisión, de 23.4.09.	Nº L104 24.4.09 pág. 23	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo, relativa a la <b>comercialización de productos fitosanitarios</b> , a fin de incluir las sustancias activas clormecuat, compuestos de cobre, propaquizafop, quizalofop-P, teflubenzurón y zeta-cipermetrina.

## Normativa Comunitaria

DISPOSICIÓN	D.O.U.E.	REFERENCIA
Directiva 2009/34/CE del PE y del Consejo, de 23.4.09.	Nº L106 28.4.09 pág. 7	Sobre las disposiciones comunes a los <b>instrumentos de medida</b> y a los <b>métodos de control metrológico</b> .
Decisión Nº 357/2009/CE del PE y del Consejo, de 22.4.09.	Nº L109 30.4.09 pág. 37	Relativa a un <b>procedimiento de examen y consulta previos para determinadas disposiciones legales</b> , reglamentarias o administrativas previstas por los Estados miembros <b>en el sector de los transportes</b> . (Versión codificada).
Decisión de la Comisión 2009/358/CE, de 29.4.09.	Nº L110 1.5.09 pág. 39	Relativa a la armonización, la transmisión periódica de información y el cuestionario a que se refieren el artículo 22, apartado 1, letra a), y el artículo 18 de la Directiva 2006/21/CE del PE y del Consejo sobre la <b>gestión de los residuos de industrias extractivas</b> .
Decisión de la Comisión 2009/359/CE, de 30.4.09.	Nº L110 1.5.09 pág. 46	Se completa la definición de residuos inertes en aplicación del artículo 22, apartado 1, letra f), de la Directiva 2006/21/CE del PE y del Consejo sobre la <b>gestión de los residuos de las industrias extractivas</b> .
Decisión de la Comisión 2009/360/CE, de 30.4.09.	Nº L110 1.5.09 pág. 48	Se completan los requisitos técnicos para la caracterización de los residuos establecidos en la Directiva 2006/21/CE del PE y del Consejo sobre la <b>gestión de los residuos de las industrias extractivas</b> .
Directiva 2009/26/CE de la Comisión, de 6.4.09.	Nº L113 6.5.09 pág. 1	Se modifica la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre <b>equipos marinos</b> .
Directiva 2009/3/CE del PE y del Consejo, de 11.3.09.	Nº L114 7.5.09 pág. 10	Se modifica la Directiva 80/181/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre <b>unidades de medida</b> .
Directiva 2009/23/CE del PE y del Consejo, de 23.4.09.	Nº L122 16.5.09 pág. 6	Relativa a los <b>instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático</b> . (Versión codificada).
Directiva 2009/38/CE del PE y del Consejo, de 6.5.09.	Nº L122 16.5.09 pág. 28	Sobre la <b>constitución de un Comité de Empresa europeo</b> o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.
Directiva 2009/41/CE del PE y del Consejo, de 6.5.09.	Nº L125 21.5.09 pág. 75	Relativa a la <b>utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente</b> .
Directiva 2009/51/CE de la Comisión, de 25.5.09.	Nº L127 26.5.09 pág. 5	Se modifica la Directiva 91/414/CEE, relativa a la <b>comercialización de productos fitosanitarios</b> , en cuanto a la especificación de la sustancia activa nicosulfurón.
Reglamento (CE) Nº 391/2009 del PE y del Consejo, de 23.4.09.	Nº L131 28.5.09 pág. 11	Sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de <b>inspección y reconocimiento de buques</b> . (Versión refundida).
Directiva 2009/15/CE del PE y del Consejo, de 23.4.09.	Nº L131 28.5.09 pág. 47	Sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de <b>inspección y reconocimiento de buques</b> y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas. (Versión refundida).
Directiva 2009/16/CE del PE y del Consejo, de 23.4.09.	Nº L131 28.5.09 pág. 57	Sobre el <b>control de los buques</b> por el Estado rector del puerto. (Versión refundida).
Directiva 2009/18/CE del PE y del Consejo, de 23.4.09.	Nº L131 28.5.09 pág. 114	Se establecen los principios fundamentales que rigen la <b>investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo</b> y se modifican las Directivas 1999/35/CE del Consejo y 2002/59/CE del PE y del Consejo.

## Normativa Comunitaria

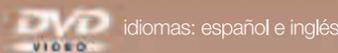
DISPOSICIÓN	D.O.U.E.	REFERENCIA
Decisión Nº 455/2009/CE del PE y del Consejo, de 6.5.09.	Nº L137 3.6.09 pág. 3	Se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo, en lo que respecta a las <b>restricciones de comercialización y uso de diclorometano</b> .
Decisión de la Comisión 2009/425/CE, de 28.5.09.	Nº L138 4.6.09 pág. 11	Se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo, en lo que respecta a las <b>restricciones de comercialización y uso de compuestos organoestánicos</b> , a fin de adaptar su anexo I al progreso técnico.
Comunicación de la Comisión 2009/C126/01.	Nº C126 5.6.09 pág. 1	Se publican títulos y referencias de <b>normas armonizadas</b> en el marco de aplicación de la Directiva 2004/108/CE del PE y del Consejo, de 15.12.04, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de <b>compatibilidad electromagnética</b> y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE.
Comunicación de la Comisión 2009/C126/02.	Nº C126 5.6.09 pág. 22	Se publican títulos y referencias de <b>normas armonizadas</b> en el marco de aplicación de la Directiva 2006/95/CE del PE y del Consejo, de 12.12.06, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el <b>material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión</b> .
Comunicación de la Comisión 2009/C126/03.	Nº C126 5.6.09 pág. 101	Se publican títulos y referencias de <b>normas armonizadas</b> en el marco de aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo, de 29.06.90, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los <b>aparatos de gas</b> .
Comunicación de la Comisión 2009/C126/04.	Nº C126 5.6.09 pág. 112	Se publican títulos y referencias de <b>normas armonizadas</b> en el marco de aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21.12.89, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los <b>equipos de protección individual</b> .
Directiva 2009/40/CE del PE y del Consejo, de 6.5.09.	Nº L141 6.6.09 pág. 12	Relativa a la <b>inspección técnica de vehículos a motor y de sus remolques</b> .
Directiva 2009/42/CE del PE y del Consejo, de 6.5.09.	Nº L141 6.6.09 pág. 29	Sobre la <b>relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros</b> .
Decisión del Consejo 2009/433/CE, de 5.5.09.	Nº L144 9.6.09 pág. 24	Relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 61 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas <b>sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos industriales</b> en lo que respecta a los salientes exteriores situados por delante del panel trasero de la cabina.
Reglamento (CE) Nº 483/2009 de la Comisión, de 9.6.09.	Nº L145 10.6.09 pág. 23	Modifica el Reglamento (CE) nº 820/2008 por el que se establecen medidas para la aplicación de las <b>normas básicas comunes de seguridad aérea</b> .
Decisión de la Comisión 2009/443/CE, de 10.6.09.	Nº L148 11.6.09 pág. 27	Modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva 2002/95/CE del PE y del Consejo, sobre <b>restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos</b> , en cuanto a las exenciones relativas a las aplicaciones del plomo, el cadmio y el mercurio.
Directiva 2009/56/CE de la Comisión, de 12.6.09.	Nº L150 13.6.09 pág. 5	Corrige, en lo que se refiere a su fecha de transposición, la Directiva 2008/126/CE, por la que se modifica la Directiva 2006/87/CE del PE y del Consejo por la que establecen las <b>prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior</b> .
Decisión de la Comisión 2009/460/CE, de 5.6.09.	Nº L150 13.6.09 pág. 11	Se adopta, en aplicación del artículo 6 de la Directiva 2004/49/CE del PE y del Consejo, sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios, un <b>método común de seguridad para evaluar la consecución de los objetivos de seguridad</b> .
Decisión de la Comisión 2009/464/CE, de 15.6.09.	Nº L151 16.6.09 pág. 37	Se reconoce en principio la conformidad documental del expediente presentado para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de la sustancia fluopyram en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, relativa a la <b>comercialización de productos fitosanitarios</b> .

## Normativa Nacional

DISPOSICIÓN	B.O.E.	REFERENCIA
Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo.	Nº 82 04/04/2009 Pág. 32334	<b>Convenios Colectivos de Trabajo.</b> Por la que se registra y publica diversos acuerdos de desarrollo y modificación del IV Convenio colectivo general del sector de la construcción.
Orden PRE/864/2009, de 2 de abril, del Ministerio de la Presidencia.	Nº 86 08/04/2009 Pág. 33189	<b>Biocidas.</b> Por la que se incluyen las sustancias activas dióxido de carbono y difenacum en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
Orden PRE/865/2009, de 2 de abril, del Ministerio de la Presidencia.	Nº 86 08/04/2009 Pág. 33192	<b>Biocidas.</b> Por la que se incluyen las sustancias activas tiabendazol y tebuconazol en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
Orden PRE/866/2009, de 2 de abril, del Ministerio de la Presidencia.	Nº 86 08/04/2009 Pág. 33196	<b>Biocidas.</b> Por la que se incluyen las sustancias activas tiametoxam, propiconazol, IPBC y K-HDO, en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
Orden TIN/971/2009, de 16 de abril, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.	Nº 97 21/04/2009 Pág. 35988	<b>Seguridad Social.</b> Por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de la Vivienda.	Nº 99 23/04/2009 Pág. 36395	<b>Código Técnico de la Edificación.</b> Por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
Resolución 22 mayo de 2009 de la Dirección General de Industria.	Nº 142 12/06/2009 Pág. 49814	<b>Equipos a Presión.</b> Por la que se publican las normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE relativa a los equipos a presión.
Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	Nº 146 17/06/2009 Pág. 51116	<b>Instrucciones técnicas complementarias.</b> Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción técnica complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.



V003.a RIESGOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA V004 EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO V005.a RIESGOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN V006.a RIESGOS HIGIÉNICOS GENERALES V007.2 PRIMEROS AUXILIOS (Hemorragias) V008.1 TOCANDO MADERA (La tala) V008.2 TOCANDO MADERA (Industrias de primera transformación) V008.3 MADERA (Industrias de segunda transformación) V009 MANEJO DE PLAGUICIDAS V010.a EL RUIDO V012.a SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD V013.a PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS V014 EL AMIANTO V015 TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES V016 SOLDADURA ELÉCTRICA V017 SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE V018 ACEITES Y FLUIDOS DE CORTE V019 INDUSTRIA DE CONSERVAS VEGETALES V020 RIESGOS EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO V021 INDUSTRIAS CÁRNICAS V022.1 FAENAS DE PESCA (Nasa) V022.2 FAENAS DE PESCA (Cerco) V022.3 FAENAS DE PESCA (Arrastre) V023 TÉCNICAS EDUCATIVAS V024 PREVENCIÓN DEL DOLOR DE ESPALDA EN EL CUIDADO DE ENFERMOS V025 MUJER Y CONDICIONES DE TRABAJO V026 MUJER: CONDICIONES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA CONSERVERA V027 OXIDO DE ETILENO EN HOSPITALES V028 SOCORRISMO LABORAL I. ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA (P.A.S.) V029 MANEJO MANUAL DE CARGAS V030 VENTILACIÓN POR EXTRACCIÓN LOCALIZADA V031 LOS FACTORES PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO Y SU RELACIÓN CON LA SALUD V032 FÁRMACOS CITOSTÁTICOS (Manejo seguro en la reconstitución) V033 FABRICACIÓN DE BEBIDAS V034 BOTELLAS DE GASES A PRESIÓN V035 ISOCIANATOS V036 INDUSTRIAS DE CONSERVAS DE PESCADO V037 RIESGOS EN ESPACIOS CONFINADOS V038 TRABAJOS FORESTALES (Máq. medianas y grandes dimensiones) V039 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN EN EDIFICACIÓN (Forjados unidireccionales) V040 GESTOS ESPONTÁNEOS DEL CUERPO V041 LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL



idiomas: español e inglés

CONJUNTO DE VIDEOS DE CARÁCTER DIVULGATIVO O FORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Puntos de venta

INSHT Ediciones y Publicaciones  
c/Torrelaguna,73- 28027 MADRID  
Teléf: 91 363 41 00  
Fax: 91 363 43 27  
edicionesinsht@mtas.es

INSHT CNCT  
c/Dulcet, 2 - 08034 BARCELONA  
Teléf: 93 280 01 02  
Fax: 93 280 36 42  
cnctinsht@mtas.es

Precio Unitario: 21,40 € IVA incluido  
FORMATO VHS PAL

LA LIBRERIA DEL BOE  
c/Trafalgar, 29 - 28071 MADRID  
Teléf: 91 538 22 95 - 53821 00  
Fax: 91 538 23 49



**SERVICIOS CENTRALES:**

**C/ Torrelaguna, 73 - 28027 MADRID - Tel. 91 363 41 00  
Fax: 91 363 43 27. Para consultas generales: [subdireccioninsht@mtin.es](mailto:subdireccioninsht@mtin.es)**

**CENTROS NACIONALES**

- **C.N. de CONDICIONES DE TRABAJO.**  
C/ Dulcet, 2-10 – 08034 BARCELONA. Tel.: 93 280 01 02 - Fax: 93 280 36 42
- **C.N. de NUEVAS TECNOLOGÍAS.**  
C/ Torrelaguna, 73 – 28027 MADRID. Tel.: 91 363 41 00 – Fax: 91 363 43 27
- **C. N. de MEDIOS DE PROTECCIÓN.**  
C/ Carabela La Niña, 2 - 41007-SEVILLA. Tel.: 95 451 41 11 - Fax: 95 467 27 97
- **C.N. de VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA.** Camino de la Dinamita, s/n. Monte Basatxu-Cruces – 48903 BARACALDO (VIZCAYA). Tel.: 94 499 02 11 – Fax: 94 499 06 78

**GABINETES TÉCNICOS PROVINCIALES**

- **CEUTA.** Avda. Ntra. Sra. de Otero, s/n. 11702 CEUTA. Tel.: 956 50 30 84 – Fax: 956 50 63 36
- **MELILLA.** Roberto Cano, 2. 29801 MELILLA. Tel.: 952 68 12 80 – Fax: 952 68 04 18

**CENTROS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERÍA**  
Avda. de la Estación, 25 - 1ª Edificio Torresbermejás 04005 ALMERÍA  
Tel.: 950 22 65 12  
Fax: 950 22 64 66

**CÁDIZ**  
C/ Barbate, esquina a Sotillos s/n 11012 CÁDIZ  
Tel.: 956 20 38 93  
Fax: 956 28 27 00

**CÓRDOBA**  
Avda. de Chinales, p-26 Políg. Ind. de Chinales 14071 CÓRDOBA  
Tel.: 957 01 58 00  
Fax: 957 01 58 01

**GRANADA**  
Camino del Jueves, s/n. (Armillá) 18100 ARMILLA  
Tel.: 958 01 13 50  
Fax: 958 01 13 52

**HUELVA**  
Crta. Sevilla a Huelva, km. 636 21007 HUELVA  
Aptdo. de Correos 1.041  
Tel.: 959 65 02 58 / 77  
Fax: 959 65 02 68

**JAÉN**  
Crta. de Torrequebradilla, s/n 23009 JAÉN  
Tel.: 953 31 34 26  
Fax: 953 31 34 32

**MÁLAGA**  
Avda. Juan XXIII, 82 Ronda Intermedia 29006 MÁLAGA  
Tel.: 951 03 94 00  
Fax: 951 03 94 00

**SEVILLA**  
C/ Carabela La Niña, 2 41007-SEVILLA  
Tel.: 955 06 65 00  
Fax: 955 06 65 02

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN HUESCA**  
C/ Del Parque, 2 - 3º 22021 HUESCA  
Tel.: 974 22 98 61  
Fax: 974 22 98 61

**TERUEL**  
San Vicente Paul, 1 44002 TERUEL  
Tel.: 978 64 11 77  
Fax: 978 64 11 73

**ZARAGOZA**  
C/ Bernardino Ramazzini, s/n. 50071 ZARAGOZA  
Tel.: 976 51 66 00  
Fax: 976 51 04 27

**PRINCIPADO DE ASTURIAS OVIEDO**  
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales Avda. del Cristo de las Cadenas,107 33006 OVIEDO  
Tel.: 985 10 82 75  
Fax: 985 10 82 84

**GOBIERNO BALEAR BALEARÉS**  
c/ Gremi Teixidors, 38 07009 PALMA DE MALLORCA  
Tel.: 971 78 49 63  
Fax: 971 78 49 64

**GOBIERNO DE CANARIAS INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL BIBLIOTECA**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
Ramón y Cajal, 3 - semisótano 1.º 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Tel.: 922 47 37 70  
Fax: 922 47 37 39

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
C/ Alicante, 1 Polígono San Cristóbal 35016 LAS PALMAS  
Tel.: 928 452 500  
Fax: 928 452 404

**GOBIERNO DE CANTABRIA CANTABRIA**  
Avda. del Faro, 33 39012 SANTANDER  
Tel.: 942 39 80 50  
Fax: 942 39 80 51

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA ALBACETE**  
C/ Teodoro Camino, 2-entreplanta Edificio Centro 02071 ALBACETE  
Tel.: 967 21 25 86  
Fax: 967 52 34 08

**CIUDAD REAL**  
Crta. Fuensanta, s/n 13071 CIUDAD REAL  
Tel.: 926 22 34 50  
Fax: 926 25 30 80

**CUENCA**  
C/ Fernando Zóbel, 4 16071 CUENCA  
Tel.: 969 23 18 37  
Fax: 969 21 18 62

**GUADALAJARA**  
Avda. de Castilla, 7-C 19071 GUADALAJARA  
Tel.: 949 88 79 99  
Fax: 949 88 79 84

**TOLEDO**  
Avda. de Francia, 2 45071 TOLEDO  
Tel.: 925 26 98 74  
Fax: 925 25 38 17

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ÁVILA**  
C/ Segovia, 25 - bajo 05071 ÁVILA  
Tel.: 920 35 58 00  
Fax: 920 35 58 07

**BURGOS**  
C/ Virgen del Manzano, 16 09071 BURGOS  
Tel.: 947 22 26 50  
Fax: 947 22 57 54

**LEÓN**  
Crta. de Circunvalación, s/n. 24071 LEÓN  
Tel.: 987 20 22 52  
Fax: 987 26 17 16

**PALENCIA**  
C/ Doctor Cajal, 4-6 34001 PALENCIA  
Tel.: 979 71 54 70  
Fax: 979 72 42 03

**SALAMANCA**  
Pº de Carmelitas, 87-91 37071 SALAMANCA  
Tel.: 923 29 60 70  
Fax: 923 29 60 78

**SEGOVIA**  
Plaza de la Merced, 12 - bajo 40071 SEGOVIA  
Tel.: 921 41 74 60  
Fax: 921 41 74 47

**SORIA**  
Pº del Espolón, 10 - Entreplanta 42071 SORIA  
Tel.: 975 24 07 84  
Fax: 975 24 08 74

**VALLADOLID**  
Plaza de España, 13 – 3o Izda. 47001 VALLADOLID  
Tels.: 983 29 29 80  
Fax: 983 29 29 23

**ZAMORA**  
Avda. de Requejo, 4 - 2º Apartado de Correos 308 49012 ZAMORA  
Tel.: 980 55 75 44  
Fax: 980 53 60 27

**GENERALIDAD DE CATALUÑA BARCELONA**  
Plaza de Eusebi Güell, 4-6 08071 BARCELONA  
Tel.: 93 205 50 01  
Fax: 93 280 08 54

**GERONA**  
Av. Montilivi, 118 Apartado de Correus 127 17003 GIRONA  
Tel.: 972 20 82 16  
Fax: 972 22 17 76

**LÉRIDA**  
C/ Empresario José Segura y Farré Parc. 728-B. Polig. Ind. El Segre 25071 - LÉRIDA  
Tel.: 973 20 16 16  
Fax: 973 21 06 83

**TARRAGONA**  
C/ Riu Siurana, 29-B Polígono Campclaro 43071 TARRAGONA  
Tel.: 977 54 14 55  
Fax: 977 54 08 95

**JUNTA DE EXTREMADURA BADAJOZ**  
Avda. Miguel de Zabra, 2 06071 BADAJOZ  
Tel.: 924 01 47 00  
Fax: 924 01 47 01

**CÁCERES**  
Carretera de Salamanca Polig. Ind. Las Capellanías 10071 CÁCERES  
Tel.: 927 00 69 12  
Fax: 927 01 69 15

**JUNTA DE GALICIA INSTITUTO GALLEGO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**  
Edificio Administrativo San Lázaro, s/n 15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
Tel.: 981 957 018  
Fax: 881 999 353

**LA CORUÑA**  
Avda. de Monserrat, s/n 15006 LA CORUÑA  
Tel.: 981 182 329  
Fax: 981 182 332

**LUGO**  
Ronda de Fingoi, 170 27071 LUGO  
Tel.: 982 294 300  
Fax: 982 294 336

**ORENSE**  
Camino de Prado Lonia, s/n 32872 ORENSE  
Tel.: 988 386 395  
Fax: 988 386 222

**PONTEVEDRA**  
A Regasenda, s/n 36812 RANDE REDONDELA PONTEVEDRA  
Tel.: 886 218 100  
Fax: 886 218 102

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID MADRID**  
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo Ventura Rodríguez, 7; Pl. 2.ª y 6.ª 28071 MADRID  
Tel.: 91 420 57 96  
Fax: 91 580 09 81

**REGIÓN DE MURCIA MURCIA**  
C/ Lorca, 70 Apartado de Correos 35 30171 EL PALMAR  
Tel.: 968 36 55 00  
Fax: 968 36 55 01

**GOBIERNO DE NAVARRA NAVARRA**  
Instituto Navarro de Salud Laboral Polígono Landaben, C/F 31012 PAMPLONA  
Tel.: 848 42 37 00  
Fax: 848 42 37 30

**GOBIERNO DE LA RIOJA LA RIOJA**  
Instituto Riojano de Salud Laboral Hermanos Hircio, 5 Polígono Cascajos 26006 LOGROÑO  
Tel.: 941 29 18 01  
Fax: 941 21 18 26

**GENERALIDAD VALENCIANA ALICANTE**  
C/ Hondón de los Frailes, 1 Polígono de San Blas 03071 ALICANTE  
Tel.: 965 93 40 00  
Fax: 965 93 49 40

**CASTELLÓN**  
Ctra. Nacional 340 Valencia-Barcelona, km. 68,400 12971 CASTELLÓN  
Tel.: 964 21 02 22  
Fax: 964 24 38 77

**VALENCIA**  
C/ Valencia, 32 46171 BURJASOT  
Tel.: 96 386 67 40  
Fax: 96 386 67 42

**GOBIERNO VASCO ÁLAVA**  
Centro Territorial de Álava C/ Urrundi, 18-Polígono Betoño 01013 VITORIA (ÁLAVA)  
Tel.: 945 01 68 00  
Fax: 943 02 32 51

**VIZCAYA**  
Centro Territorial de Vizcaya Camino de la Dinamita, s/n 48903 Baracaldo (Vizcaya)  
Tel.: 94 403 21 79  
Fax: 94 403 21 07

**GUIPÚZCOA**  
Centro de Asistencia Técnica de San Sebastián (OSALAN) Mالدابو Bidea, s/n Barrio Eguía 20071 SAN SEBASTIÁN  
Tels.: 943 326 605  
Fax: 943 293 405